



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
LICEOS DEL EJÉRCITO**

Bogotá, D.C. 17 de julio de 2026

ESTUDIO PREVIO DE MINIMA CUANTIA 103-MC-CELIC-2026 CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DEL SERVICIO VIRTUAL DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PARA EL PERSONAL DE PLANTA, DIRECTIVOS Y DOCENTES DE LOS LICEOS DEL EJÉRCITO, ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS PEDAGÓGICAS, TECNOLÓGICAS, DIGITALES, SOCIOEMOCIONALES, COMUNICATIVAS, DE SERVICIO, ADMINISTRATIVAS, DIRECTIVAS Y DE GESTIÓN ESTRATÉGICA, MEDIANTE PROGRAMAS DE FORMACIÓN QUE INCORPOREN HERRAMIENTAS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IA), CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL Y LA CALIDAD EDUCATIVA".

1. ANTECEDENTES

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 artículo 25 numerales 7 y 12, Ley 1150 de 2007 artículo 8, Ley 1474 de 2011 artículo 87, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", Resolución 4130 de 2022 Manual de contratación y de Convenios 2023 del Ministerio de Defensa y sus unidades adscritas, Resolución de Delegación del Gasto N°4223 de 2022, elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar la invitación pública cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO VIRTUAL DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PARA EL PERSONAL DE PLANTA, DIRECTIVOS Y DOCENTES DE LOS LICEOS DEL EJÉRCITO, ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS PEDAGÓGICAS, TECNOLÓGICAS, DIGITALES, SOCIOEMOCIONALES, COMUNICATIVAS, DE SERVICIO, ADMINISTRATIVAS, DIRECTIVAS Y DE GESTIÓN ESTRATÉGICA, MEDIANTE PROGRAMAS DE FORMACIÓN QUE INCORPOREN HERRAMIENTAS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IA), CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL Y LA CALIDAD EDUCATIVA", teniendo en cuenta la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en el Portal Único de Contratación SECOP II.

Los Liceos del Ejército dando cumplimiento a la ejecución de los recursos para el año 2026, y articulado a las políticas del Gobierno Nacional establecidas en el Plan de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", está enfocado en el mejoramiento de los procesos y



procedimientos que desarrollan los colegios para mejorar cada día la educación de los niños, niñas y adolescentes.

La estructura organizacional de la institución permite conocer la fundamentación y funcionabilidad de la misma, lo que garantiza su buen desempeño, cumplir la misión, identificar los puestos de trabajo y definir las funciones y competencias de cada uno de quienes son parte de la comunidad educativa Liceísta. Esta organización fue aprobada mediante disposición 0004 del 26 de febrero de 2016 la cual solo considero los colegios que existen actualmente en la ciudad de Bogotá, Cali, Villavicencio, Yopal y Tolemaida; contando en cada una de las instalaciones con personal idóneo directivo, docente de aula, docente de apoyo, orientadores escolares y administrativos, con base en el perfil del cargo. Las instalaciones e infraestructura tecnológica educativa son adecuadas y acordes a la educación formal en Colombia¹.

La Resolución N° 06500 de 1994 emitida por el Ministerio de Educación Nacional resuelve en su artículo primero "los planteles de educación preescolar, básica y media que dependen de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional, se consideran de educación oficial de régimen especial". De igual manera en el artículo 2 menciona que "la vinculación, administración relaciones laborales y prestaciones de los empleados directivos, docentes administrativos o de servicios de estos planteles, se regirán por lo establecido en cada una de las entidades propietarias de dichos colegios".²

En el desarrollo de lo anteriormente expuesto en la resolución, y que los Liceos del Ejército dentro del proceso de apoyo para garantizar que los siete (7) Liceos puedan funcionar y garantizar una educación de calidad, los recursos que se generan de los estudiantes que acceden al servicio, son reinvertidos en el funcionamiento, mantenimiento de la planta física, bienestar, capacitación, material y fortalecimiento del talento humano para apoyar los diferentes procesos que se efectúan en cada uno de los establecimientos educativos.

Para lograr llegar a la asignación y ejecución de los recursos cumpliendo la normatividad legal, los Liceos del Ejército Nacional elabora planes basados en necesidades reales que requieren suplir cada uno de los Liceos para poder garantizar su funcionamiento y mejoramiento que potencialice el proceso de educación de los hijos de Oficiales, Suboficiales, Soldados Profesionales y Civiles del Ejército Nacional, en actividad y en retiro, para lograr los objetivos estratégicos plasmados en la plataforma estratégica y en el plan estratégico 2030 de los Liceos del Ejército.

1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Subdirección de los Liceos del Ejército requiere contratar la prestación del servicio virtual de capacitación y actualización para el personal de planta, docentes y directivos docentes, mediante el desarrollo de programas de formación orientados al fortalecimiento de competencias pedagógicas, tecnológicas, digitales, socioemocionales, comunicativas, de servicio, administrativas, directivas y de gestión estratégica, incorporando herramientas de inteligencia artificial (IA), con el propósito de fortalecer la gestión institucional y contribuir al mejoramiento continuo de la calidad educativa.

¹ Plataforma estratégica Liceos del Ejército Nacional 2021

² Resolución número 06500 de 1994 Por la cual se establece el carácter de algunos planteles educativos estatales



La presente necesidad se fundamenta en el compromiso institucional de garantizar una educación de alta calidad, en concordancia con el Plan Estratégico de los Liceos del Ejército, particularmente con las políticas relacionadas con la calidad educativa, el desarrollo del talento humano, la innovación, la transformación digital y el fortalecimiento de la gestión institucional, reconociendo que la formación permanente del talento humano constituye un factor estratégico para asegurar la excelencia en la prestación del servicio educativo.

Los actuales desafíos del sector educativo demandan instituciones capaces de responder a los procesos de transformación digital, innovación pedagógica, fortalecimiento de la convivencia escolar, liderazgo institucional, modernización administrativa y mejoramiento de la experiencia de los usuarios. En consecuencia, resulta indispensable fortalecer las capacidades del personal administrativo, docente y directivo mediante procesos de formación que permitan actualizar conocimientos, desarrollar nuevas competencias y promover la apropiación de metodologías y herramientas que optimicen los procesos académicos, administrativos y de gestión.

En el componente administrativo, la capacitación permitirá fortalecer las competencias comunicativas, de atención al usuario, gestión de conflictos, servicio al cliente, relacionamiento con padres de familia, eficiencia administrativa y uso estratégico de herramientas ofimáticas apoyadas en inteligencia artificial, contribuyendo a optimizar la gestión documental, el análisis de información, la automatización de procesos, la calidad de los servicios institucionales y la satisfacción de la comunidad educativa.

Respecto del componente docente, la formación se orienta al fortalecimiento de las competencias pedagógicas, didácticas, investigativas, tecnológicas y socioemocionales, favoreciendo la incorporación de metodologías innovadoras, la integración ética y responsable de la inteligencia artificial en los procesos de enseñanza-aprendizaje, el desarrollo de estrategias de educación emocional y la consolidación de ambientes escolares que promuevan el bienestar, la convivencia y la formación integral de los estudiantes.

Frente al componente directivo, la capacitación busca fortalecer las competencias de liderazgo pedagógico, gestión estratégica, administración educativa, direccionamiento institucional y aplicación del marco normativo del sector educación, permitiendo consolidar procesos de toma de decisiones alineados con la misión institucional, la gestión por resultados, la mejora continua y el fortalecimiento del Modelo de Gestión para la Sostenibilidad de los Liceos del Ejército.

Esta necesidad encuentra sustento en el artículo 209 de la Constitución Política, que establece los principios de eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad que orientan la función administrativa; en la Ley 115 de 1994, que reconoce la formación permanente del educador como elemento esencial para garantizar la calidad de la educación; en el artículo 36 de la Ley 909 de 2004, que dispone que la capacitación de los servidores públicos debe orientarse al desarrollo de competencias laborales; en la Ley 1341 de 2009, que promueve la apropiación de las tecnologías de la información y las comunicaciones; en el Decreto 1075 de 2015, que regula el sector educación; y en el CONPES 4144 de 2025, mediante el cual se adopta la Política Nacional de Inteligencia Artificial, orientada al fortalecimiento de capacidades para la adopción ética y responsable de estas tecnologías.

Igualmente, la contratación se encuentra alineada con las recomendaciones de la UNESCO sobre el fortalecimiento de las competencias digitales e inteligencia artificial para el sector



educativo, las cuales promueven el desarrollo de capacidades en todos los actores de la comunidad educativa para responder a los desafíos de la sociedad del conocimiento mediante el uso responsable, inclusivo y ético de las tecnologías emergentes.

De igual manera, esta iniciativa responde al Modelo EFQM de Excelencia, que reconoce al liderazgo, las personas, la estrategia, los procesos y los resultados como elementos esenciales para generar valor sostenible, y se articula con el Modelo de Gestión para la Sostenibilidad de los Liceos del Ejército, fortaleciendo la gestión institucional, la innovación, la cultura organizacional, el desarrollo del talento humano y la mejora continua.

Como elemento diferenciador, los programas de formación incorporarán metodologías de aprendizaje experiencial fundamentadas en el Ciclo de Aprendizaje de David Kolb, estrategias de reflexión orientadas al desarrollo del propósito y liderazgo institucional, así como herramientas de inteligencia artificial aplicadas al contexto educativo y administrativo, favoreciendo la transferencia efectiva del conocimiento a los procesos institucionales y el desarrollo de competencias acordes con las exigencias de la educación del siglo XXI.

En consecuencia, la contratación de una empresa especializada que diseñe, desarrolle y ejecute estos programas de capacitación constituye una necesidad institucional plenamente justificada, en tanto, permitirá fortalecer integralmente las competencias del personal administrativo, docente y directivo, mejorar la calidad de los procesos académicos y administrativos, consolidar la transformación digital, fortalecer el liderazgo institucional, optimizar la prestación del servicio educativo y contribuir al cumplimiento de los objetivos estratégicos de los Liceos del Ejército.

1.3. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL CON EL MISMO OBJETO (NORMA TECNICA – FICHA TECNICA O EXPECIFICACION TECNICA)

Verificadas las últimas vigencias, los Liceos del Ejército adquirieron el servicio con idénticas o similares características así:

ENTIDAD CONTRATANTE	DESCRIPCIÓN	No. PROCESO	CONTRATISTA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
EJERCITO NACIONAL-LICEOS DEL EJERCITO	PRESTACION DEL SERVICIO DE CAPACITACION EN DOCENCIA UNIVERSITARIA PARA PERSONAL DE PLANTA DE LOS LICEOS DEL EJERCITO NACIONAL, PARA LA VIGENCIA 2026.	049-CD-CELIC-2026	UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA	\$ 63.753.600

ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON SIMILARES CARACTERISTICAS TECNICAS



País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	
COLOMBIA	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE YUMBO	100-13.05-256-2026	apoyo a la gestión o prestación de servicios	Presentación de oferta	1 hora de tiempo transcurrido 13/05/2026 9:00:17 AM EST (C-85-80) Bogotá, Lima, Quito	-	Detalle
COLOMBIA	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE YUMBO	100-13.05-255-2026	apoyo a la gestión o prestación de servicios	Presentación de oferta	2 horas de tiempo transcurrido 13/05/2026 8:51:16 AM EST (C-85-80) Bogotá, Lima, Quito	-	Detalle
COLOMBIA	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE YUMBO	100-13.05-254-2026	apoyo a la gestión o prestación de servicios	Presentación de oferta	2 horas de tiempo transcurrido 13/05/2026 8:35:16 AM EST (C-85-80) Bogotá, Lima, Quito	-	Detalle
COLOMBIA	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE YUMBO	100-13.05-241-2026	PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES	Presentación de oferta	22 horas de tiempo transcurrido 13/05/2026 12:15:53 AM EST (C-85-80) Bogotá, Lima, Quito	-	Detalle
COLOMBIA	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE YUMBO	100-13.05-240-2026	PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES	Presentación de oferta	22 horas de tiempo transcurrido 13/05/2026 12:14:53 AM EST (C-85-80) Bogotá, Lima, Quito	-	Detalle

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR.

La Subdirección de los Liceos del Ejército requiere contratar los servicios la prestación del servicio virtual de capacitación y actualización, diplomado en liderazgo rectoral y gestión estratégica de instituciones educativas, orientado al fortalecimiento de las competencias directivas, pedagógicas, normativas, administrativas y estratégicas para directivos docentes de los Liceos del Ejército. Menciona capacitación tendrá una intensidad mínima de ciento doce (112) horas, dirigido a diez (10) directivos docentes de los Liceos del Ejército.

La presente necesidad se fundamenta en el compromiso institucional de garantizar una educación de alta calidad, en el marco de la **Política 5: Organización del talento humano y clima organizacional, Objetivo estratégico 9: Gestionar la consolidación en la formalización y certificación del talento humano**, reconociendo que la cualificación permanente a a los administrativos, en atención al cliente, trasciende la prestación de un servicio y se configura como un componente estratégico de la experiencia educativa. La interacción con padres de familia, en calidad de usuarios directos del servicio, impacta la percepción de calidad, la confianza institucional, la fidelización y la reputación organizacional.

La capacitación de los directivos docentes no debe entenderse como una acción aislada o meramente operativa, sino como una estrategia institucional de fortalecimiento de capacidades para garantizar una gestión escolar coherente, articulada y jurídicamente sólida. En el contexto actual, los rectores y coordinadores académicos no solo lideran procesos pedagógicos, sino que también toman decisiones con impacto administrativo, convivencial, contractual, presupuestal, disciplinario, curricular, evaluativo y comunitario. Por ello, resulta necesario que cuenten con herramientas actualizadas para interpretar y aplicar correctamente la normatividad educativa colombiana, orientar los procesos institucionales, prevenir riesgos jurídicos y asegurar la prestación adecuada del servicio educativo.

Desde el marco normativo, la Ley 115 de 1994 concibe la educación como un servicio público con función social, integrado por normas jurídicas, programas curriculares, recursos humanos, metodológicos, administrativos y financieros orientados al cumplimiento de los fines de la educación. Asimismo, sus disposiciones sobre formación de educadores establecen la necesidad de formar profesionales de alta calidad científica, ética, pedagógica y profesional, y de promover su actualización, especialización y perfeccionamiento para el mejor desempeño de sus funciones.



En el mismo sentido, el Decreto 709 de 1996 establece que la formación de educadores comprende procesos y estrategias orientados al mejoramiento continuo de la calidad y del desempeño del docente como profesional de la educación. Esta norma resulta especialmente relevante porque no limita la capacitación a un requisito administrativo, sino que la vincula directamente con la dignificación profesional, el mejoramiento del desempeño y la calidad del servicio educativo.

Por su parte, el Decreto 1278 de 2002 define la profesionalización docente a partir de la idoneidad, la formación, la experiencia, el desempeño y las competencias como atributos esenciales para el ingreso, permanencia, ascenso y retiro del servicio educativo estatal. Esto refuerza la necesidad de programas de formación continua que permitan a docentes y directivos docentes actualizar sus competencias conforme a los desafíos reales de la institución educativa.

El Decreto 1075 de 2015, como Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, consolida el marco normativo aplicable al servicio educativo y a la gestión institucional. En este contexto, los rectores y directivos tienen responsabilidades asociadas a la orientación institucional, el liderazgo pedagógico, la administración del servicio educativo, la implementación del PEI, la gestión de recursos, la evaluación del personal docente y el mejoramiento de la calidad.

Adicionalmente, la Guía No. 34 del Ministerio de Educación Nacional plantea la ruta de mejoramiento institucional desde la autoevaluación, el plan de mejoramiento y el seguimiento, bajo el liderazgo de los equipos directivos. Esta guía estructura la gestión escolar en áreas como gestión directiva, académica, administrativa-financiera y comunitaria, lo cual coincide con las responsabilidades que deben asumir los rectores y coordinadores académicos en los Liceos del Ejército.

En consecuencia, la implementación de un diplomado en liderazgo institucional y normatividad educativa colombiana se justifica por la necesidad de consolidar un cuerpo directivo con criterios comunes de actuación, dominio normativo, capacidad de liderazgo pedagógico, comprensión del sistema de gestión institucional y competencia para tomar decisiones alineadas con la misión, las políticas y los objetivos estratégicos de los Liceos del Ejército.

Esta capacitación permitirá reducir la dispersión de criterios entre sedes, fortalecer la unidad institucional, mejorar la trazabilidad de las decisiones, prevenir riesgos derivados de actuaciones administrativas o pedagógicas inadecuadas, consolidar la cultura de mejoramiento continuo y garantizar que los procesos educativos se desarrollen bajo estándares de calidad, legalidad, eficiencia, inclusión, convivencia y sostenibilidad.

Para los Liceos del Ejército, el diplomado responde a una necesidad estratégica concreta: formar directivos docentes capaces de liderar instituciones educativas de alta exigencia académica, con identidad propia, régimen especial, cobertura nacional, diversidad de contextos territoriales y compromiso con la formación integral de niños, niñas y adolescentes.

En particular, la capacitación se requiere para:

- Fortalecer el liderazgo institucional de rectores y coordinadores académicos, de manera que sus decisiones estén alineadas con la misión, visión, políticas institucionales y objetivos estratégicos de los Liceos del Ejército.



- Unificar criterios jurídicos, pedagógicos y administrativos frente a la aplicación de la normatividad educativa colombiana, especialmente en temas de gobierno escolar, evaluación, promoción, convivencia, inclusión, manual de convivencia, PEI, jornada escolar, responsabilidad institucional y atención a padres de familia.
- Consolidar el modelo de gestión para la sostenibilidad, articulando la gestión académica, convivencial, administrativa, comunitaria y estratégica bajo un enfoque de calidad, mejora continua y resultados medibles.
- Fortalecer la capacidad de los directivos para prevenir riesgos jurídicos e institucionales derivados de derechos de petición, acciones de tutela, reclamaciones de padres de familia, conflictos escolares, decisiones académicas, procesos convivenciales o actuaciones administrativas.
- Desarrollar competencias para liderar equipos docentes, orientar procesos de innovación pedagógica, mejorar los resultados académicos y promover ambientes escolares seguros, inclusivos y coherentes con la identidad liceísta.
- Preparar a los directivos para implementar de manera efectiva los protocolos, procedimientos, indicadores y herramientas del Sistema de Gestión Institucional de los Liceos del Ejército.

La columna vertebral metodológica es el Ciclo Experiencial de Kolb, que garantiza que cada aprendizaje se ancle en la práctica directiva real antes de ser conceptualizado. Los cinco dispositivos pedagógicos propios de la Fundación Ser y Propósito —El Espejo del Rector, El Mapa Ciego, La Decisión que No Tomaría de Nuevo, La Voz que No Escucho y El Manifiesto Rectoral— atraviesan el programa como espacios de pausa, cuestionamiento y construcción de sentido que convierten la formación técnica en una experiencia de transformación del liderazgo genuina y sostenible.

El Ciclo Experiencial de Kolb no se recorre una sola vez ni de forma lineal: el diplomado lo despliega como una espiral ascendente en la que el rector vuelve, módulo a módulo, sobre la misma secuencia —experimentar, observar, conceptualizar y volver a actuar— con un nivel creciente de complejidad y de conciencia. Cada vuelta de la espiral parte de una experiencia directiva real, la somete a observación reflexiva, la convierte en marco de decisión y la devuelve transformada a la práctica de la sede. A esta estructura el programa suma una convicción decisiva en la era de la inteligencia artificial: la ventaja determinante del rector es, y seguirá siendo, profundamente humana. La IA procesa datos y anticipa patrones, pero no fija aspiraciones, no sostiene la conversación difícil ni responde con su firma por una decisión que afecta a niños, niñas y adolescentes. Por eso el rector se forma con la lógica de la experiencia directiva tipo CEO —máximo responsable estratégico de su institución, que carga con la soledad de la decisión final— y, a la vez, cultiva la ventaja humana del juicio, la empatía, el propósito y la rendición de cuentas.

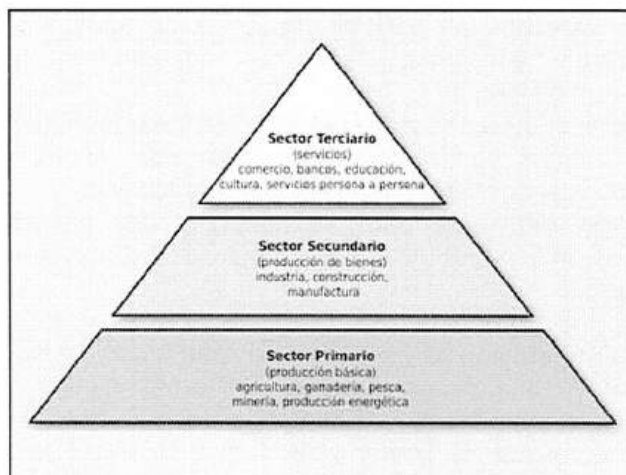
2.2 ANALISIS DEL SECTOR.

2.2.1 ASPECTOS GENERALES:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el Manual de Colombia Compra Eficiente - "Guía para la elaboración de estudios del sector" se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual, así:



En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con la Guía de elaboración de estudios del sector, se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual, así:



Fuente: <https://www.socialhizo.com/economia/sectores-economicos>

Los sectores productivos, o lo que es lo mismo, los sectores de la economía se utilizan para establecer una clasificación de la actividad económica de una región en función del tipo de proceso productivo que la caracteriza. En la actualidad, existen cinco tipos de sectores económicos que, a su vez, se dividen en diferentes ramas de producción: sector primario, secundario, terciario, cuaternario y quinario. Estos dos últimos, se consideran, por parte de algunos estudiosos, como parte del sector terciario.

Tradicionalmente, y hasta hace escasas décadas, se distinguían tres sectores de producción y fabricación básicos: sector primario, secundario y terciario. El sector económico más básico es el sector primario, que aglutina todas las actividades encaminadas a extraer o cosechar productos de la tierra. Le sigue el sector secundario, encargado del procesamiento de las materias primas, la fabricación industrial y todas las actividades relacionadas con la fabricación. Por último, el sector terciario es el que ofrece servicios de todo tipo a la población en general.

El sector primario, conocido también como agropecuario, es el que obtiene el producto de los recursos naturales (tanto renovables como no renovables) para después transformarlo en materias primas no elaboradas destinadas principalmente a la producción industrial y al abastecimiento de determinados tipos de servicios. Algunos ejemplos de actividades del sector primario son las siguientes: Agricultura, Ganadería, Pesca, Explotación de los recursos forestales y Minería.

El sector secundario o industrial comprende las actividades económicas destinadas a la transformación de las materias primas, es decir, la industria y la construcción. Así, mientras que

el sector primario se limita a obtener de manera directa los recursos de la naturaleza, el sector secundario ejecuta procedimientos industriales para transformar dichos recursos. Esta actividad de transformación puede ser también artesanal, cuando la elaboración de los bienes se realiza de manera sencilla e implica tiradas de pocas unidades. Entre los ejemplos del sector secundario cabe destacar los siguientes: Elaboración de metal y fundición, Producción de automóviles, Producción textiles, Industria química, Fabricación, Energía e Ingeniería.

El sector terciario está formado por todas aquellas actividades que no producen una mercancía, pero abastecen al mercado de servicios y bienes, por este motivo se denomina también sector servicios. En la actualidad, este sector se ha diversificado y ha crecido espectacularmente, llegando a conformar hasta el 70 % del producto interior bruto de algunos países desarrollados. Ejemplos del sector terciario serían los siguientes: Transporte, Distribución, Turismo, Entretenimiento, Finanzas y Administraciones Públicas.

Los nuevos sectores económicos: sector cuaternario y quinario. Con la irrupción de las nuevas tecnologías y el desarrollo de los servicios digitales han surgido diversas actividades económicas con especificidades propias que han dado lugar a sectores productivos de nuevo cuño: el sector cuaternario o de la información y el sector quinario.

El sector cuaternario comprende las actividades económicas basadas en labores intelectuales o en la denominada economía del conocimiento. Así, su valor se obtiene a partir de ideas científicas. Fundamentalmente, este nuevo sector nace de la I+D+i, de la investigación, el desarrollo y la innovación; unas actividades propias del sector secundario e industrial, pero que por su importancia estratégica y sus modos propios de producción actualmente permiten hablar de ellas como un sector diferenciado del resto. Algunos ejemplos de sector cuaternario serían los siguientes: Tecnología de la información, Investigación científica, Cultura, Educación y Consultoría.

No existe un consenso unánime entre los estudiosos sobre la existencia de un quinto sector de actividad, ya que muchos lo consideran una extensión del sector terciario. Sin embargo, la definición más generalizada es la que considera el sector quinario como una rama de la economía enfocada a la creación, reordenación e interpretación de ideas y proyectos con la ayuda de la ciencia de datos y las nuevas tecnologías. Además, según la descripción realizada por algunos economistas, dentro de este sector también se puede incluir a las organizaciones sin ánimo de lucro, así como a todas aquellas que buscan la sostenibilidad y la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos. Entre los ejemplos del sector quinario cabe destacar los siguientes: Oficiales del gobierno, Directivos de grandes empresas, Líderes científicos, Legisladores, Directivos de ONG y Líderes tecnológicos.

Como hemos podido observar todos los sectores económicos son importantes para abastecer las necesidades básicas de la población y contribuir al desarrollo económico. Una buena planificación de los diferentes sectores productivos garantiza la prosperidad y sostenibilidad de cualquier región.

Basados en lo anterior, se puede concluir que el presente proceso cuyo objeto es "PRESTACIÓN DEL SERVICIO VIRTUAL DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PARA EL PERSONAL DE PLANTA, DIRECTIVOS Y DOCENTES DE LOS LICEOS DEL EJÉRCITO, ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS PEDAGÓGICAS, TECNOLÓGICAS, DIGITALES, SOCIOEMOCIONALES, COMUNICATIVAS, DE SERVICIO, ADMINISTRATIVAS, DIRECTIVAS Y DE GESTIÓN ESTRATÉGICA, MEDIANTE

PROGRAMAS DE FORMACIÓN QUE INCORPOREN HERRAMIENTAS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IA), CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL Y LA CALIDAD EDUCATIVA", corresponde al SECTOR TERCIARIO.

2.2.1.1 ASPECTOS GENERALES DE ORDEN REGULATORIO:

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el comité jurídico señala que de conformidad con el objeto del presente proceso el cual es "PRESTACIÓN DEL SERVICIO VIRTUAL DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PARA EL PERSONAL DE PLANTA, DIRECTIVOS Y DOCENTES DE LOS LICEOS DEL EJÉRCITO, ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS PEDAGÓGICAS, TECNOLÓGICAS, DIGITALES, SOCIOEMOCIONALES, COMUNICATIVAS, DE SERVICIO, ADMINISTRATIVAS, DIRECTIVAS Y DE GESTIÓN ESTRATÉGICA, MEDIANTE PROGRAMAS DE FORMACIÓN QUE INCORPOREN HERRAMIENTAS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IA), CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL Y LA CALIDAD EDUCATIVA", es de carácter lícito, se encuentra amparado por los artículos 1518 y 1519 del Código Civil y la normatividad contractual vigente, contribuye a la aplicación al principio de transparencia establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

En lo relacionado con la regulación aplicable al objeto del proceso, teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la Fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en el numeral 5° del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, (adicionando, ley 1450 de 2011, artículo 94. Subrogado. Ley 1474 de 2011, artículo 94), en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1, del Decreto 1082 de 2015.

Para el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales, consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura o promesa de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección.

2.2.1.2 ASPECTOS GENERALES DE ORDEN ECONÓMICO:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 que a la letra establece: "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso." En concordancia con lo previsto en el Manual de Análisis del Sector G-EES-02 expedido por Colombia Compra Eficiente, se deja constancia en este estudio previo de la viabilidad de tramitar el presente proceso, desde las perspectivas ordenadas en el Artículo transcrito, así:

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la	AGROPECUARIO, CAZA Y PESCA

	silvicultura, la caza y la pesca. no se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.	
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación: industrial extractivo: extracción minera y de petróleo. industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.	SECTOR MINERÍA
		SECTOR CONSTRUCCIÓN
		SECTOR INDUSTRIA MANUFACTURERA
		SECTOR ELÉCTRICO, GAS Y VAPOR
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el gobierno, etc.	SECTOR TRANSPORTE
		SECTOR COMUNICACIONES Y PERSONALES
		SECTOR COMERCIO, RESTAURANTES Y HOTELES
		SECTOR FINANCIERO

El sector terciario también se conoce como sector de servicios, ya que incluye aquellas actividades que no implican la producción de bienes materiales. Las empresas del sector terciario, de este modo, se dedican a la satisfacción de diferentes necesidades de las personas. Se puede establecer que el sector terciario se encuentra conformado por varias áreas tales como:

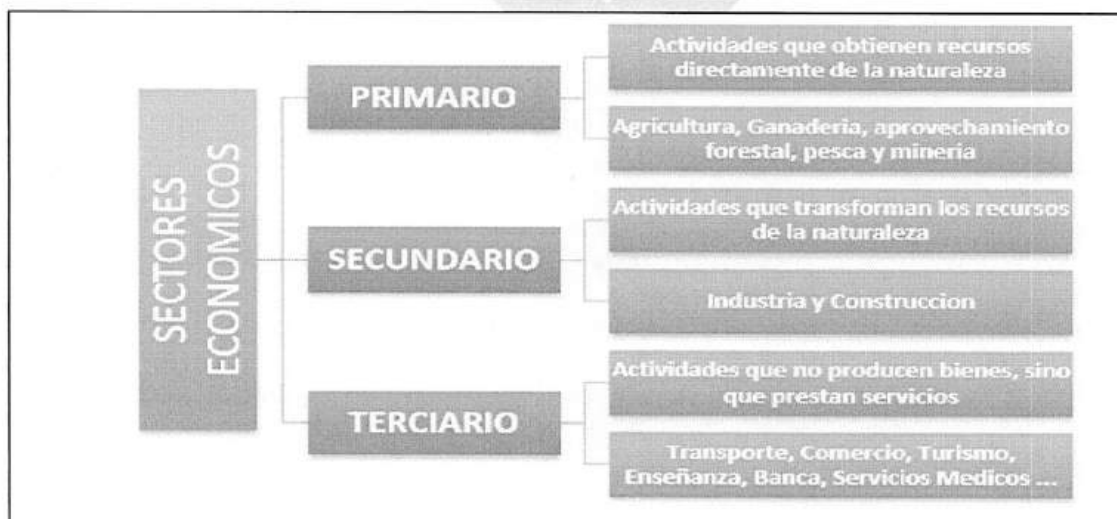
- Actividades financieras, lo que vendrían a ser todas las relacionadas con bancos, la bolsa, los seguros.
- Actividades que vienen a ser servicios que se prestan a empresas: asesoría, administración, gestión, consultoría.
- Turismo y hotelería.
- Actividades en materia de transporte y comunicación.
- Área de telecomunicaciones, donde tendría especial protagonismo lo que serían los servicios relacionados con la telefonía.
- La actividad comercial, ya a sea a nivel minorista, al por mayor, franquiciados.
- Servicios personales que tienen como objetivo mejorar la calidad de vida de los ciudadanos. En este apartado, pueden englobarse tanto actividades relacionadas con la estética (peluquería, maquillaje...) como con lo que sería el estado de bienestar (colegios, Universidades, hospitales, administración).

- Actividades en materia de función y administración pública: justicia, defensa, representación política.
- Servicios relacionados con lo que es el ocio y la cultura: cine, teatro, música, deporte.
- Medios de comunicación, ya sean escritos, digitales, televisivos o radiofónicos.
- Actividades relacionadas con las Tecnologías de la Información como Internet.

Como se puede apreciar, este sector está formado por entidades de características muy diferentes entre sí, pero que coinciden en no dedicarse a la extracción de los recursos naturales de manera directa ni a los procesos industriales.

Basados en lo anterior, se puede concluir que el presente proceso cuyo objeto es PRESTACIÓN DEL SERVICIO VIRTUAL DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PARA EL PERSONAL DE PLANTA, DIRECTIVOS Y DOCENTES DE LOS LICEOS DEL EJÉRCITO, ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS PEDAGÓGICAS, TECNOLÓGICAS, DIGITALES, SOCIOEMOCIONALES, COMUNICATIVAS, DE SERVICIO, ADMINISTRATIVAS, DIRECTIVAS Y DE GESTIÓN ESTRATÉGICA, MEDIANTE PROGRAMAS DE FORMACIÓN QUE INCORPOREN HERRAMIENTAS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IA), CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL Y LA CALIDAD EDUCATIVA". (Servicios); este sector, presenta diferentes clases dentro del mismo, las cuales son relevantes para ubicar la necesidad establecida en el presente proceso contractual, de acuerdo con las siguientes discriminaciones:

Esta división y diferenciación es acorde a lo planteado por los estudios en economía clásica. Cada uno de estos sectores posee actividades económicas en común dentro de cada grupo y se diferencia de los demás.



AGENTES ECONÓMICOS

Los agentes económicos son actores que toman decisiones en un mercado que afectan el sistema económico en general. El concepto surge con el deseo de simplificar las actividades económicas y poder explicarlas de una manera más fácil y sencilla. Cuando hablamos de

actividades económicas nos referimos a todas aquellas relacionadas con la producción, distribución y consumo de bienes y servicios.



CLASES DE AGENTES ECONÓMICOS

- **FAMILIA Y/O HOGARES:** Es un agente económico que constituye una unidad básica de consumo, estas están conformadas por aquellas personas que viven juntas tengan un parentesco o no, además puede considerarse familia a aquel que vive solo. Las familias adoptan un doble papel en la economía de mercado: son unidades elementales de consumo y las propietarias de los recursos productivos. Estas consumen bienes y servicios queriendo satisfacer sus necesidades, ahorran buscando un mejor futuro y ofrecen trabajo sacrificando ocio con el fin de obtener y consumir otros bienes.

- **EMPRESAS:** Es un agente económico que constituye la unidad básica de producción, es decir producen los bienes y servicios con el objetivo de conseguir mayores beneficios, agregando valor y riqueza a la economía. Dichos bienes y servicios son el resultado de su actividad económica, los cuales venden a los consumidores que pueden ser las familias, otras empresas o el estado.

- **GOBIERNO O ESTADO:** Es un agente económico cuya intervención es más compleja debido a que regula la actividad económica y legal que rige a los demás agentes. Al igual que las familias, el estado es propietario de factores productivos que ofrece a las empresas, de las que también demanda gran cantidad de bienes y servicios. Una de sus principales funciones es cobrarles impuestos a los demás agentes económicos con el objetivo de invertirlos en educación, salud, infraestructura vial, cuidado del medio ambiente, servicios públicos, entre otros que maximizan el bienestar económico de todos.

Los agentes económicos se relacionan entre sí por medio del tipo de bienes y servicios que intercambian, estos están estrechamente relacionados con las principales actividades en las que cada uno participa.

- **ACTIVIDADES DE CONSUMO:** En la actividad de consumo los hogares participan comprando bienes de consumo o productos que se adquieren para el uso final por parte del consumidor y satisfacen algunas necesidades de estos, los bienes de consumo no pueden ser empleados para obtener otros bienes o ser vendidos; un ejemplo de ello son los alimentos, ropa, joyas, entre otros.

• **ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN:** Para realizar la actividad de producción las empresas y el gobierno compran bienes intermedios, estos son bienes/productos semi-terminados usados como insumos en la producción de otros bienes o en ocasiones como productos terminados. En el proceso de producción, los productos o bienes intermedios forman parte del producto final, un ejemplo de ello se da en la producción de automóviles donde partes como puertas y llantas cumplen la función de bienes intermedios en cuanto ayuden a la producción de un automóvil o simplemente producto terminado los cuales pueden ser vendidos como repuestos.

IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO AL CUAL PERTENECE LA NECESIDAD

La actividad económica sobre la cual recae la prestación del servicio para el desarrollo del objeto de la presente contratación se encuentra enmarcada dentro del sector terciario de la economía o sector servicios. Como tal, el sector servicios o sector terciario "es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios materiales no productores de bienes. Es decir, no genera bienes materiales de forma directa, sino actividades para satisfacer las necesidades de las personas u organizaciones".

SECTOR DE SERVICIOS

El bien objeto de la presente contratación corresponde al sector servicios, uno de los principales motores de la economía colombiana por su participación en la generación de valor agregado, empleo y prestación de servicios especializados. De acuerdo con el boletín técnico más reciente del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), durante el primer trimestre de 2026 el Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia registró un crecimiento del **2,2 %** en su serie original frente al mismo periodo de 2025, evidenciando la continuidad del proceso de recuperación económica, aunque a un ritmo más moderado respecto a algunos trimestres del año anterior.¹

Dentro de las actividades económicas que más contribuyeron al crecimiento nacional se destaca el grupo conformado por **Administración pública y defensa, educación, actividades de atención de la salud humana y servicios sociales**, el cual presentó un crecimiento del **5,7 %**, aportando **0,9 puntos porcentuales** a la variación anual del valor agregado. Este comportamiento evidencia la importancia del sector de servicios públicos y sociales como impulsor de la actividad económica, particularmente en actividades relacionadas con la prestación de servicios institucionales, educativos y de fortalecimiento del talento humano.¹

Asimismo, el agregado de **comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida** registró un crecimiento del **2,9 %**, mientras que las **industrias manufactureras** crecieron igualmente **2,9 %**, reflejando una recuperación gradual de la demanda interna y de las actividades productivas.¹

En términos trimestrales, el PIB colombiano aumentó **0,6 %** frente al cuarto trimestre de 2025, una vez ajustadas las series por efecto estacional y calendario, lo que confirma la estabilidad del crecimiento económico durante el inicio de 2026.¹

PIB DESDE EL ENFOQUE DEL GASTO

Desde la perspectiva del gasto, el comportamiento económico observado durante el primer trimestre de 2026 estuvo asociado principalmente al fortalecimiento del consumo interno y a la estabilidad del gasto público, factores que continúan siendo determinantes para el crecimiento de la economía colombiana. Aunque la inversión privada mantiene una recuperación gradual, el consumo de los hogares y la ejecución del gasto gubernamental siguen representando los principales impulsores de la demanda agregada. ¹

Para el desarrollo de procesos de contratación relacionados con servicios de capacitación, este contexto resulta favorable, dado que el dinamismo del sector servicios, especialmente en actividades vinculadas con la administración pública, la educación y la formación del talento humano, refleja una demanda sostenida por servicios especializados orientados al fortalecimiento institucional y al desarrollo de capacidades técnicas. En consecuencia, el entorno macroeconómico evidencia condiciones que favorecen la contratación de servicios de capacitación, al estar alineados con uno de los sectores de mayor crecimiento dentro de la economía nacional. ¹

COMPORTAMIENTO ECONÓMICO A NIVEL MUNDIAL

De acuerdo con la edición más reciente del informe **Global Economic Prospects**, publicada por el Banco Mundial en junio de 2026, la economía mundial enfrenta un escenario de desaceleración derivado del incremento de las tensiones geopolíticas, la volatilidad de los mercados energéticos, las presiones inflacionarias y el endurecimiento de las condiciones financieras internacionales. En este contexto, el crecimiento económico mundial se proyecta en **2,5 % para 2026**, inferior al **2,9 % registrado en 2025**, constituyéndose en la tasa de crecimiento más baja observada desde la pandemia del COVID-19. No obstante, el organismo prevé una recuperación gradual hasta **2,8 % en 2027**, condicionada a la estabilización de los mercados energéticos, la recuperación del comercio internacional y la disminución de la incertidumbre geopolítica. ²

El Banco Mundial señala que aproximadamente **dos terceras partes de las economías del mundo** experimentaron revisiones a la baja en sus proyecciones de crecimiento respecto a las estimaciones realizadas a comienzos del año, principalmente como consecuencia del conflicto en Oriente Medio, el aumento de los precios internacionales de la energía, el incremento de los costos de financiamiento y la persistencia de elevados niveles de inflación en diversas economías. De mantenerse estas condiciones, el crecimiento mundial continuará por debajo del promedio registrado durante la década de 2010, limitando la capacidad de recuperación económica y reduciendo el dinamismo del comercio internacional. ²

El informe advierte que los riesgos continúan siendo predominantemente a la baja. Entre los principales factores de incertidumbre se destacan una posible prolongación de los conflictos geopolíticos, nuevas interrupciones en las cadenas globales de suministro, restricciones al comercio internacional, mayores costos de endeudamiento y una inflación más persistente de lo previsto. Bajo un escenario de mayor afectación sobre el suministro energético mundial y un deterioro de las condiciones financieras, el crecimiento económico global podría reducirse hasta **1,3 % durante 2026**, acompañado de un incremento de la inflación mundial hasta **4,4 %**, situación que tendría efectos directos sobre la inversión, el empleo y el comercio internacional. ²

En relación con las economías en desarrollo, el Banco Mundial estima que el crecimiento disminuirá de **4,4 % en 2025 a 3,6 % en 2026**, para posteriormente recuperarse hasta **4,2 % en 2027**. Aunque se espera una mejora gradual conforme disminuyan las tensiones internacionales y se estabilicen los mercados financieros, el organismo advierte que el elevado nivel de endeudamiento público, el bajo crecimiento de la productividad y la limitada inversión privada continúan representando importantes restricciones para el desarrollo económico sostenible de estas economías.²

Uno de los principales desafíos identificados por el Banco Mundial corresponde al deterioro de la sostenibilidad fiscal de numerosos países emergentes y en desarrollo. Desde 2010, la deuda pública agregada de estas economías pasó de representar menos del **40 % del Producto Interno Bruto (PIB)** a superar el **70 % del PIB**, incrementando significativamente los costos de financiamiento y reduciendo el espacio fiscal disponible para inversiones en infraestructura, educación, salud y desarrollo productivo. En este sentido, el organismo destaca la importancia de fortalecer los marcos fiscales, mejorar la eficiencia del gasto público y promover políticas que incentiven la inversión privada como mecanismos para impulsar el crecimiento económico de largo plazo.²

Desde la perspectiva regional, el Banco Mundial proyecta comportamientos diferenciados entre las principales economías del mundo. Para **Asia Oriental y el Pacífico** se estima un crecimiento del **4,2 % en 2026**, con recuperación hasta **4,4 % en 2027**. **Europa y Asia Central** registrarían un crecimiento de **2,1 % en 2026 y 2,3 % en 2027**, mientras que **Asia Meridional** continuaría siendo la región con mayor dinamismo económico, con un crecimiento esperado de **6,3 % en 2026 y 6,9 % en 2027**. Por su parte, **África Subsahariana** alcanzaría un crecimiento del **4,0 % durante 2026**, aumentando hasta **4,4 % en 2027**.²

Para **América Latina y el Caribe**, el Banco Mundial proyecta un crecimiento económico de **2,2 % durante 2026**, con una recuperación gradual hasta **2,5 % en 2027**. Este comportamiento refleja un entorno externo menos favorable, caracterizado por una menor demanda internacional, condiciones financieras restrictivas y una desaceleración del comercio mundial. No obstante, se espera que la reducción gradual de las tasas de interés, la recuperación de la inversión privada y una mayor estabilidad macroeconómica permitan fortalecer el crecimiento regional en el mediano plazo.²

En concordancia con estas proyecciones, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) advierte que el desempeño económico de la región durante 2026 estará condicionado por el recrudecimiento de las tensiones geopolíticas, el incremento de las presiones inflacionarias y un contexto financiero internacional más restrictivo. Asimismo, señala que la moderación del consumo privado y la lenta recuperación de la inversión continúan limitando el crecimiento económico regional, situación que exige fortalecer la productividad, diversificar la estructura productiva y mejorar las condiciones para la inversión pública y privada.

2

Para Colombia, este escenario internacional representa un entorno de crecimiento moderado, caracterizado por elevados niveles de incertidumbre externa, mayores costos de financiamiento y menor dinamismo del comercio internacional. Sin embargo, la estabilidad macroeconómica del país, el fortalecimiento gradual del consumo interno y el buen desempeño del sector servicios permiten mantener perspectivas favorables para actividades relacionadas con la educación, la

capacitación y el fortalecimiento institucional. En este contexto, la contratación de servicios de capacitación continúa siendo una herramienta estratégica para fortalecer las capacidades técnicas del talento humano, mejorar la productividad institucional y facilitar la adaptación de las organizaciones frente a un entorno económico internacional cada vez más dinámico y competitivo.

ORGANIZACIÓN ECONÓMICA EN COLOMBIA

La economía colombiana se consolida como una de las principales economías de América Latina y una de las más representativas entre los mercados emergentes, caracterizada por una estructura económica diversificada en la que predominan los sectores de servicios, industria, comercio, agricultura y minería. En los últimos años, el país ha fortalecido su estabilidad macroeconómica mediante la implementación de políticas monetarias y fiscales orientadas al control de la inflación, la sostenibilidad de las finanzas públicas y la recuperación gradual de la inversión privada. Asimismo, Colombia mantiene una amplia integración con la economía internacional mediante acuerdos comerciales y su participación en organismos multilaterales como la Organización Mundial del Comercio (OMC), el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la Comunidad Andina (CAN), la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y la Alianza del Pacífico, factores que han contribuido a fortalecer la competitividad y la inserción del país en los mercados internacionales. ⁴

En el contexto regional, el Banco Mundial estima que América Latina y el Caribe crecerán alrededor de **2,1 % durante 2026**, manteniéndose como una de las regiones con menor dinamismo económico a nivel mundial. Este comportamiento responde principalmente a la moderación del consumo privado, la lenta recuperación de la inversión, las condiciones financieras aún restrictivas y la persistencia de un entorno internacional caracterizado por elevada incertidumbre. No obstante, se prevé una recuperación gradual apoyada en la reducción de la inflación, la flexibilización de la política monetaria y una mejora progresiva de la demanda interna. ⁵

Para Colombia, el Banco Mundial proyecta un crecimiento económico de **2,3 % en 2026 y 2,4 % en 2027**, sustentado principalmente en la recuperación del consumo de los hogares, el fortalecimiento gradual de la inversión y el buen desempeño del sector servicios. Aunque el contexto internacional continúa presentando desafíos asociados con las tensiones geopolíticas, la volatilidad de los mercados energéticos y el menor dinamismo del comercio mundial, la economía colombiana mantiene perspectivas favorables gracias a la estabilidad de sus principales indicadores macroeconómicos y al comportamiento positivo de actividades como comercio, educación, salud, servicios empresariales y administración pública. ⁴

Entre los principales riesgos identificados para la economía colombiana se encuentran la incertidumbre sobre el entorno fiscal, la persistencia de presiones inflacionarias, la lenta recuperación de la inversión privada, la volatilidad de los mercados internacionales y los efectos derivados de fenómenos climáticos que podrían afectar la producción agropecuaria y la infraestructura. Adicionalmente, la desaceleración económica de algunos socios comerciales y las restricciones del comercio internacional continúan representando factores que pueden limitar el crecimiento económico durante el corto y mediano plazo. ⁴



No obstante, el fortalecimiento del sector servicios, la recuperación del consumo interno y el incremento gradual de la inversión continúan posicionando a Colombia como una de las economías con mejores perspectivas de crecimiento dentro de América Latina, generando un entorno favorable para la contratación de servicios especializados, entre ellos los relacionados con capacitación, formación y fortalecimiento institucional, objeto del presente proceso contractual. ⁴

	2023	2024	2025e	2026f	2027f	2028f
Argentina	-1.9	-1.3	4.4	3.6	3.7	3.5
Bahamas, The	3.0	3.4	2.8	2.2	1.9	1.8
Barbados	1.8	3.4	2.7	2.7	3.0	3.1
Belize	0.5	3.5	1.5	2.4	2.2	2.2
Bolivia	2.5	-1.1	-1.6	-3.2	4.0	3.2
Brazil	3.2	3.4	2.3	1.9	2.0	2.2
Chile	0.7	2.8	2.5	2.1	2.5	2.3
Colombia	0.8	1.5	2.6	2.3	2.4	2.7
Costa Rica	4.8	4.1	4.6	3.5	3.6	3.7
Dominica	3.7	2.1	3.1	2.8	2.9	2.8
Dominican Republic	2.2	5.0	2.1	3.6	4.4	4.5
Ecuador	2.0	-2.0	3.7	2.5	2.5	2.5
El Salvador	3.4	2.6	3.9	3.2	3.0	3.1
Grenada	4.5	3.3	4.5	3.1	3.0	2.9
Guatemala	3.5	3.7	4.2	3.7	3.8	3.8
Guyana	33.8	43.8	15.4	16.3	23.5	21.2
Haiti ²	-1.9	-4.2	-2.7	0.6	1.9	2.2
Honduras	3.6	3.6	3.8	3.4	3.7	3.8
Jamaica	2.7	-0.5	-0.4	-1.0	3.2	1.6
Mexico	3.1	1.4	0.6	1.3	1.7	1.9
Nicaragua	4.4	3.6	4.9	3.4	3.4	3.3
Panama	7.4	2.9	4.4	3.9	4.1	4.1
Paraguay	5.3	4.7	6.6	4.4	4.2	4.0
Peru	-0.4	3.5	3.4	2.7	2.8	2.8
St. Lucia	3.3	4.7	1.3	1.9	1.8	1.7
St. Vincent and the Grenadines	5.3	4.1	3.6	3.0	3.1	2.9
Suriname	2.4	1.7	1.8	4.0	4.5	20.5
Trinidad and Tobago	1.5	2.5	0.8	0.7	3.2	3.5
Uruguay	0.8	3.3	1.8	1.6	1.9	2.1

Fuente: Banco Mundial. *Global Economic Prospects – June 2026.*

CONTEXTO ECONÓMICO COLOMBIANO

• UVT (Unidad de Valor Tributario) – Año Gravable 2026

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) fijó oficialmente el valor de la Unidad de Valor Tributario (UVT) para el año gravable 2026 en **COP \$52.374**, mediante la **Resolución No. 000238 del 15 de diciembre de 2025**, vigente desde el 1 de enero de 2026. Este valor representa un incremento del **5,17 %** frente a la UVT establecida para el año gravable 2025 (COP \$49.799), constituyéndose en el parámetro de referencia para la determinación de obligaciones tributarias, sanciones, tarifas y demás disposiciones fiscales previstas en la legislación colombiana. ⁶



Calle 100 No 11-00 Bogotá Liceos del Ejército
precontractual.liceosejercito.edu.co
www.ejercito.mil.co

Resumen comparativo

Año	UVT vigente
2025	COP \$49.799
2026	COP \$52.374

• Tasa de Interés Moratorio (TIM)

La tasa de interés moratorio para obligaciones administradas por la DIAN se actualiza mensualmente con base en el Interés Bancario Corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia, de conformidad con lo establecido en el artículo 635 del Estatuto Tributario.

Para el mes de julio de 2026, la Tasa de Interés Moratorio (TIM) aplicable a obligaciones tributarias corresponde al **26,79 % efectivo anual**, reflejando el comportamiento reciente de las tasas de interés del sistema financiero colombiano. ⁷

• Tasa de Usura – Julio de 2026

La Superintendencia Financiera de Colombia certificó para el período comprendido entre el 1 y el 31 de julio de 2026 un Interés Bancario Corriente (IBC) para la modalidad de crédito de consumo y ordinario de **19,19 % efectivo anual**.

Con fundamento en dicha certificación, la Tasa de Usura aplicable a esta modalidad de crédito corresponde al **28,79 % efectivo anual**, constituyéndose en el límite máximo legal permitido para el cobro de intereses remuneratorios y moratorios en operaciones de crédito de consumo y ordinario. ⁸

• Tasas certificadas (Julio de 2026)

Indicador	Valor
Interés Bancario Corriente	19,19 % EA
Tasa de Usura	28,79 % EA
Tasa de Interés Moratorio (DIAN)	26,79 % EA

Resumen de indicadores económicos

Indicador	Valor vigente
UVT 2026	COP \$52.374
Interés Bancario Corriente	19,19 % EA
Tasa de Usura	28,79 % EA
Tasa de Interés Moratorio	26,79 % EA

Salario Mínimo Mensual Legal Vigente en Colombia

El Gobierno Nacional fijó el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) para el año 2026 en **UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS (\$1.750.905)**, mediante el Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025, vigente a partir del 1 de enero de 2026. Así mismo, mediante el Decreto 1470 de 2025 se estableció el Auxilio de



Transporte en \$249.095, para los trabajadores que devengan hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes. ⁹

El incremento del salario mínimo para 2026 representó un aumento del **23 %** respecto al salario mínimo fijado para 2025, constituyéndose en uno de los incrementos más significativos registrados durante las últimas décadas. Esta medida busca preservar el poder adquisitivo de los trabajadores frente a las presiones inflacionarias y fortalecer el consumo interno, aunque diversos organismos económicos advierten que también puede generar presiones sobre la inflación, los costos laborales y la competitividad empresarial.

Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV)

Año	Salario mínimo mensual (COP)	Decreto
2019	\$828.116	Decreto 2451 de 2018
2020	\$877.803	Decreto 2360 de 2019
2021	\$908.526	Decreto 1785 de 2020
2022	\$1.000.000	Decreto 1724 de 2021
2023	\$1.160.000	Decreto 2613 de 2022
2024	\$1.300.000	Decreto 2292 de 2023
2025	\$1.423.500	Decreto 1572 de 2024
2026	\$1.750.905	Decreto 1469 de 2025

Fuente: Ministerio del Trabajo, Presidencia de la República y SUIN-Juriscol. ⁹

Perspectivas económicas para Colombia (2026-2027)

Los principales organismos nacionales e internacionales coinciden en que la economía colombiana continuará mostrando un crecimiento positivo durante 2026, aunque condicionado por un entorno internacional de elevada incertidumbre, inflación persistente y desafíos en materia fiscal. El crecimiento económico seguirá sustentándose principalmente en el consumo de los hogares y el dinamismo del sector servicios, mientras que la inversión privada mantendrá una recuperación gradual. ^{10 11}

De acuerdo con **BBVA Research**, la economía colombiana crecerá **2,6 % en 2026** y **2,1 % en 2027**, impulsada principalmente por el consumo privado. No obstante, la entidad advierte que la inversión continuará mostrando un comportamiento moderado, debido a las elevadas tasas de interés, la persistencia de la inflación y la incertidumbre fiscal. Asimismo, estima que la inflación cerrará 2026 alrededor del **7,0 %**, mientras que la tasa de desempleo promedio aumentaría hasta **9,7 %**. ¹⁰

Por su parte, la **OCDE**, en sus Perspectivas Económicas de junio de 2026, proyecta un crecimiento de **2,4 % para 2026** y **2,1 % para 2027**, señalando que el principal reto para la economía colombiana continúa siendo fortalecer la inversión privada, consolidar la



sostenibilidad fiscal y controlar las presiones inflacionarias sin afectar el ritmo de crecimiento económico.¹¹

El **Banco Mundial**, en su informe **Global Economic Prospects** de junio de 2026, mantiene una perspectiva de crecimiento moderado para Colombia, destacando que la demanda interna y el sector servicios seguirán siendo los principales motores de la actividad económica, aunque advierte que la desaceleración del comercio internacional, las tensiones geopolíticas y las condiciones financieras restrictivas continúan representando riesgos para el desempeño económico del país.¹²

En términos generales, existe consenso entre los diferentes organismos en que Colombia continuará registrando un crecimiento económico positivo durante los próximos años, aunque a un ritmo moderado. Las diferencias entre las proyecciones obedecen principalmente a los distintos supuestos sobre la evolución de la inflación, la política monetaria, la inversión privada y el entorno económico internacional.

Comparación de proyecciones económicas (2026-2027)

Fuente	Crecimiento 2026	Crecimiento 2027
Banco Mundial	2,3 %	2,4 %
OCDE	2,4 %	2,1 %
BBVA Research	2,6 %	2,1 %

CONTEXTO INTERNACIONAL Y RIESGOS GLOBALES

El contexto económico internacional durante 2026 continúa caracterizado por un crecimiento moderado, acompañado de elevados niveles de incertidumbre derivados de las tensiones geopolíticas, la desaceleración del comercio internacional, la volatilidad de los mercados energéticos y las condiciones financieras aún restrictivas. De acuerdo con el informe **Global Economic Prospects**, publicado por el Banco Mundial en junio de 2026, el crecimiento de la economía mundial se proyecta en **2,5 % para 2026**, inferior al registrado en 2025, como consecuencia de la reducción de la demanda global, el incremento de las barreras comerciales y la persistencia de riesgos asociados a los conflictos internacionales.¹³

El Banco Mundial advierte que estos factores pueden afectar el desempeño de las economías emergentes, particularmente aquellas con alta dependencia del comercio exterior y de la inversión extranjera, como Colombia. Entre los principales riesgos identificados se encuentran la prolongación de los conflictos geopolíticos, la volatilidad de los precios internacionales de los productos básicos, el endurecimiento de las condiciones de financiamiento y la persistencia de elevados niveles de deuda pública, elementos que podrían limitar el crecimiento económico y reducir el dinamismo del comercio mundial.¹³

En consecuencia, la economía colombiana enfrenta un entorno internacional desafiante, en el cual la recuperación del crecimiento dependerá tanto de la evolución del contexto externo como del fortalecimiento de la demanda interna, la inversión privada y la estabilidad macroeconómica nacional.



VARIABLES MACROECONÓMICAS CLAVE PARA COLOMBIA EN 2026

Inflación

Durante 2026, la inflación en Colombia continuó mostrando una tendencia descendente como resultado de la política monetaria restrictiva implementada por el Banco de la República y de la moderación gradual de los precios de alimentos y bienes transables. No obstante, la inflación permanece por encima de la meta de largo plazo del **3 %**, razón por la cual el proceso de convergencia continúa siendo uno de los principales retos de la política económica. ¹⁴

Inversión

La inversión privada mantiene una recuperación gradual impulsada por la estabilización de la inflación, la reducción progresiva de las tasas de interés y la recuperación del consumo interno. Sin embargo, organismos internacionales coinciden en que el crecimiento de la inversión continúa siendo inferior a su promedio histórico, situación que limita una recuperación económica más acelerada y la generación de empleo de largo plazo. ¹⁵

Tasas de interés

El Banco de la República ha continuado con un proceso gradual de reducción de la tasa de política monetaria, luego del ciclo restrictivo implementado para controlar la inflación. No obstante, las tasas de interés permanecen en niveles relativamente elevados frente a los promedios históricos, lo que continúa incidiendo sobre el costo del crédito, las decisiones de inversión y el comportamiento del consumo de los hogares. ¹⁴

En términos generales, los principales organismos económicos coinciden en que la economía colombiana continuará registrando un crecimiento positivo durante 2026 y 2027, sustentado principalmente en el consumo privado y el fortalecimiento del sector servicios, aunque condicionado por un entorno internacional caracterizado por elevados niveles de incertidumbre.

RESUMEN COMPARATIVO DE PROYECCIONES ECONÓMICAS (Actualización 2026-2027)

Fuente	Crecimiento 2026	Crecimiento 2027
Banco Mundial	2,3 %	2,4 %
OCDE	2,4 %	2,1 %
BBVA Research	2,6 %	2,1 %

ANÁLISIS DE MIPYMES

En Colombia, la clasificación de las micro, pequeñas, medianas y grandes empresas se encuentra regulada por la **Ley 590 de 2000 (Ley Mipyme)**, modificada por la **Ley 905 de 2004**, y actualmente reglamentada mediante el **Decreto 957 del 5 de junio de 2019**, expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Este decreto sustituyó el criterio tradicional basado en el número de trabajadores y el valor de los activos, estableciendo como único parámetro de clasificación los **ingresos ordinarios anuales expresados en Unidades de Valor Tributario (UVT)**, diferenciando los límites según el sector económico al que pertenece la empresa (manufactura, servicios o comercio). ¹⁷



Para el año gravable 2026, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) fijó el valor de la **Unidad de Valor Tributario (UVT)** en **CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$52.374)**, mediante la **Resolución No. 000238 del 15 de diciembre de 2025**, vigente desde el 1 de enero de 2026. Este valor constituye la base para determinar los rangos de clasificación empresarial establecidos en el Decreto 957 de 2019 y sirve de referencia para múltiples disposiciones tributarias, comerciales y administrativas aplicables en el territorio nacional.¹⁸

En consecuencia, la clasificación empresarial para el año 2026, expresada en pesos colombianos equivalentes al valor de la UVT vigente, es la siguiente:

Cuadro 1. Clasificación de las empresas por ingresos ordinarios anuales expresados en pesos colombianos, equivalentes a la UVT vigente para el año gravable 2026.

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresa	Hasta \$1.234.088.562	Hasta \$1.727.713.512	Hasta \$2.344.731.606
Pequeña empresa	Superior a \$1.234.088.562 y hasta \$10.736.408.130	Superior a \$1.727.713.512 y hasta \$6.910.801.674	Superior a \$2.344.731.606 y hasta \$22.583.459.304
Mediana empresa	Superior a \$10.736.408.130 y hasta \$90.950.855.310	Superior a \$6.910.801.674 y hasta \$25.298.422.716	Superior a \$22.583.459.304 y hasta \$113.164.082.808
Gran empresa	Superior a \$90.950.855.310	Superior a \$25.298.422.716	Superior a \$113.164.082.808

Fuente: Elaboración propia con base en el Decreto 957 de 2019 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Resolución DIAN No. 000238 del 15 de diciembre de 2025, mediante la cual se fija el valor de la Unidad de Valor Tributario (UVT) para el año gravable 2026.^{17,18}

DINÁMICA EMPRESARIAL, ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC) Y TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM)

Dinámica empresarial en Colombia

De acuerdo con el más reciente informe de Confecámaras, elaborado con base en la información del Registro Único Empresarial y Social (RUES), durante el año 2025 se constituyeron en Colombia 302.180 nuevas empresas, cifra que representa un crecimiento del 1,6 % frente a las 297.475 empresas creadas durante 2024. Este comportamiento evidencia una recuperación gradual de la actividad emprendedora y un fortalecimiento del tejido empresarial colombiano, particularmente en actividades relacionadas con los sectores de servicios, comercio, industria y actividades profesionales.²⁰

Del total de empresas creadas durante 2025, el 70,8 % (213.943) correspondió a personas naturales, mientras que el 29,2 % (88.237) fueron constituidas como sociedades. Aunque la creación de empresas por personas naturales registró una leve disminución del 0,5 %, la constitución de sociedades presentó un crecimiento del 6,9 %, consolidando una tendencia

positiva hacia modelos empresariales con mayor capacidad financiera, estructura organizacional y permanencia en el mercado.²⁰

Las sociedades continúan registrando mejores indicadores de sostenibilidad empresarial, alcanzando una tasa de supervivencia cercana al 45 % a cinco años, frente al 31 % observado para las personas naturales. Así mismo, presentan una tasa de movilidad empresarial del 19 %, significativamente superior al 0,8 % registrado por las personas naturales, evidenciando mayores posibilidades de crecimiento, innovación y acceso a mecanismos de financiación.²⁰

Los sectores con mayor dinamismo en la creación de sociedades durante 2025 fueron servicios, comercio, actividades profesionales, científicas y técnicas e industria manufacturera, confirmando el liderazgo del sector servicios como uno de los principales motores del crecimiento económico nacional. Este comportamiento resulta particularmente favorable para el presente proceso de contratación, toda vez que demuestra la existencia de un mercado amplio y competitivo de empresas dedicadas a la prestación de servicios especializados de capacitación, consultoría y fortalecimiento institucional, garantizando condiciones de pluralidad de oferentes y competencia efectiva.²⁰

En materia de empleo, aproximadamente el 47 % de las nuevas empresas creadas durante 2025 generaron al menos un puesto de trabajo formal. De estas, el 37 % pertenecen al comercio al por mayor y al por menor, el 18 % a alojamiento y servicios de comida, el 11 % a industrias manufactureras, el 7 % a actividades profesionales, científicas y técnicas y el 6 % al sector de la construcción, evidenciando el aporte del emprendimiento a la generación de empleo y al fortalecimiento de la economía nacional.²⁰

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) constituye el principal indicador utilizado para medir la variación promedio de los precios de una canasta representativa de bienes y servicios consumidos por los hogares colombianos. Su comportamiento representa un insumo fundamental para la formulación de la política monetaria, la actualización de contratos, la planeación presupuestal y la estimación de costos en los procesos de contratación pública.

De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), la inflación anual en Colombia continuó mostrando una tendencia de moderación durante 2026, aunque permanece por encima de la meta de largo plazo del 3 % establecida por el Banco de la República. La reducción gradual de las presiones inflacionarias responde principalmente al comportamiento de la política monetaria, la estabilización de los precios internacionales y la normalización progresiva de las cadenas de suministro.²¹

No obstante, divisiones como Educación, Salud, Restaurantes y hoteles, Transporte y Alojamiento continúan registrando variaciones superiores al promedio nacional, situación que incide directamente sobre los costos asociados a la prestación de servicios especializados y constituye un elemento relevante para la estructuración financiera de los procesos contractuales.

Para efectos del presente análisis se incorpora el comportamiento más reciente del IPC publicado por el DANE, el cual constituye el referente oficial para evaluar la evolución del nivel general de precios en la economía colombiana.



IPC - Junio 2026	2025	2026
Variación mensual (%)	0,10	0,39
Variación año corrido (%)	3,74	4,77
Variación anual (%)	4,82	6,14

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE (2026). ²¹

Tasa Representativa del Mercado (TRM)

La Tasa Representativa del Mercado (TRM) corresponde al valor oficial del peso colombiano frente al dólar de los Estados Unidos y constituye el principal indicador del comportamiento del mercado cambiario nacional. Su certificación es realizada diariamente por la Superintendencia Financiera de Colombia, con base en las operaciones de compra y venta de divisas efectuadas por los intermediarios del mercado cambiario. ²²

Durante 2026 la tasa de cambio ha presentado un comportamiento fluctuante como consecuencia de la volatilidad de los mercados internacionales, la evolución de la política monetaria de los principales bancos centrales, las tensiones geopolíticas y el comportamiento de los precios internacionales del petróleo. Estas variables continúan influyendo sobre los costos de importación, la inflación, la inversión extranjera y la competitividad de diversos sectores de la economía colombiana.

Dado el carácter dinámico de este indicador, para el presente análisis se tomó como referencia la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia vigente a la fecha de elaboración del documento, la cual se incorpora como elemento de contexto económico y no como un valor permanente, considerando que su actualización es diaria. ²²

Tasa Representativa del Mercado (TRM)

Peso colombiano por dólar de los Estados Unidos
2024 – 2026 (a la fecha de elaboración del documento)



* Información actualizada al 10 de julio de 2026.

La TRM es calculada y certificada diariamente por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios del mercado cambiario colombiano.

Fuente: Banco de la República – Superintendencia Financiera de Colombia (2026).

Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia y Banco de la República (2026). ²²

ANÁLISIS DEL SECTOR

El objeto del presente proceso contractual se enmarca en el **sector de educación, capacitación y fortalecimiento institucional**, segmento que durante los últimos años ha



Calle 100 No 11-00 Bogotá Liceos del Ejército
precontractual@liceosejercito.edu.co
www.ejercito.mil.co

experimentado una transformación significativa impulsada por la acelerada digitalización de los procesos de enseñanza, el fortalecimiento de las competencias laborales, la modernización del Estado y la creciente necesidad de actualización permanente del talento humano.

A nivel internacional, organismos como la **UNESCO**, la **OCDE**, el **Banco Mundial** y el **Foro Económico Mundial** coinciden en señalar que el aprendizaje permanente (*lifelong learning*) constituye uno de los principales factores para incrementar la productividad, la innovación y la competitividad de las economías. En consecuencia, la capacitación especializada ha dejado de ser una actividad complementaria para convertirse en un componente estratégico dentro de la gestión pública y privada, orientado al fortalecimiento de capacidades institucionales, transformación digital y desarrollo del capital humano. ²³²⁴

En Colombia, esta tendencia se articula con el **Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida"**, el cual reconoce la educación como uno de los principales instrumentos para reducir las brechas sociales, fortalecer la productividad, consolidar la transformación digital del Estado y promover el desarrollo territorial. En este contexto, las entidades públicas han incrementado la demanda de procesos de formación dirigidos al fortalecimiento de competencias técnicas, administrativas, jurídicas, tecnológicas y gerenciales, con el propósito de mejorar la eficiencia institucional y la calidad en la prestación de los servicios públicos. ²⁵

Durante 2026 el sistema educativo colombiano continúa enfrentando desafíos estructurales relacionados con el cierre de brechas territoriales, la ampliación de cobertura, el fortalecimiento de la permanencia escolar, la calidad educativa y la incorporación de tecnologías emergentes en los procesos de enseñanza y aprendizaje. Si bien se han registrado avances importantes en materia de conectividad, acceso a herramientas digitales e infraestructura educativa, persisten diferencias significativas entre regiones urbanas y rurales, especialmente en municipios PDET, zonas apartadas y comunidades con enfoque diferencial.

La evolución tecnológica también ha transformado profundamente el mercado de servicios educativos. La consolidación de plataformas virtuales, sistemas de gestión del aprendizaje (Learning Management Systems - LMS), herramientas de inteligencia artificial generativa, analítica de datos, realidad virtual, microcredenciales y metodologías híbridas ha generado nuevos modelos de prestación del servicio, ampliando la cobertura y flexibilizando los procesos de formación. Actualmente, las organizaciones demandan programas de capacitación más personalizados, medibles y orientados al desarrollo de competencias específicas, situación que ha impulsado el crecimiento del sector EdTech y de empresas especializadas en formación corporativa. ²⁶

De igual manera, el mercado laboral colombiano evidencia una creciente demanda por competencias relacionadas con **transformación digital, analítica de datos, inteligencia artificial, contratación estatal, gestión pública, formulación y evaluación de proyectos, liderazgo, habilidades socioemocionales, innovación, sostenibilidad y gobierno digital**, lo que ha incrementado la oferta de programas especializados desarrollados por universidades, empresas de consultoría, instituciones de educación para el trabajo, centros de investigación y organizaciones dedicadas exclusivamente a procesos de capacitación empresarial.

Desde la perspectiva de la contratación pública, este comportamiento favorece la existencia de un mercado competitivo, con múltiples oferentes capaces de atender procesos de formación en diferentes modalidades (presencial, virtual, híbrida y asincrónica), garantizando condiciones adecuadas de pluralidad, libre concurrencia y selección objetiva.

OFERTA DEL MERCADO

Conforme a la **Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas (CIIU Rev. 4 A.C.)**, adoptada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y utilizada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), el objeto del presente proceso contractual se encuentra principalmente asociado con las actividades económicas **8559 – Otros tipos de educación N.C.P.** y **8560 – Actividades de apoyo a la educación.** ²⁷

Código CIIU 8559 – Otros tipos de educación N.C.P.

Este código comprende actividades de formación complementaria que no hacen parte de los niveles de educación formal establecidos por el sistema educativo colombiano y que, por regla general, no conducen a la obtención de títulos académicos oficiales.

Dentro de esta clasificación se encuentran, entre otras, las siguientes actividades:

- Capacitación empresarial y fortalecimiento institucional.
- Formación para el trabajo y el desarrollo humano.
- Programas de actualización profesional.
- Educación continua.
- Cursos especializados.
- Formación en tecnologías de la información.
- Inteligencia artificial y ciencia de datos.
- Ciberseguridad.
- Transformación digital.
- Liderazgo.
- Gestión pública.
- Contratación estatal.
- Gestión documental.
- Formulación de proyectos.
- Competencias blandas.
- Educación virtual mediante plataformas LMS.
- Programas híbridos y asincrónicos.
- Microcredenciales y certificaciones internacionales.

Durante 2026 este segmento continúa mostrando un crecimiento sostenido impulsado por la digitalización de los procesos organizacionales, la necesidad de actualización permanente del talento humano y la rápida evolución tecnológica que exige procesos continuos de capacitación.

Código CIIU 8560 – Actividades de apoyo a la educación

Este código agrupa los servicios complementarios que respaldan el funcionamiento del sistema educativo sin desarrollar directamente procesos de enseñanza.

Entre ellos se destacan:

- Consultoría educativa.
- Diseño curricular.
- Auditoría académica.
- Aseguramiento de la calidad.



- Evaluación por competencias.
- Diseño de contenidos virtuales.
- Administración de plataformas LMS.
- Gestión administrativa educativa.
- Servicios de acreditación.
- Internacionalización académica.
- Analítica educativa.
- Gestión de ecosistemas EdTech.

El crecimiento de este segmento ha sido impulsado por la necesidad de modernizar los procesos educativos mediante soluciones tecnológicas, plataformas de aprendizaje, herramientas de inteligencia artificial y modelos de evaluación basados en competencias.

Referencias

- ¹ Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). (2026). Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral. Primer trimestre de 2026 – Boletín técnico. <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/producto-interno-bruto-pib>
- ² Banco Mundial. (2026). Global Economic Prospects – June 2026. World Bank Group. <https://www.worldbank.org/en/publication/global-economic-prospects>
- ³ Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). (2026). América Latina y el Caribe crecerá 2,2 % en 2026, en un contexto internacional caracterizado por conflictos geopolíticos. <https://www.cepal.org/es/comunicados/america-latina-caribe-crecera-22-2026-un-contexto-internacional-caracterizado-conflictos>
- ⁴ Banco Mundial. (2026). Global Economic Prospects – June 2026. <https://www.worldbank.org/en/publication/global-economic-prospects>
- ⁵ Banco Mundial. (2026). Latin America and the Caribbean Economic Update – April 2026. <https://www.worldbank.org/en/region/lac/publication/perspectivas-economicas-america-latina-caribe>
- ⁶ Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). (2025). Resolución No. 000238 del 15 de diciembre de 2025 – Valor de la UVT para el año gravable 2026. <https://www.dian.gov.co>
- ⁷ Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). (2026). Tasa de Interés Moratorio (TIM) – Julio de 2026. <https://www.dian.gov.co>
- ⁸ Superintendencia Financiera de Colombia. (2026). Resolución No. 0965 de 2026 – Certificación del Interés Bancario Corriente para julio de 2026. <https://www.superfinanciera.gov.co>
- ⁹ Presidencia de la República de Colombia. (2025). Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025, por el cual se fija el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente para 2026. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=30055940>
- ¹⁰ BBVA Research. (2026). Situación Colombia – Junio de 2026. <https://www.bbvarsearch.com/publicaciones/situacion-colombia-junio-2026/>



- ¹¹ Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). (2026). *Perspectivas Económicas de la OCDE – Junio de 2026. Panorama económico de Colombia*. <https://www.oecd.org/es/topics/sub-issues/economic-surveys/colombia-economic-snapshot.html>
- ¹² Banco Mundial. (2026). *Global Economic Prospects – June 2026*. <https://www.worldbank.org/en/publication/global-economic-prospects>
- ¹³ Banco Mundial. (2026). *Global Economic Prospects – June 2026*. World Bank Group. <https://www.worldbank.org/en/publication/global-economic-prospects>
- ¹⁴ Banco de la República. (2026). *Informe de Política Monetaria – Julio de 2026*. <https://www.banrep.gov.co>
- ¹⁵ BBVA Research. (2026). *Situación Colombia – Junio de 2026*. <https://www.bbvaresearch.com/publicaciones/situacion-colombia-junio-2026/>
- ¹⁶ Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). (2026). *OECD Economic Outlook – Colombia*. <https://www.oecd.org/economy/colombia-economic-snapshot/>
- ¹⁷ Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (2019). *Decreto 957 del 5 de junio de 2019, por el cual se reglamenta la clasificación de las micro, pequeñas, medianas y grandes empresas*. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=95574>
- ¹⁸ Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). (2025). *Resolución No. 000238 del 15 de diciembre de 2025, por la cual se fija el valor de la Unidad de Valor Tributario (UVT) para el año gravable 2026*. <https://www.dian.gov.co>
- ¹⁹ Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecámaras). (2026). *Informe de dinámica de creación de empresas en Colombia – Registro Único Empresarial y Social (RUES)*. <https://www.confecamaras.org.co>
- ²⁰ Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecámaras). (2026). *Informe de dinámica de creación de empresas en Colombia – Registro Único Empresarial y Social (RUES)*. <https://confecamaras.org.co/investigaciones-economicas/informes-dinamica-empresarial>
- ²¹ Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). (2026). *Índice de Precios al Consumidor (IPC). Boletín técnico*. <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc>
- ²² Banco de la República. (2026). *Tasa Representativa del Mercado (TRM)*. <https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/tasa-representativa-del-mercado-trm>
- ²³ UNESCO. (2025). *Global Education Monitoring Report*.
- ²⁴ World Economic Forum. (2025). *The Future of Jobs Report*.
- ²⁵ Departamento Nacional de Planeación. (2023). *Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida"*.
- ²⁶ Ministerio de Educación Nacional. (2026). *Informe Sectorial de Educación*.
- ²⁷ DANE. *Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU Rev. 4 A.C.)* y DIAN. *Consulta de Actividades Económicas*.

ESTRUCTURA DEL MERCADO Y PLURALIDAD DE OFERENTES

La información reportada por la **Superintendencia de Sociedades**, el **Registro Único Empresarial y Social (RUES)** y la **Cámara de Comercio** evidencia la existencia de un número importante de empresas formalmente constituidas que desarrollan actividades económicas clasificadas bajo los códigos CIIU **8559** y **8560**.

Entre los principales oferentes del mercado se encuentran universidades, instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano, empresas de consultoría, firmas especializadas en capacitación corporativa, compañías de tecnología educativa (EdTech), organizaciones certificadoras, centros de investigación y entidades dedicadas a la prestación de servicios de fortalecimiento institucional.



Esta diversidad de actores genera un mercado altamente competitivo, caracterizado por una amplia oferta de servicios, diferentes metodologías de enseñanza, cobertura nacional, modalidades presenciales y virtuales, certificaciones nacionales e internacionales y capacidad para atender procesos de contratación tanto del sector público como del privado.

En consecuencia, desde la perspectiva del análisis económico del sector, se evidencia la existencia de condiciones suficientes para garantizar la participación de múltiples oferentes, promover la libre competencia y asegurar la selección objetiva dentro del presente proceso contractual, en cumplimiento de los principios establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Ítem	Empresa	NIT	CIIU	Ubicación	Tipo de servicio principal	Enfoque de mercado	Modalidad	Observaciones técnicas
1	PLATZI S.A.S.	900594524	8559	Bogotá D.C.	Formación tecnológica y digital	Educación virtual masiva	100% virtual	Plataforma EdTech consolidada; enfoque en habilidades digitales
2	SEMINARIOS ANDINOS S.A.S. (En reorganización)	804011907	8559	Santander	Seminarios y capacitación especializada	Formación empresarial	Presencial / Virtual	Trayectoria en capacitación sectorial
3	EXPERIENCIA CORPORATIVA INTERNACIONAL PRACTICAL LTDA	805011877	8559	Valle del Cauca	Formación corporativa	Capacitación empresarial	Presencial	Orientación a entrenamiento organizacional
4	AEROCCIDENTE S.A.S.	805027577	8559	Valle del Cauca	Escuela de vuelo	Formación aeronáutica	Presencial	Especializada; nicho técnico
5	INSTRUIMOS S.A.S. (Reorganización abreviada)	811010647	8559	Antioquia	Formación académica y preparación	Educación complementaria	Presencial / Virtual	Orientada a refuerzo y preparación académica
6	INSTITUTO RI S.A.S.	830026824	8559	Bogotá D.C.	Educación especializada	Formación complementaria	Presencial	Segmento educativo específico
7	KUMON Instituto de Educación de Colombia Ltda.	830138958	8559	Bogotá D.C.	Tutoría académica	Refuerzo escolar	Presencial	Modelo franquiciado internacional
8	IDEKA S.A.S.	890200402	8559	Santander	Capacitación técnica	Formación especializada	Presencial	Enfoque regional



9	ECCOSIS INGENIERÍA S.A.S.	900098858	8560	Casanare	Apoyo y consultoría educativa	Servicios técnicos de apoyo	Mixto	Clasificado como apoyo educativo
10	EDUPOL S.A.S. (En reorganización)	900197191	8560	Bogotá D.C.	Apoyo a educación policial y técnica	Formación institucional	Presencial	Enfoque sector público
11	AIRCRAFT TRAINING CENTER S.A.S.	900415887	8559	Bogotá D.C.	Entrenamiento aeronáutico	Formación técnica especializada	Presencial	Alta especialización
12	XAVIA Plataformas Educativas S.A.S.	900512560	8559	Santander	Plataforma educativa	EdTech	Virtual	Desarrollo de soluciones tecnológicas
13	PETROSKILLS Foreign Holdings Inc. Sucursal Colombia	900660217	8560	Bogotá D.C.	Capacitación sector hidrocarburos	Formación técnica especializada	Presencial / Virtual	Operación internacional
14	UNIR Rioja Colombia S.A.S.	900676519	8560	Bogotá D.C.	Apoyo a educación superior internacional	Internacionalización	Virtual	Vinculación con universidad extranjera
15	Panamerican Training Center S.A.S.	900678547	8559	Cundinamarca	Capacitación especializada	Formación técnica	Presencial	Enfoque sectorial
16	Consultores en Educación Médica S.A.S.	900742433	8559	Bogotá D.C.	Capacitación médica	Formación especializada	Mixto	Nicho sector salud
17	ADALID INMARK Colombia S.A.S.	900835035	8559	Bogotá D.C.	Formación comercial y empresarial	Capacitación corporativa	Mixto	Enfoque B2B
18	SHORELIGHT Education Colombia S.A.S.	900961499	8560	Bogotá D.C.	Servicios de internacionalización	Apoyo educativo	Mixto	Gestión académica internacional

El acceso al mercado se realizará de acuerdo con lo establecido en los principios de contratación estatal y demás disposiciones legales establecidas para una entidad del Estado, para la contratación de bienes o servicios requeridos a través de su plan de necesidades y surtiendo cada una de las etapas de acuerdo con la modalidad desarrollada de acuerdo con las convocatorias realizadas a través del Portal único de contratación SECOP II. Para análisis y reconociendo de la dinámica de compra publica se consulta:

El Modelo de Abastecimiento Estratégico desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, busca mejorar las buenas prácticas en la planeación y gestión de los procesos contractuales para que los participantes del Sistema de Compra Pública lo adopten y se destaquen por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de mayor valor por dinero.



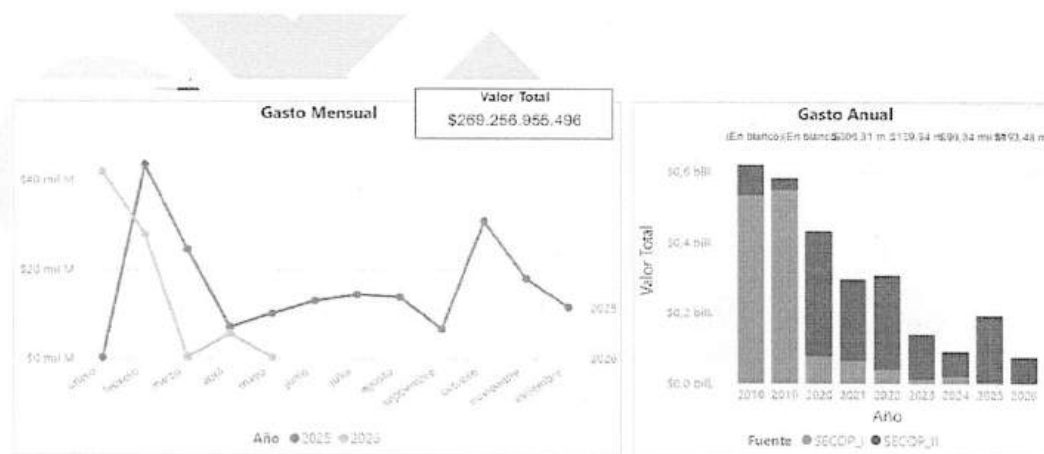
Consultada la base de datos del modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente donde se describen los registros de la adquisición de bienes y servicios de acuerdo al código de clasificación de bienes y servicios UNSPSC 86121500 ESCUELAS ELEMENTALES Y SECUNDARIAS, así.

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE CODIGO UNSPSC 86132000 SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN ADMINISTRACIÓN.



Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS DE LA OFERTA



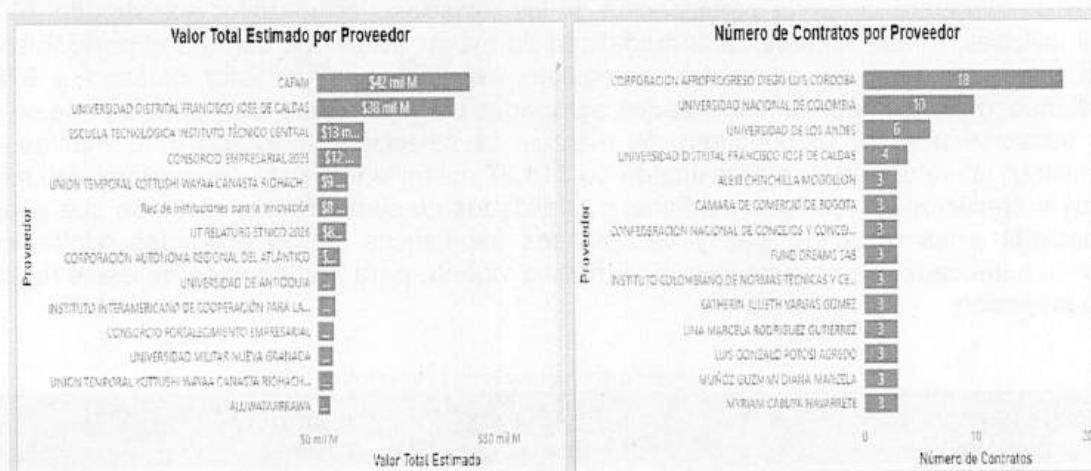
La gráfica evidencia el comportamiento histórico del gasto asociado al objeto contractual, tanto a nivel mensual como anual, con base en la información reportada en SECOP I y SECOP II. En el análisis mensual se observa un valor total contratado de \$269.256.955.496, destacándose una mayor concentración de la contratación durante los meses de febrero y octubre, mientras que en los demás meses el comportamiento presenta variaciones moderadas. Por su parte, el análisis anual muestra que los mayores niveles de contratación se registraron entre 2018 y 2020, superando en algunos casos los \$600 mil millones, seguido de una disminución



progresiva entre 2021 y 2024, un repunte en 2025 y un menor valor registrado para 2026, comportamiento que puede obedecer a que la vigencia aún se encuentra en desarrollo y no refleja la totalidad de los procesos contractuales que se ejecutarán durante el año.

Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
\$269,26 mil M	547	678

De acuerdo con la información consolidada en SECOP I y SECOP II, para el período analizado se identificó un valor total de contratación de \$269,26 mil millones, distribuidos en 678 contratos adjudicados a 547 proveedores. Estas cifras evidencian una participación amplia de oferentes en el mercado, lo que refleja la existencia de un número significativo de proveedores con capacidad para atender las necesidades de las entidades estatales. Asimismo, la relación entre el número de contratos y el número de proveedores permite inferir un nivel adecuado de concurrencia y dinamismo en el sector, constituyendo un indicador favorable de la oferta disponible para futuros procesos de contratación.



La información evidencia una concentración parcial de la contratación en un grupo reducido de proveedores. En términos del valor contratado, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas registra la mayor participación, con un valor aproximado de \$42 mil millones, seguida por la Universidad Tecnológica de Pereira, con cerca de \$38 mil millones, y la Universidad Nacional de Colombia, con alrededor de \$13 mil millones. En cuanto al número de contratos adjudicados, la Corporación Apropíandose de los Ecos Córdoba concentra el mayor número de contratos, con 18, seguida por la Universidad Nacional de Colombia, con 10, mientras que los demás proveedores presentan entre 3 y 6 contratos cada uno. Este comportamiento evidencia que, aunque algunos proveedores concentran una proporción importante del valor o del número de contratos, existe una participación de múltiples actores en el mercado, lo que refleja la presencia de una oferta diversa y capacidad de competencia para atender las necesidades de las entidades estatales.



El análisis del valor total estimado por modalidad de selección evidencia que la contratación directa concentra la mayor participación de los recursos, con un valor aproximado de \$175,32 mil millones, lo que representa la modalidad de mayor utilización durante el período analizado. En segundo lugar, se encuentra el régimen especial, con un valor cercano a \$78,96 mil millones, mientras que las modalidades agrupadas como competitivas (entre las que se incluyen la licitación pública, el concurso de méritos, la selección abreviada y la mínima cuantía) registran un valor conjunto aproximado de \$14,97 mil millones. Este comportamiento refleja una mayor ejecución de recursos mediante modalidades no competitivas, situación que puede estar asociada a las características y necesidades específicas de las entidades contratantes, así como a las causales previstas en la normativa vigente para la utilización de estos mecanismos de selección.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			2026			Total		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8613 - Servicios educativos especializados	512	\$193.482.128.683	71,86%	166	\$75.774.826.813	28,14%	678	\$269.256.955.496	100,00%
Total	512	\$193.482.128.683	71,86%	166	\$75.774.826.813	28,14%	678	\$269.256.955.496	100,00%

El análisis de la contratación por clasificación UNSPSC evidencia que la familia 8613 – Servicios educativos especializados concentra la totalidad de los procesos identificados durante el período analizado. En total, se registraron 678 contratos, por un valor estimado de \$269.266.955.496. De este total, 512 contratos fueron celebrados hasta la vigencia 2025, representando el 71,86 % del valor contratado (\$193.482.128.683), mientras que para la vigencia 2026 se identifican 166 contratos, con un valor de \$75.774.826.813, equivalente al 28,14 % del total. Estas cifras muestran una continuidad en la contratación bajo esta clasificación, evidenciando que el mercado mantiene una oferta activa de proveedores especializados y una demanda constante por parte de las entidades estatales para la prestación de este tipo de servicios.

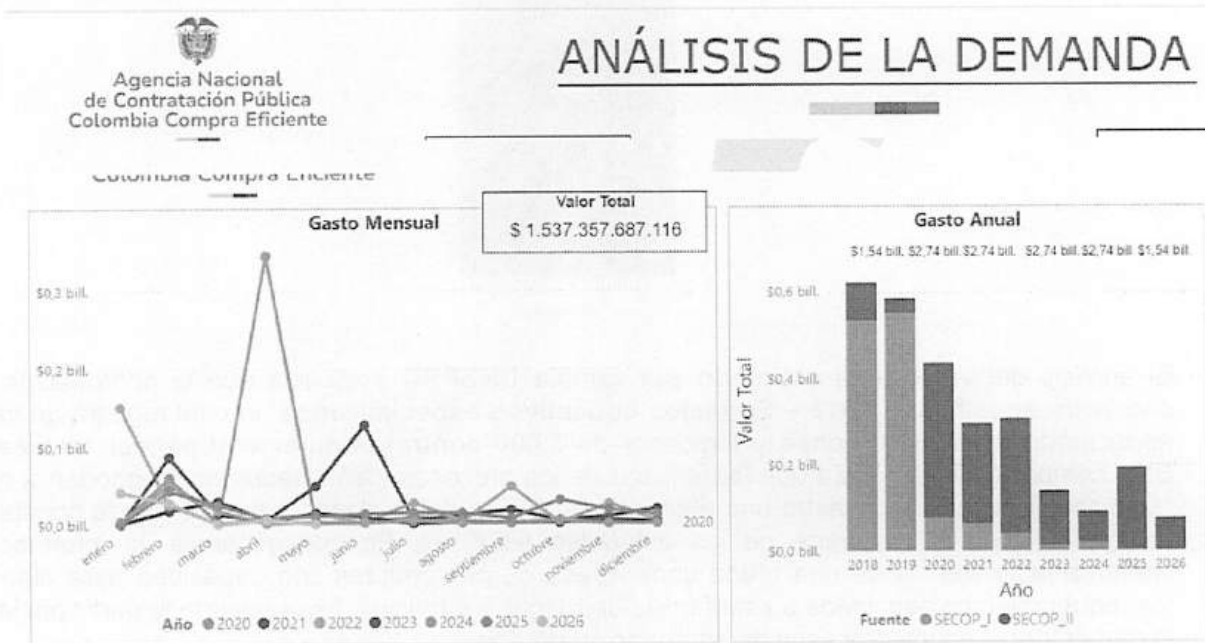
DEMANDA

A partir del estudio de mercado, en el cual se analiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a diversas empresas que comercialicen estos bienes y estén



legalmente constituidas, se determina que en el mercado existen empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección.

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE CODIGO UNSPSC 86132000 SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN ADMINISTRACIÓN.



El comportamiento histórico de la contratación evidencia un valor total estimado de \$1.537.357.687.116, de acuerdo con la información consolidada en SECOP I y SECOP II. En el análisis mensual se observa que la contratación presenta una distribución durante todos los meses del año, con un pico significativo en abril de 2020, mientras que en las demás vigencias el comportamiento es relativamente estable, con incrementos puntuales en algunos meses específicos. Por su parte, el análisis anual muestra que los mayores niveles de contratación se registraron entre 2018 y 2020, con valores cercanos a \$600 mil millones por año, seguidos de una disminución progresiva entre 2021 y 2024. Para 2025 se evidencia una recuperación en el volumen de contratación, mientras que el valor registrado para 2026 es inferior, situación que puede explicarse porque la vigencia aún se encuentra en ejecución y no incorpora la totalidad de los procesos contractuales que se desarrollarán durante el año. En conjunto, la información refleja una dinámica sostenida del mercado, con una contratación continua por parte de las entidades estatales a lo largo del período analizado.

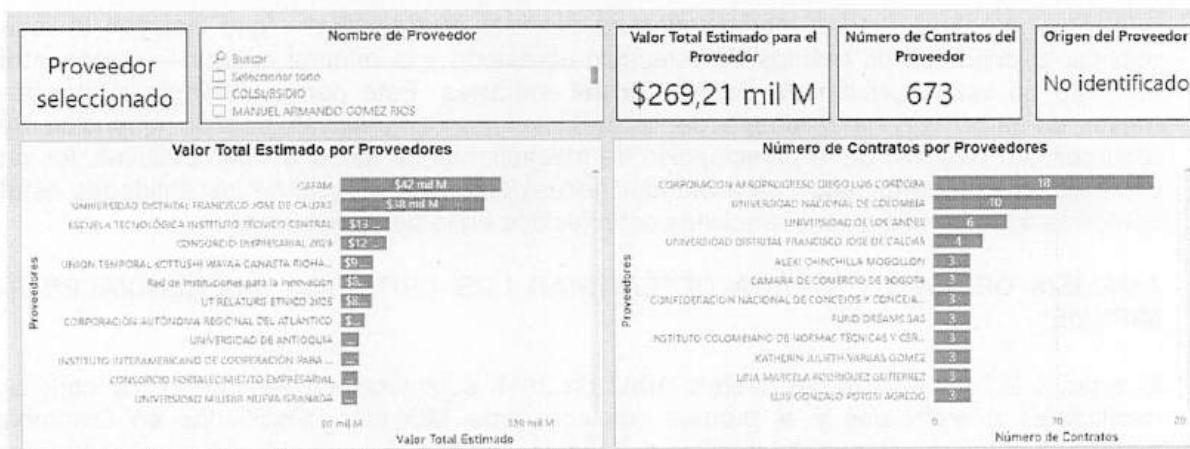


El análisis del **valor total estimado por familia UNSPSC** evidencia que la contratación se concentra en la familia **8613 – Servicios educativos especializados**, la cual registra un valor aproximado de **\$1,54 billones** y alrededor de **5.000 contratos** durante el período analizado. Este comportamiento refleja que la totalidad de los procesos identificados corresponden a esta clasificación, lo que demuestra una alta especialización del mercado y una demanda constante de estos servicios por parte de las entidades estatales. En consecuencia, la información confirma la existencia de una oferta consolidada de proveedores con capacidad para atender los requerimientos asociados a esta familia de bienes y servicios, favoreciendo la participación y la competencia en los procesos de contratación pública.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			2026			Total		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8613 - Servicios educativos especializados	512	\$193.482.128.683	71,87%	161	\$75.725.290.813	28,13%	673	\$269.207.419.496	100,00%
Total	512	\$193.482.128.683	71,87%	161	\$75.725.290.813	28,13%	673	\$269.207.419.496	100,00%

El análisis de la contratación por clasificación **UNSPSC** evidencia que la familia **8613 – Servicios educativos especializados** concentra la totalidad de los procesos identificados durante el período analizado. En total, se registraron **673 contratos**, por un valor estimado de **\$269.207.419.496**. De este total, **512 contratos** fueron celebrados hasta la vigencia **2025**, por un valor de **\$193.482.128.683**, equivalente al **71,87 %** del valor total contratado; mientras que para la vigencia **2026** se identifican **161 contratos**, con un valor de **\$75.725.290.813**, correspondiente al **28,13 %** del total. Estas cifras evidencian la continuidad de la contratación en esta clasificación de bienes y servicios, así como la existencia de un mercado con proveedores especializados y capacidad para atender de manera permanente las necesidades de las entidades estatales en materia de servicios educativos especializados.



La información consolidada de SECOP I y SECOP II evidencia un valor total estimado de contratación de \$269,21 mil millones, distribuido en 673 contratos adjudicados a diferentes proveedores, aunque el origen del proveedor no se encuentra identificado en la base analizada. En cuanto al valor contratado, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas registra la mayor participación, con aproximadamente \$42 mil millones, seguida por la Universidad Tecnológica de Pereira y otras instituciones de educación superior y organizaciones especializadas. Por su parte, el análisis del número de contratos muestra que la Corporación Apropiándose de los Ecos Córdoba concentra el mayor número de adjudicaciones, con 18 contratos, seguida por la Universidad Nacional de Colombia, con 10 contratos. Estos resultados evidencian que, si bien algunos proveedores concentran una proporción importante del valor o del número de contratos, existe una participación de múltiples actores en el mercado, lo que refleja una oferta diversa y capacidad de competencia para atender las necesidades de las entidades estatales en materia de servicios educativos especializados.



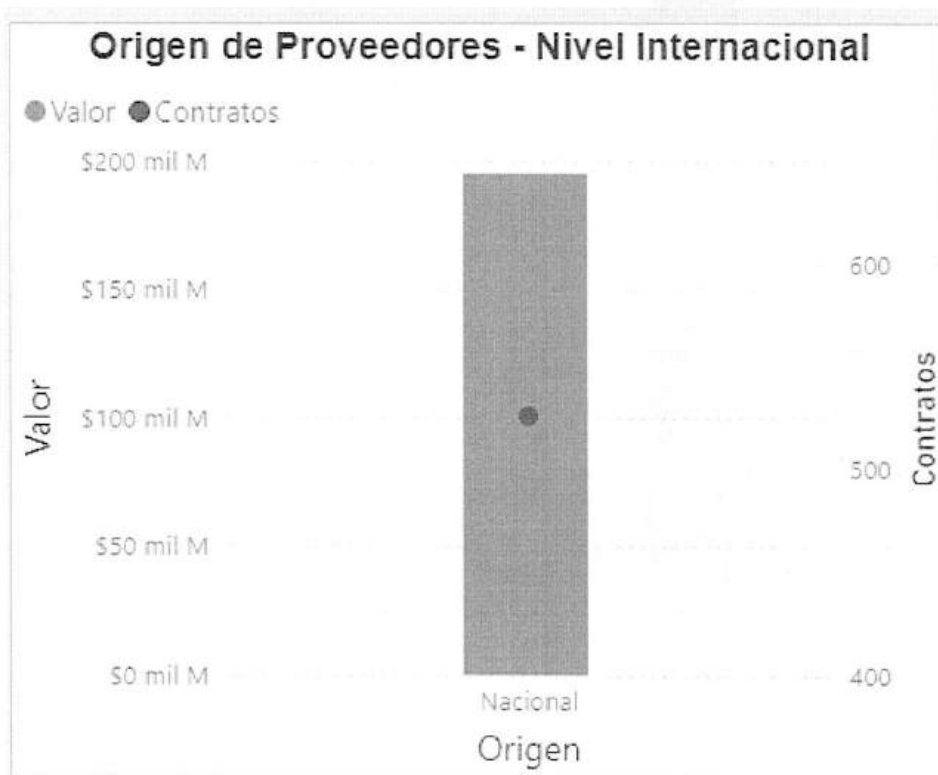
El análisis del **valor total estimado por modalidad de selección** muestra que la **contratación directa** concentra la mayor parte de los recursos comprometidos, con un valor aproximado de **\$175,32 mil millones**, consolidándose como la modalidad predominante en el período analizado. En segundo lugar, se ubica el **régimen especial**, con un valor cercano a **\$78,93 mil millones**.

millones, mientras que las modalidades de carácter **competitivo** —que incluyen la licitación pública, el concurso de méritos, la selección abreviada y la mínima cuantía— representan en conjunto un valor aproximado de **\$14,95 mil millones**. Este comportamiento evidencia una mayor utilización de modalidades de contratación no competitivas para la ejecución de los recursos, sin perjuicio de la participación de mecanismos de selección competitivos, los cuales continúan siendo empleados para atender necesidades específicas de las entidades estatales conforme a las condiciones y requisitos establecidos en la normativa vigente.

ANÁLISIS DEL SECTOR PARA DETERMINAR LOS CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME

El artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1082 de 2015 establece el deber de incluir condiciones habilitantes diferenciales y el puntaje adicional para Mipyme domiciliadas en Colombia de acuerdo con los resultados del análisis del sector; Teniendo en cuenta que el presente proceso corresponde a una Mínima Cuantía, determinaron requisitos habilitantes de carácter técnico, jurídico y económico, se establecerá un criterio diferencial respecto de los requisitos habilitantes.

La determinación de establecer criterio diferencial se fundamenta en que analizada la oferta se encuentra que una de las empresas cotizantes está clasificada como MIPYMES, así mismo el origen de los proveedores analizados en el Modelo de Abastecimiento Estratégico corresponde en un 97,00% a empresas o personas naturales con domicilio en Colombia, tal como a continuación se relacionan:



3. PRESUPUESTO ASIGNADO.

El Gobierno Nacional mediante Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026. De igual forma dicho presupuesto fue clasificado en recurso 10 SSF el cual respalda el presente proceso.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJERCITO, fue realizada por el Comando Presupuestal y financiero.

El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es por la suma de **CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$173.000.000) INCLUIDO IVA, GRAVAMENES Y CONTRIBUCIONES QUE SE APLIQUEN DERIVADOS DE LEY** (Capacitación en Excelencia en Atención al Cliente \$34.000.000,00, capacitación en ofimática con apoyo de la inteligencia artificial (IA) \$34.000.000,00, capacitación en educación socioemocional \$34.000.000,00, capacitación y actualización docente \$51.000.000,00, capacitación y actualización, diplomado en liderazgo rectoral y gestión estratégica de instituciones educativas \$20.000.000,00) según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°4926 de fecha de 29 de enero del 2026 bajo el rubro presupuestal A-02-02-02-009-002 recurso 10 SSF SERVICIOS DE EDUCACIÓN, expedido por el jefe de Presupuesto de los LICEOS DEL EJERCITO, asignados así:

REC	RUBRO	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTICULO PRESUPUESTAL
16	A-02-02-02-009-002	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	CELIC	\$ 349.978.574,00

CDP

SIIF Nación		Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobada		Usuario Solicitante: Unidad o Subunidad: Ejército Solicitante:	MH/ptge: 15-01-03-044	JOSE IVAN ORTIZ A QUINTANILLA LICEOS EJERCITO	
				Fecha y Hora Generado:	2026-01-29 09:04 a. m.		

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL									
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes ítems de afectación de gastos:									
Número:	4926	Fecha Registro:	2026-01-29	Unidad o Subunidad Ejecutora:	15-01-03-044 LICEOS EJERCITO				
Vigencia Presupuestal:	ACTIVO	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Mayor	Ingreso		
Valor Inicial:	349.978.574,00		Valor Total Operaciones:	3.00		Valor Actual:	349.978.574,00	Saldo x Comprometer:	349.978.574,00
						Valor Bloqueado:	0,00		

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	4926	Fecha Registro:	2026-01-29	Número:		Motivación de la solicitud:	Tipo de solicitud:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO											
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
844 LICEOS EJERCITO	A-02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACION	Nación	10	SSF							
Total:							349.978.574,00	0,00	349.978.574,00	349.978.574,00	0,00

Objeto:	LA PRESTACION DE SERVICIO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA APLICACION DEL MODELO IPQM VERSION ACTUALIZADA EN EL NIVEL DE RECONOCICION POR LA EXCELENCIA A LOS LICEOS DEL EJERCITO
---------	---


 JOSE IVAN ORTIZ A QUINTANILLA
 JEFE DE PRESUPUESTO



4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El oferente se obliga a certificar y adjuntar con su propuesta que cumplirá a cabalidad con todas y cada una de las especificaciones técnicas y en documento independiente y firmado por el representante legal deberá allegar, acreditar, certificar y/o anexar según corresponda cada uno de los aspectos que se relacionan a continuación los cuales se verificarán y calificará como **CUMPLE / NO CUMPLE**:

ITEM 1. PRESTACION DEL SERVICIO VIRTUAL DE CAPACITACION Y ACTUALIZACION, CON ENFOQUE EN LA EXCELENCIA EN ATENCION AL CLIENTE, GESTION DE LA RELACION CON PADRES DE FAMILIA, ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS COMUNICATIVAS, DE SERVICIO, GESTIÓN DE CONFLICTOS, EXPERIENCIA DEL CLIENTE Y EFICIENCIA ADMINISTRATIVA, PARA PERSONAL DE PLANTA DE LOS LICEOS DEL EJERCITO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

1	El programa deberá demostrar alineación con: ➤ Fortalecimiento del pensamiento crítico. ➤ Innovación y transformación digital. ➤ Transferencia a la práctica pedagógica. ➤ Mejora de resultados académicos. <u>Dicha información se debe entregar en medio digital en brochure físico a la institución que de fe de la forma como se trabajará esta alienación.</u>
2	Requisitos tecnológicos: Plataforma virtual funcional, accesibilidad desde Colombia, 95% de disponibilidad mínima del servicio y protección de datos de usuarios. <u>Dicha información se debe entregar en medio digital en brochure físico a la institución que, de fe de la plataforma, su usabilidad y la protección de datos.</u>
3	El programa deberá incluir ➤ Evaluación diagnóstica inicial ➤ Evaluaciones por módulo (teórico-prácticas) ➤ Simulación final de atención integral ➤ Evaluación de desempeño en casos reales ➤ Retroalimentación estructurada <u>Dicha información se debe entregar en medio digital en brochure físico a la institución que de fe de estos componentes.</u>
4	El contratista deberá adaptar el programa a las particularidades del contexto educativo y/o administrativo, especialmente en la interacción con padres de familia como principales usuarios del servicio. <u>Dicha información se debe entregar en medio digital en brochure físico a la institución que de fe de la forma como se garantizará esta metodología.</u>
5	El contratista deberá entregar como mínimo: ➤ Plan académico del programa ➤ Cronograma de ejecución ➤ Material pedagógico digital ➤ Registro de asistencia y participación

	➤ Informe de avance ➤ Informe final de ejecución ➤ Certificación de participación para docentes y/o administrativos que cumplan requisitos ➤ Producto final por docente y/o administrativos (estrategia pedagógica aplicada) ➤ Informe de articulación del Ciclo de Kolb y los estilos de aprendizaje en cada módulo del programa ➤ Evidencia de implementación de dispositivos pedagógicos de "Serres con Propósito" (bitácoras reflexivas, registros de pausas, cartas no enviadas) <u>Dicha información se debe entregar en medio digital en documento a la institución que de fe de la forma como se garantizará estos componentes.</u>
6	Los módulos y subtemas para desarrollar durante el curso son: MÓDULO 1. Fundamentos: El Servicio como Propósito Estratégico. (15 horas) ➤ El servicio como propósito institucional: diferencia entre atención operativa y atención estratégica. ➤ El ecosistema de los Liceos del Ejército: estudiantes, familias, docentes, directivos y personal administrativo como red interdependiente. ➤ El padre de familia como cliente estratégico: expectativas, necesidades explícitas e implícitas, y factores de fidelización en el sector educativo. ➤ Modelo EFQM aplicado a los Liceos: criterios facilitadores y criterios de resultados. La atención al cliente como factor habilitador crítico de la calidad educativa percibida. ➤ Identidad del rol administrativo: del ejecutor de tareas al arquitecto de experiencias. Autoconcepto profesional y propósito institucional. ➤ Diagnóstico institucional participativo: mapeo del estado actual de la atención en cada sede, identificación de brechas y oportunidades. ➤ Los cinco ejes de The Human Advantage y el Ciclo Experiencial de Kolb como columna vertebral del diplomado. Componente de Inteligencia Artificial ➤ Demostración práctica: uso de ChatGPT y herramientas similares para generar reportes de diagnóstico a partir de datos de PQRS institucionales. ➤ Ética del uso de IA en la gestión de información sensible: protección de datos, consentimiento informado y límites del uso de IA en el servicio educativo. MÓDULO 2. Comunicación Efectiva y Escritura Institucional (15 horas) ➤ Comunicación verbal y no verbal en el servicio: tono, postura, contacto visual, proxémica y paralenguaje como factores de la experiencia del cliente. ➤ Escucha activa de alta calidad: técnicas de validación emocional, paráfrasis, preguntas abiertas y cierre de comprensión. ➤ Comunicación asertiva en contextos de tensión: diferencias entre asertividad, agresividad y pasividad en la atención al padre de familia. ➤ Comunicación institucional formal: estructura, tono y protocolo de respuesta para correos electrónicos, mensajes de WhatsApp institucional y comunicados. ➤ Redacción de respuestas a PQRS y derechos de petición: estructura legal mínima, lenguaje claro, tiempos de respuesta y gestión de expectativas. ➤ Manejo del lenguaje en situaciones sensibles: comunicación de malas noticias, aplazamientos, negativas institucionales y crisis académica o convivencial. ➤ Comunicación en contextos diversos: cómo adaptar el estilo comunicativo a diferentes perfiles de padres de familia en las cinco ciudades sede.

Componente de Inteligencia Artificial

- IA para la redacción asistida: uso de herramientas (Claude, ChatGPT, Copilot entre otros) para generar borradores de respuestas a PQRS, con revisión crítica y ajuste del administrativo.
- Taller práctico: el participante ingresa un PQRS real —anonimizado—, genera una respuesta con IA, la mejora aplicando los principios del módulo y compara ambas versiones.
- Límites de la IA en la comunicación institucional: qué puede y qué no puede delegarse a la IA. La firma humana como garantía de calidad relacional.

MÓDULO 3. Protocolo de Atención y Customer Experience (15 horas)

- Customer Experience (CX) en entornos educativos: definición, componentes y diferencia entre satisfacción, lealtad y fidelización del cliente.
- Momentos de verdad en los Liceos del Ejército: mapeo del Customer Journey del padre de familia desde la primera consulta hasta la renovación de matrícula.
- Protocolo de atención presencial: saludo institucional, identificación de la necesidad, gestión, solución y cierre. Gestión de filas y tiempos de espera.
- Protocolo de atención telefónica: apertura, escucha activa, registro, derivación y seguimiento. Manejo de silencios y transferencias.
- Protocolo de atención virtual: correo institucional, WhatsApp, plataformas digitales. Tiempos de respuesta, acuse de recibo y seguimiento.
- Personalización del servicio: cómo adaptar la atención al perfil emocional del padre de familia en cada interacción.
- Indicadores de calidad en atención al cliente: Net Promoter Score (NPS), First Contact Resolution (FCR), tiempo medio de respuesta y tasa de satisfacción.

Componente de Inteligencia Artificial

- IA para el mapeo del Customer Journey: herramientas para visualizar y analizar puntos de contacto, identificar cuellos de botella y proponer mejoras.
- Chatbots y asistentes virtuales en el servicio educativo: cuándo implementarlos, cómo configurarlos y cómo garantizar la calidad cuando la IA es el primer punto de contacto.
- Análisis de satisfacción con IA: interpretación de encuestas automatizadas, identificación de patrones en PQRS y generación de alertas ante deterioro del servicio.

MÓDULO 4. Manejo de conflictos y usuarios difíciles (15 horas)

- Tipología de usuarios difíciles en el contexto educativo: el padre exigente, el padre agresivo, el padre manipulador, el padre en crisis emocional y el padre con antecedentes de conflicto institucional.
- Bases neurocientíficas del conflicto: qué ocurre en el cerebro del padre de familia enojado y cómo el administrativo puede gestionar su propia respuesta emocional.
- Regulación emocional en la atención: técnicas de autogestión antes, durante y después de una interacción difícil. Prevención del agotamiento emocional.
- Técnicas de desescalamiento: validación emocional, reencuadre, escucha empática profunda, gestión del espacio físico y el tono de voz.
- Resolución de conflictos: modelos de negociación colaborativa, separación de posiciones e intereses, búsqueda de soluciones de valor compartido.
- Casos críticos en el entorno educativo: manejo de reclamaciones por costos, conflictos de convivencia escalados a secretaría, errores administrativos y situaciones de crisis institucional.

	➤ El conflicto como oportunidad de fidelización: cómo una gestión excelente de una queja genera más lealtad que una experiencia sin incidentes. Componente de Inteligencia Artificial ➤ Simulaciones con IA: el participante interactúa con un agente de IA entrenado para replicar perfiles de usuarios difíciles, practica técnicas de desescalamiento y recibe retroalimentación inmediata. ➤ Microlearning con dilemas éticos generados por IA: cápsulas de 8 minutos con situaciones conflictivas reales de los Liceos en las que el participante toma decisiones y la IA analiza el impacto de cada opción. ➤ IA para el análisis de PQRS: identificación de patrones de conflicto recurrentes, anticipación de crisis y diseño de respuestas preventivas. MÓDULO 5. Gestión Administrativa Eficiente e Inteligencia Artificial Aplicada (15 horas) ➤ Gestión documental y trazabilidad: sistemas de registro, clasificación y seguimiento de solicitudes, PQRS y requerimientos. Buenas prácticas de archivo y acceso a la información. ➤ Flujos de atención estandarizados: diseño de procesos con responsables, tiempos, puntos de control y mecanismos de seguimiento. ➤ Coordinación entre dependencias: articulación eficiente entre secretaría académica, costos educativos, coordinación de convivencia y rectoría, evitando reprocesos y pérdida de información. ➤ Uso estratégico de plataformas institucionales: optimización de los sistemas digitales disponibles en los Liceos para la gestión del servicio. ➤ Indicadores de gestión administrativa: tableros de control, tiempos de respuesta, tasa de resolución en primera instancia y satisfacción del usuario interno. ➤ Buenas prácticas administrativas orientadas al cliente: simplificación de trámites, comunicación proactiva y anticipación de necesidades del padre de familia. Componente de Inteligencia Artificial ➤ Automatización de tareas administrativas con IA: generación automática de acuses de recibo, recordatorios, confirmaciones y seguimientos mediante herramientas de automatización inteligente. ➤ IA para la gestión de PQRS: clasificación automática de solicitudes por tipo, urgencia y dependencia responsable; generación de borradores de respuesta; trazabilidad automatizada. ➤ Análisis predictivo con IA: identificación de períodos de alta demanda de atención (inicios de año, matrícula, evaluaciones) y preparación anticipada de recursos y protocolos. ➤ Herramientas prácticas: demostración y práctica con Notion AI, Microsoft Copilot, Google Workspace IA y plataformas de automatización como Zapier, aplicadas al contexto administrativo de los Liceos. ➤ Consideraciones éticas y de seguridad: protección de datos personales de las familias, cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y buenas prácticas de ciberseguridad. MÓDULO 6. Excelencia, Fidelización y Cultura de Servicio (15 horas) ➤ Customer Experience de alto nivel: de la satisfacción a la lealtad, de la lealtad a la recomendación. Cómo los Liceos del Ejército pueden convertir a los padres de familia en embajadores institucionales. ➤ Generación de confianza institucional: el rol de la coherencia, la transparencia y la
--	---

	consistencia en la construcción de reputación organizacional. ➤ Estrategias de fidelización de familias: comunicación proactiva, seguimiento del servicio educativo y gestión de la experiencia en los momentos críticos del año escolar. ➤ Cultura organizacional orientada al servicio: cómo instalar y sostener una cultura de excelencia cuando el programa de formación concluye. Rituales, rutinas y mecanismos de accountability. ➤ Evaluación del servicio y mejora continua: diseño e implementación de encuestas de satisfacción, análisis de resultados y ciclos de mejora con el modelo PHVA. ➤ Red de referentes inter-liceos: estructura, canales de comunicación, mecanismos de transferencia de buenas prácticas y gobernanza de la comunidad de aprendizaje. ➤ Sustentación y cierre: cada participante presenta su Plan de Mejora Continua ante sus pares y un panel evaluador, recibe retroalimentación y define compromisos de implementación. Componente de Inteligencia Artificial ➤ IA para la medición continua de la satisfacción: encuestas automatizadas con análisis de sentimiento, tableros de indicadores en tiempo real y alertas ante deterioro del servicio. ➤ IA para la personalización de la experiencia del cliente a escala: cómo los Liceos pueden usar datos de interacciones pasadas para anticipar necesidades futuras y personalizar la comunicación. ➤ Construcción de un asistente virtual institucional básico: introducción práctica al diseño de un chatbot que responda preguntas frecuentes de padres de familia, liberando tiempo para interacciones de mayor valor. ➤ Visión de futuro: tendencias en IA aplicada al servicio educativo para los próximos tres años.
7	El contratista deberá realizar simulaciones y microlearning de dilemas éticos en el aula con IA para que los docentes y/o administrativos practiquen la toma de decisiones. El microlearning se debe utilizar a través de cápsulas de conocimiento cortas y precisas.
8	El contratista deberá articular transversalmente el Ciclo Experiencial de Aprendizaje de Kolb (Experiencia Concreta, Observación Reflexiva, Conceptualización Abstracta y Experimentación Activa) como estructura metodológica del programa, garantizando que cada módulo integre las cuatro fases del ciclo y atienda los estilos de aprendizaje divergente, asimilador, convergente y acomodador. Igualmente, deberá incorporar dispositivos pedagógicos del programa "Seres con Propósito" (pausas reflexivas, doble registro técnico-personal, ritual del error celebrado, la carta no enviada y la memoria como brújula invisible), como espacios de escucha, cuestionamiento y construcción de sentido que promuevan en los docentes la reflexión sobre su identidad profesional, su propósito formativo y las implicaciones éticas del uso de la IA con estudiantes menores de edad.
9	Metodologías específicas por módulo: Módulo 1: Taller vivencial de autoliderazgo (golden circle del servicio: ¿por qué atiendo?); diagnóstico institucional participativo por sede; análisis del modelo EFQM aplicado a casos reales de los Liceos; introducción guiada a herramientas de IA diagnóstica; activación de La Zona de Sombra al cierre de la primera sesión. Módulo 2: Role plays de atención telefónica y presencial con retroalimentación estructurada entre pares; pausa del Eje 2 en cada simulación (pregunta sobre el malestar y qué se hizo con él); taller de redacción de PQRS reales anonimizados con y sin apoyo de IA; análisis comparativo de comunicaciones institucionales efectivas e inefectivas.

	Módulo 3: Construcción colectiva del mapa de Customer Journey de los Liceos por sede; simulaciones de atención presencial y virtual con evaluación entre pares; activación de El Encuentro durante el mapeo; diseño de protocolos adaptados a cada canal de comunicación; práctica con herramientas de IA para análisis de satisfacción. Módulo 4: Role plays intensivos con usuarios difíciles (simulados por compañeros y por agentes de IA); Doble Registro al finalizar cada simulación; análisis de casos reales de los Liceos con reconstrucción de la interacción y propuesta de gestión alternativa; taller de regulación emocional y autogestión; microlearning con dilemas éticos asistido por IA. Módulo 5: Taller práctico de diseño de flujos de atención por sede; demostración y práctica con herramientas de IA para automatización administrativa; análisis de procesos actuales con identificación de cuellos de botella; construcción de tableros de indicadores con apoyo de IA; activación de El Punto de Quiebre. Módulo 6: Taller de diseño de plan de mejora continua por sede (metodología PHVA con métricas de impacto); construcción colectiva de la red de referentes inter-liceos (canales, roles, frecuencia de intercambio); demostración práctica de asistente virtual básico; sustentación de proyectos ante panel evaluador; redacción y lectura del Manifiesto del Servidor.
--	---

ITEM 1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ITEM	ESPECIFICACION TECNICA
1	El contratista deberá contar dentro de su objeto social con la promoción de programas y/o proyectos educativos y /o de formación entre otros programas y/o proyectos educativos.
2	El contratista deberá acreditar trayectoria en procesos de formación en innovación de tecnologías emergentes e inteligencia artificial aplicada a la educación, en la medida en que estos componentes contribuyen al fortalecimiento de la gestión administrativa moderna, la optimización de procesos de atención y la mejora de la experiencia del usuario en entornos educativos.
3	El contratista deberá diseñar, estructurar y ejecutar un programa de capacitación en atención al cliente y gestión de la relación con clientes, en modalidad virtual, orientado al fortalecimiento de competencias comunicativas, de servicio, gestión de conflictos, experiencia del cliente y eficiencia administrativa del personal de costos educativos, secretarías y áreas administrativas de los Liceos del Ejército Nacional, con énfasis en la excelencia en la atención, la humanización del servicio, el uso de herramientas tecnológicas para la gestión de usuarios y la alineación con el modelo de gestión institucional.
4	Deberá el proponente ofrecer: ➤ Mentoría o acompañamiento. ➤ Acceso a herramientas digitales. ➤ Comunidad de aprendizaje. ➤ Recursos adicionales.
5	➤ Diseñar un programa de formación estructurado por módulos, con enfoque teórico-práctico y aplicabilidad directa al contexto de los Liceos del Ejército. ➤ Incorporar metodologías activas de aprendizaje, tales como estudio de casos, simulaciones, role play y análisis de situaciones reales. ➤ Incluir contenidos orientados al uso estratégico de herramientas tecnológicas y, cuando aplique, inteligencia artificial para optimizar la atención al cliente y los procesos administrativos.

6	➤ El contratista deberá contar con un equipo interdisciplinario conformado por profesionales en áreas como educación, psicología, administración, comunicación organizacional o afines. ➤ Acreditar formación y/o experiencia en metodologías de enseñanza virtual, diseño instruccional y formación por competencias. ➤ Demostrar conocimiento aplicado en modelos de calidad y excelencia organizacional
7	El contratista deberá asegurar un intensidad y duración del curso mínimo, así: Intensidad mínima: 90 horas Distribución: ➤ Horas sincrónicas (clases en vivo) ➤ Horas asincrónicas (trabajo autónomo) Duración estimada: definida en cronograma aprobado por el Supervisor del contrato
8	El contratista deberá garantizar el programa estará dirigido a Veinte (20) Funcionarios administrativos de los Liceos del Ejército Nacional.

ITEM 2. PRESTACION DEL SERVICIO VIRTUAL DE CAPACITACION EN OFIMATICA CON APOYO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IA) ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PARA EL USO ESTRATÉGICO, EFICIENTE E INNOVADOR DE HERRAMIENTAS DIGITALES APLICADAS A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL, PARA PERSONAL DE PLANTA DE LOS LICEOS DEL EJERCITO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

1	El programa deberá demostrar alineación con: ➤ Fortalecimiento del pensamiento crítico. ➤ Innovación y transformación digital. ➤ Transferencia a la práctica pedagógica. ➤ Mejora de resultados académicos. <u>Dicha información se debe entregar en medio digital en brochure físico a la institución que de fe de la forma como se trabajará esta alienación.</u>
2	Requisitos tecnológicos: Plataforma virtual funcional, accesibilidad desde Colombia, 95% de disponibilidad mínima del servicio y protección de datos de usuarios. <u>Dicha información se debe entregar en medio digital en brochure físico a la institución que, de fe de la plataforma, su usabilidad y la protección de datos.</u>
3	El programa deberá incluir: • Evaluación de aprendizaje del personal administrativo. • Seguimiento al progreso. • Indicadores de cumplimiento (asistencia, participación, aprobación). <u>Dicha información se debe entregar en medio digital en brochure físico a la institución que de fe de estos componentes.</u>
4	El contratista deberá garantizar: aplicación directa en oficina y desarrollo de un producto final (ej. proyecto o estrategia solución a un problema del entorno del administrativo). <u>Dicha información se debe entregar en medio digital en brochure físico a la institución que de fe de la forma como se garantizará esta metodología.</u>
5	
6	El contratista deberá entregar como mínimo:



	➤ Plan académico del programa ➤ Cronograma de ejecución ➤ Material pedagógico digital ➤ Registro de asistencia y participación ➤ Informe de avance ➤ Informe final de ejecución ➤ Certificación de participación para el personal que cumplan requisitos ➤ Producto final por participante administrativo (estrategia pedagógica aplicada) ➤ Informe de articulación del Ciclo de Kolb y los estilos de aprendizaje en cada módulo del programa ➤ Evidencia de implementación de dispositivos pedagógicos de "Seres con Propósito" (bitácoras reflexivas, registros de pausas, cartas no enviadas) <u>Dicha información se debe entregar en medio digital en documento a la institución que de fe de la forma como se garantizará estos componentes.</u>
7	Los siete módulos del programa, cada uno de acuerdo con las horas indicadas, para un total de ciento veinte (120) horas, se desarrollan bajo una misma estructura metodológica de aprendizaje experiencial. En cada módulo, los contenidos se recorren de forma ascendente y en espiral a través de las cuatro fases del Ciclo de Kolb —Experiencia Concreta, Observación Reflexiva, Conceptualización Abstracta y Experimentación Activa—, de manera que lo aprendido se aplique progresivamente con mayor autonomía y profundidad en el aula. Los módulos y subtemas para desarrollar durante el curso son: MÓDULO 1. Transformación Digital e Inteligencia Artificial Aplicada a la Gestión Administrativa (15H) 1. Evolución de la transformación digital en las organizaciones. 2. Conceptos fundamentales de inteligencia artificial. 3. Inteligencia artificial aplicada a procesos administrativos y educativos. 4. Tendencias tecnológicas en gestión institucional. 5. Automatización inteligente de tareas. 6. IA generativa aplicada a la productividad. 7. Riesgos, desafíos y oportunidades de la IA en instituciones educativas. 8. Uso ético, responsable y seguro de la inteligencia artificial. 9. Protección de datos y manejo responsable de la información. MÓDULO 2. Herramientas Ofimáticas Inteligentes para la Gestión Documental (20 h) 1. Manejo avanzado de Microsoft Word y herramientas equivalentes. 2. Redacción institucional asistida con IA. 3. Elaboración automatizada de informes, memorandos y comunicaciones. 4. Uso de plantillas inteligentes. 5. Organización documental digital. 6. Corrección ortográfica, estilo y optimización textual con IA. 7. Integración de asistentes virtuales para producción documental. 8. Gestión de archivos y almacenamiento en la nube. MÓDULO 3. Excel Inteligente y Análisis de Datos con Apoyo de IA (25 h) 1. Manejo intermedio y avanzado de Excel. 2. Fórmulas y funciones aplicadas a procesos administrativos. 3. Tablas dinámicas y segmentación de información.

	4. Automatización de reportes. 5. Dashboards ejecutivos. 6. Análisis estadístico básico. 7. Inteligencia artificial aplicada al análisis de datos. 8. Generación automática de gráficos e informes. 9. Interpretación de datos para toma de decisiones. 10. Introducción a Power Query y herramientas de automatización. MÓDULO 4. Presentaciones Ejecutivas y Comunicación Organizacional Inteligente (15 h) 1. Diseño profesional de presentaciones. 2. Herramientas inteligentes para presentaciones ejecutivas. 3. Elaboración de informes visuales. 4. Storytelling institucional. 5. Diseño gráfico básico apoyado en IA. 6. Generación automática de contenidos visuales. 7. Comunicación organizacional efectiva. 8. Presentaciones de alto impacto para procesos administrativos. MÓDULO 5. Automatización de Procesos Administrativos y Productividad Digital (20 h) 1. Automatización de flujos de trabajo. 2. Herramientas colaborativas institucionales. 3. Gestión de agendas y productividad. 4. Formularios inteligentes. 5. Automatización de respuestas y procesos repetitivos. 6. Integración de herramientas digitales. 7. Gestión eficiente del tiempo. 8. Optimización de tareas administrativas mediante IA. MÓDULO 6. Seguridad Digital, Ética y Gestión Responsable de la Información (10 h) 1. Ciberseguridad básica institucional. 2. Protección de datos personales. 3. Riesgos digitales. 4. Buenas prácticas en entornos virtuales. 5. Ética digital e inteligencia artificial. 6. Manejo seguro de información institucional. 7. Prevención de fraudes y suplantaciones digitales. 8. Normatividad relacionada con protección de datos. MÓDULO 7. Proyecto Integrador Aplicado a la Gestión Administrativa (15 h) 1. Diseño de soluciones administrativas apoyadas en IA. 2. Optimización de procesos institucionales. 3. Elaboración de propuestas de mejora. 4. Construcción de herramientas digitales aplicadas. 5. Diseño de productos administrativos innovadores. 6. Socialización de experiencias y resultados.
8	Metodología: La capacitación deberá desarrollarse bajo una metodología teórico-práctica, participativa y experiencial, en modalidad virtual sincrónica o asincrónica, priorizando el

	aprendizaje aplicado al contexto real de los Liceos del Ejército Nacional. La formación deberá incluir: ➤ Clases magistrales interactivas. ➤ Talleres prácticos guiados. ➤ Laboratorios virtuales. ➤ Simulación de escenarios administrativos reales. ➤ Aprendizaje basado en problemas y proyectos. ➤ Desarrollo de productos institucionales aplicables. ➤ Estudios de caso. ➤ Mentorías y acompañamiento especializado. ➤ Manejo de Inteligencia Artificial Generativa como DALL-E (imágenes), ChatGPT (texto), y Gemini de Google, etc. ➤ Actividades colaborativas. ➤ Evaluaciones prácticas por competencias. ➤ Proyecto integrador final aplicado a procesos administrativos institucionales.
9	The Human Advantage De manera transversal a las ciento veinte (120) horas, el programa incorporará la dimensión humana y existencial de la formación, expresada en The Human Advantage y materializada en los dispositivos contenidos psicopedagógicos de «Seres con Propósito»: la pausa reflexiva, el doble registro técnico-personal, el ritual del error celebrado, la carta no enviada y la memoria como brújula invisible. Esta dimensión no se enseña, se cultiva: constituye un espacio de escucha, cuestionamiento y construcción de sentido que acompaña el desarrollo técnico de las competencias socioemocionales y lo dota de propósito ético. Los dispositivos se activarán en momentos estratégicos para generar una pausa ética antes de cada decisión pedagógica, especialmente frente al uso de la inteligencia artificial con estudiantes menores de edad, partiendo de la premisa de que la tecnología amplifica —pero no sustituye— el juicio y el criterio humano del docente. Su impacto se evidenciará en micro-movimientos: la escucha atenta, la decisión consciente y el cuidado del otro como centro del acto educativo, así como en la reflexión del docente sobre su identidad profesional y su propósito formativo.

ITEM 2. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ITEM	ESPECIFICACION TECNICA
1	El contratista deberá contar dentro de su objeto social con la promoción de programas y/o



	proyectos educativos y /o de formación entre otros programas y/o proyectos educativos.
2	El contratista deberá diseñar, estructurar y ejecutar un programa de capacitación y actualización de administrativos en modalidad virtual, orientado al fortalecimiento de competencias pedagógicas, tecnológicas e innovadoras, con énfasis en el uso de inteligencia artificial y su aplicación ética en el contexto laboral.
3	Deberá el proponente ofrecer: ➤ Mentoría o acompañamiento. ➤ Acceso a herramientas digitales. ➤ Comunidad de aprendizaje. ➤ Recursos adicionales.
4	El programa deberá ser teórico-práctico • Incluir: ➤ talleres aplicados. ➤ estudio de casos. ➤ ejercicios prácticos. • Garantizar: ➤ aplicabilidad directa en el aula. ➤ enfoque en solución de problemas reales.
5	El contratista deberá garantizar profesionales con formación mínima de maestría y experiencia en: ➤ formación docente. ➤ tecnología educativa o innovación. ➤ inteligencia artificial aplicada a educación. ➤ experiencia certificada en capacitación o formación de administrativos.
6	El contratista deberá asegurar un intensidad y duración del curso así: Intensidad mínima: 120 horas Distribución: • Horas sincrónicas (clases en vivo) • Horas asincrónicas (trabajo autónomo) Duración estimada: definida en cronograma aprobado
7	El contratista deberá garantizar el programa estará dirigido a veinte (20) administrativos de los Liceos del Ejército Nacional.

ITEM 3. PRESTACION DEL SERVICIO VIRTUAL DE CAPACITACION EN EDUCACION SOCIOEMOCIONAL ORIENTADO A FORTALECER COMPETENCIAS SOCIOEMOCIONALES Y PEDAGÓGICAS QUE PERMITAN INTEGRAR LA EDUCACIÓN EMOCIONAL DENTRO DE LOS PROCESOS ACADÉMICOS, CONVIVENCIALES Y FORMATIVOS INSTITUCIONALES, PARA PERSONAL DE PLANTA DE LOS LICEOS DEL EJERCITO.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

1	El programa deberá demostrar alineación con: ➤ Fortalecimiento del pensamiento crítico. ➤ Innovación y transformación digital. ➤ Transferencia a la práctica pedagógica.
---	--



	➤ Mejora de resultados académicos. <u>Dicha información se debe entregar en medio digital en brochure físico a la institución que de fe de la forma como se trabajará esta alienación.</u>
2	Requisitos tecnológicos: Plataforma virtual funcional, accesibilidad desde Colombia, 95% de disponibilidad mínima del servicio y protección de datos de usuarios. <u>Dicha información se debe entregar en medio digital en brochure físico a la institución que, de fe de la plataforma, su usabilidad y la protección de datos.</u>
3	El programa deberá incluir: • Evaluación de aprendizaje de los docentes. • Seguimiento al progreso. • Indicadores de cumplimiento (asistencia, participación, aprobación). <u>Dicha información se debe entregar en medio digital en brochure físico a la institución que de fe de estos componentes.</u>
4	El contratista deberá garantizar: aplicación directa en aula y desarrollo de un producto final (ej.: secuencia didáctica, proyecto o estrategia pedagógica). <u>Dicha información se debe entregar en medio digital en brochure físico a la institución que de fe de la forma como se garantizará esta metodología.</u>
5	El contratista deberá entregar como mínimo: ➤ Plan académico del programa ➤ Cronograma de ejecución ➤ Material pedagógico digital ➤ Registro de asistencia y participación ➤ Informe de avance ➤ Informe final de ejecución ➤ Certificación de participación para docentes que cumplan requisitos ➤ Producto final por docente (estrategia pedagógica aplicada) ➤ Informe de articulación del Ciclo de Kolb y los estilos de aprendizaje en cada módulo del programa ➤ Evidencia de implementación de dispositivos pedagógicos de "Seres con Propósito" (bitácoras reflexivas, registros de pausas, cartas no enviadas) <u>Dicha información se debe entregar en medio digital en documento a la institución que de fe de la forma como se garantizará estos componentes.</u>
6	Los seis módulos del programa, cada uno de veinte (20) horas para un total de ciento veinte (120) horas, se desarrollan bajo una misma estructura metodológica de aprendizaje experiencial. En cada módulo, los contenidos se recorren de forma ascendente y en espiral a través de las cuatro fases del Ciclo de Kolb —Experiencia Concreta, Observación Reflexiva, Conceptualización Abstracta y Experimentación Activa—, de manera que lo aprendido se aplique progresivamente con mayor autonomía y profundidad en el aula y en la convivencia escolar. Los módulos y subtemas para desarrollar durante el curso son: MÓDULO 1. Fundamentos de la Educación Emocional y Marco Normativo (20 h) 1. Educación emocional vs. inteligencia emocional 2. Competencias emocionales y habilidades sociales 3. Talento intrapersonal e interpersonal 4. Dimensiones de las competencias emocionales 5. Marco legal colombiano 6. Implicaciones para PEI y Manual de Convivencia

MÓDULO 2. Emociones, Neurociencias y Desarrollo (20 h)

1. Qué son emociones y sentimientos
2. Sistema límbico y cerebro emocional
3. Neurociencias y aprendizaje
4. Teoría de las tres mentes
5. Etapas del desarrollo cognitivo (referencia a Jean Piaget)
6. Adolescencia y desarrollo emocional
7. Ruedas de las emociones como herramienta pedagógica

MÓDULO 3. Contextos de Desarrollo Socioemocional: Familia y Escuela (20 h)

1. Familia como agente primario de socialización
2. Funciones psicológicas y afectivas de la familia
3. Apego y resiliencia
4. Ambientes protectores
5. Conflicto y escuela
6. Articulación escuela–familia en educación emocional

MÓDULO 4. Desarrollo de Competencias Emocionales en el Aula (20 h)

1. Autoconocimiento y autoestima
2. Autocontrol emocional
3. Desarrollo de la empatía
4. Habilidades sociales
5. Relación autoestima–aprendizaje
6. Actividades prácticas para aula

MÓDULO 5. Convivencia, Prevención y Gestión Restaurativa (20 h)

1. Manejo de conflictos
2. Estrategias restaurativas
3. Prevención de acoso y conductas de riesgo
4. Protocolos institucionales
5. Coordinación con orientación escolar

MÓDULO 6. Evaluación y Seguimiento Socioemocional (20 h)

1. Evaluación cualitativa
2. Rúbricas socioemocionales
3. Portafolios
4. Indicadores institucionales
5. Plan de mejoramiento

- 7 El contratista deberá realizar simulaciones y microlearning de dilemas éticos en el aula con IA para que los docentes practiquen la toma de decisiones. El microlearning se debe utilizar a través de cápsulas de conocimiento cortas y precisas.
- En cada uno de los seis módulos se incorporarán usos concretos de IA al servicio de la educación emocional: generación y personalización de cápsulas de microlearning, análisis del clima socioemocional del aula, diseño de secuencias didácticas y elaboración de narrativas formativas a partir de datos pedagógicos. La inteligencia artificial se empleará dentro del Ciclo de Kolb —de manera especial en las fases de Experiencia Concreta y Experimentación Activa— mediante simulaciones y

	microlearning de dilemas éticos del aula, de modo que los docentes practiquen la toma de decisiones en escenarios controlados antes de enfrentarlos en su contexto real.
8	El contratista deberá articular transversalmente el Ciclo Experiencial de Aprendizaje de Kolb (Experiencia Concreta, Observación Reflexiva, Conceptualización Abstracta y Experimentación Activa) como estructura metodológica del programa, garantizando que cada módulo integre las cuatro fases del ciclo y atienda los estilos de aprendizaje divergente, asimilador, convergente y acomodador. Igualmente, deberá incorporar dispositivos pedagógicos del programa "Seres con Propósito" (pausas reflexivas, doble registro técnico-personal, ritual del error celebrado, la carta no enviada y la memoria como brújula invisible), como espacios de escucha, cuestionamiento y construcción de sentido que promuevan en los docentes la reflexión sobre su identidad profesional, su propósito formativo y las implicaciones éticas del uso de la IA con estudiantes menores de edad. El contratista deberá articular transversalmente el Ciclo de Aprendizaje Experiencial de estructura metodológica del programa, garantizando que cada uno de los seis módulos contenga las cuatro fases. La Experiencia Concreta se activará mediante situaciones reales del aula como casos y simulaciones de convivencia escolar; la Observación Reflexiva, mediante bitácora de casos y diálogo entre pares; la Conceptualización Abstracta, mediante los fundamentos de la educación emocional, las neurociencias y el marco normativo; y la Experimentación Activa, mediante el diseño y la aplicación de estrategias pedagógicas en el propio contexto del docente. Así, en cada fase atenderá un estilo de aprendizaje dominante —divergente, asimilador, convergente o acomodador—, de modo que la propuesta responda por diseño a la diversidad de fortalezas y debilidades que aprenden los docentes y asegure una formación equitativa e integral del cuerpo docente. The Human Advantage De manera transversal a las ciento veinte (120) horas, el programa incorporará la dimensión humana y existencial de la formación, expresada en The Human Advantage y materializada en los dispositivos contenidos psicopedagógicos de «Seres con Propósito»: la pausa reflexiva, el doble registro técnico-personal, el ritual del error celebrado, la carta no enviada y la memoria como brújula invisible. Esta dimensión no se enseña, se cultiva: constituye un espacio de escucha, cuestionamiento y construcción de sentido que acompaña el desarrollo técnico de las competencias socioemocionales y lo dota de propósito ético. Los dispositivos se activarán en momentos estratégicos para generar una pausa ética antes de cada decisión pedagógica, especialmente frente al uso de la inteligencia artificial con estudiantes menores de edad, partiendo de la premisa de que la tecnología amplifica —pero no sustituye— el juicio y el criterio humano del docente. Su impacto se evidenciará en micro movimientos: la escucha atenta, la decisión consciente y el cuidado del otro como centro del acto educativo, así como en la reflexión del docente sobre su identidad profesional y su propósito formativo.

ITEM 3. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ITEM	ESPECIFICACION TECNICA
1	El contratista deberá contar dentro de su objeto social con la promoción de programas y/o proyectos educativos y /o de formación entre otros programas y/o proyectos educativos.
2	El contratista deberá diseñar, estructurar y ejecutar un programa de capacitación y



	actualización docente en modalidad virtual, orientado al fortalecimiento de competencias pedagógicas, tecnológicas e innovadoras, con énfasis en el uso de inteligencia artificial y su aplicación ética en el contexto educativo .
3	Deberá el proponente ofrecer: ➤ Mentoría o acompañamiento. ➤ Acceso a herramientas digitales. ➤ Comunidad de aprendizaje. ➤ Recursos adicionales.
4	El programa deberá ser teórico-práctico • Incluir: ➤ talleres aplicados. ➤ estudio de casos. ➤ ejercicios prácticos. • Garantizar: ➤ aplicabilidad directa en el aula. ➤ enfoque en solución de problemas reales.
5	El contratista deberá garantizar profesionales con formación mínima de maestría y experiencia en: ➤ formación docente. ➤ tecnología educativa o innovación. ➤ inteligencia artificial aplicada a educación. ➤ experiencia certificada en capacitación o formación de docentes.
6	El contratista deberá asegurar un intensidad y duración del curso así: Intensidad mínima: 120 horas Distribución: • Horas sincrónicas (clases en vivo) • Horas asincrónicas (trabajo autónomo) Duración estimada: definida en cronograma aprobado
7	El contratista deberá garantizar el programa estará dirigido a Veinte (20) docentes de los Liceos del Ejército Nacional.

ITEM 4. PRESTACION DEL SERVICIO VIRTUAL DE CAPACITACION Y ACTUALIZACION DOCENTE ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS PEDAGÓGICAS, DIDÁCTICAS, TECNOLÓGICAS E INVESTIGATIVAS, CON ÉNFASIS EN LA INTEGRACIÓN DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE Y SU USO ÉTICO EN EL CONTEXTO EDUCATIVO, PARA PERSONAL DE PLANTA DE LOS LICEOS DEL EJERCITO.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

1	El programa deberá demostrar alineación con: ➤ Fortalecimiento del pensamiento crítico. ➤ Innovación y transformación digital. ➤ Transferencia a la práctica pedagógica. ➤ Mejora de resultados académicos. <i>Dicha información se debe entregar en medio digital en brochure físico a la institución que de fe de la forma como se trabajará esta alienación.</i>
---	--



2	Requisitos tecnológicos: Plataforma virtual funcional, accesibilidad desde Colombia, 95% de disponibilidad mínima del servicio y protección de datos de usuarios. <i>Dicha información se debe entregar en medio digital en brochure físico a la institución que, de fe de la plataforma, su usabilidad y la protección de datos.</i>
3	El programa deberá incluir: • Evaluación de aprendizaje de los docentes. • Seguimiento al progreso. • Indicadores de cumplimiento (asistencia, participación, aprobación). <i>Dicha información se debe entregar en medio digital en brochure físico a la institución que de fe de estos componentes.</i>
4	El contratista deberá garantizar: aplicación directa en aula y desarrollo de un producto final (ej.: secuencia didáctica, proyecto o estrategia pedagógica). <i>Dicha información se debe entregar en medio digital en brochure físico a la institución que de fe de la forma como se garantizará esta metodología.</i>
5	
6	El contratista deberá entregar como mínimo: ➤ Plan académico del programa ➤ Cronograma de ejecución ➤ Material pedagógico digital ➤ Registro de asistencia y participación ➤ Informe de avance ➤ Informe final de ejecución ➤ Certificación de participación para docentes que cumplan requisitos ➤ Producto final por docente (estrategia pedagógica aplicada) ➤ Informe de articulación del Ciclo de Kolb y los estilos de aprendizaje en cada módulo del programa ➤ Evidencia de implementación de dispositivos pedagógicos de "Seres con Propósito" (bitácoras reflexivas, registros de pausas, cartas no enviadas) <i>Dicha información se debe entregar en medio digital en documento a la institución que de fe de la forma como se garantizará estos componentes.</i>
7	Los módulos y subtemas para desarrollar durante el curso son: Módulo I – Bases conceptuales (15h). - Definiciones: ✓ ¿Qué es la IA? ✓ Machine Learning, Deep Learning, Natural Language Processing, Computer Vision. ✓ Taxonomía de algoritmos (supervisados/no supervisados). - Herramientas de IA para docentes: ✓ Aplicaciones para la didáctica. ✓ Aplicaciones para la investigación. ✓ Aplicaciones para la comunicación. - Aplicaciones en el aula: ✓ Planeación educativa. ✓ Evaluación. ✓ Retroalimentación ✓ Adaptación de contenidos (personalización) ✓ Diseño de materiales didácticos.

✓ **Análisis de datos educativos.**

Distribución horaria: Sincrónica 5h / Asincrónica 5h / Autónomas 5h.

Articulación Kolb: E.C. – Exploración práctica de herramientas de IA en contextos reales;

O.R. – Reflexión guiada sobre el impacto de la IA en la práctica docente; C.A. –

Construcción de marcos conceptuales sobre IA y sus aplicaciones educativas; E.A. –

Diseño de una actividad de aula con IA. Dispositivo Seres con Propósito: Doble registro

– ¿Qué me motiva y qué me inquieta de la IA como docente?

Nota: de cada actividad se genera un entregable

Módulo II – Herramientas para no técnicos (15h).

1. Herramientas en la nube: Google AutoML, Teachable Machine.

2. Herramientas de análisis de datos: Tableau, PowerBI, automatización con Zapier- IA.

3. Aplicaciones en innovación pedagógica.

Distribución horaria: 5h Síncronas / 5h Asíncronas / 5h Autónomas.

Articulación Kolb: E.C. – Uso práctico de herramientas en la nube para resolver

problemas pedagógicos; O.R. – Análisis reflexivo de resultados y aplicabilidad; C.A. –

Sistematización de criterios para seleccionar herramientas; E.A. – Creación de un recurso educativo digital. Dispositivo Seres con Propósito: Pausa de 7 minutos – ¿Qué herramienta me entusiasma y qué dice eso de mi estilo de enseñanza?

Módulo III – Fundamentos de la Ética Digital en la educación (15h).

1. Ética en la era digital: principios y valores.

2. Ciudadanía digital: derechos, deberes y responsabilidades.

3. Rol del docente: de transmisor a guía ético.

Distribución horaria: 5h Síncronas / 5h Asíncronas / 5h Autónomas.

Articulación Kolb: E.C. – Simulación de dilemas éticos digitales en contexto escolar; O.R.

– Diálogo socrático sobre ciudadanía digital; C.A. – Elaboración de marco ético personal

para uso de IA; E.A. – Diseño de protocolo de ética digital institucional. Dispositivo Seres con Propósito: La carta no enviada – Escribir a una figura pública sobre un dilema ético en tecnología educativa.

Módulo IV – Riesgos éticos y dilemas de la IA en el aula (30h).

1. Sesgos y equidad: algoritmos discriminatorios.

2. Privacidad y seguridad de datos (estudiantes y docentes).

3. Plagio y originalidad en trabajos académicos.

4. Impacto en la salud mental (dependencia tecnológica y pensamiento crítico).

Distribución horaria: 10h Síncronas / 10h Asíncronas / 10h Autónomas.

Articulación Kolb: E.C. – Análisis de casos reales de sesgos algorítmicos y violaciones

de privacidad en entornos educativos; O.R. – Reflexión crítica sobre el impacto en

estudiantes menores de edad; C.A. – Construcción de un modelo de evaluación de

riesgos éticos de la IA en el aula; E.A. – Elaboración de un plan de mitigación de riesgos

éticos aplicado a su contexto escolar. Dispositivo Seres con Propósito: Ritual del error

celebrado – Compartir un error cometido al usar tecnología en clase y el aprendizaje derivado.

Módulo V – Marco legal, derechos digitales y protección de datos (15h).

1. Normativa colombiana sobre IA y datos (Ley 1581 de 2012, Habeas Data y

	Responsabilidad del docente. 2. Reguladores y referentes internacionales (UNESCO, UE, OCDE). 3. Criterios de uso de la IA en actividades académicas. 4. Estrategias de auditoría y citación de contenidos generados con IA. 5. Buenas prácticas de alfabetización digital – ciudadanía digital responsable. Distribución horaria: 5h Síncronas / 5h Asíncronas / 5h Autónomas. Articulación Kolb: E.C. – Estudio de casos de aplicación normativa en contextos escolares colombianos; O.R. – Análisis reflexivo de las brechas entre la normatividad y la práctica real; C.A. – Elaboración de guía de buenas prácticas legales para uso de IA; E.A. – Diseño de protocolo institucional de protección de datos. Dispositivo Seres con Propósito: La memoria como brújula invisible – ¿Qué experiencia pasada con tecnología influye en mis decisiones actuales como docente? Módulo VI – Evaluación e innovación pedagógica con IA (15h) 1. Metodología de diseño de proyectos. 2. Elaboración del Código de Ética Digital para Docentes. 3. Evaluación con IA en el aula (Estrategias para evaluar cuando el estudiante usa IA). 4. Diseño de instrumentos de evaluación con IA. Innovación pedagógica con IA. Distribución horaria: 5h Síncronas / 5h Asíncronas / 5h autónomas. Articulación Kolb: E.C. – Experimentación con herramientas de evaluación basadas en IA; O.R. – Reflexión sobre la autenticidad del aprendizaje cuando el estudiante usa IA; C.A. – Diseño de marcos teóricos para la evaluación en la era de la IA; E.A. – Creación de instrumentos de evaluación innovadores. Dispositivo Seres con Propósito: La alteridad como espejo ético – ¿Qué juzgo en los estudiantes que usan IA y qué dice eso de mí? Módulo VII – Proyecto integrador y aplicaciones pedagógicas con IA (15h) 1. Planeación pedagógica con IA 2. Diseño de guía de aprendizaje institucional 3. Integración de evaluación con IA 4. Alineación institucional (Valores institucionales, SIE y protocolos institucionales del uso de la IA) 5. Proyecto integrador aplicado. Diseño de unidad didáctica (planeación, guía de aprendizaje y sistema de evaluación) Distribución horaria: 5h Síncronas – 5h Asíncronas – 5h Autónomas. Articulación Kolb: E.C. – Vivencia del proceso completo de planeación pedagógica con IA; O.R. – Retroalimentación entre pares sobre los proyectos integradores; C.A. – Sistematización del aprendizaje en un modelo de unidad didáctica replicable; E.A. – Implementación piloto del proyecto integrador en contexto real. Dispositivo Seres con Propósito: Reflexión final – ¿Quién soy como docente después de esta formación? ¿Cómo se ha transformado mi propósito pedagógico?
8	El contratista deberá realizar simulaciones y microlearning de dilemas éticos en el aula con IA para que los docentes practiquen la toma de decisiones. El microlearning se debe utilizar a través de cápsulas de conocimiento cortas y precisas.
9	El contratista deberá articular transversalmente el Ciclo Experiencial de Aprendiz

	(Experiencia Concreta, Observación Reflexiva, Conceptualización Abstracta y Experimento como estructura metodológica del programa, garantizando que cada módulo integre las fases del ciclo y atienda los estilos de aprendizaje divergente, asimilador, convergente y Iguale. Igualmente, deberá incorporar dispositivos pedagógicos del programa "Seres con Propósito reflexivos, doble registro técnico-personal, ritual del error celebrado, la carta no enviada como brújula invisible), como espacios de escucha, cuestionamiento y construcción de aprendizajes que promuevan en los docentes la reflexión sobre su identidad profesional, su propósito y las implicaciones éticas del uso de la IA con estudiantes menores de edad.
--	---

ITEM 4. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ITEM	ESPECIFICACION TECNICA
1	El contratista deberá contar dentro de su objeto social con la promoción de programas y/o proyectos educativos y /o de formación entre otros programas y/o proyectos educativos.
2	El contratista deberá diseñar, estructurar y ejecutar un programa de capacitación y actualización docente en modalidad virtual, orientado al fortalecimiento de competencias pedagógicas, tecnológicas e innovadoras, con énfasis en el uso de inteligencia artificial y su aplicación ética en el contexto educativo .
3	Deberá el proponente ofrecer: ➤ Mentoría o acompañamiento. ➤ Acceso a herramientas digitales. ➤ Comunidad de aprendizaje. ➤ Recursos adicionales.
4	El programa deberá ser teórico-práctico • Incluir: ➤ talleres aplicados. ➤ estudio de casos. ➤ ejercicios prácticos. • Garantizar: ➤ aplicabilidad directa en el aula. ➤ enfoque en solución de problemas reales.
5	El contratista deberá garantizar profesionales con formación mínima de maestría y experiencia en: ➤ formación docente. ➤ tecnología educativa o innovación. ➤ inteligencia artificial aplicada a educación. ➤ experiencia certificada en capacitación o formación de docentes.
6	El contratista deberá asegurar una intensidad y duración del curso así: Intensidad mínima: 120 horas Distribución: • Horas sincrónicas (clases en vivo) • Horas asincrónicas (trabajo autónomo) Duración estimada: definida en cronograma aprobado
7	El contratista deberá garantizar que el programa estará dirigido a Treinta (30) docentes de los Liceos del Ejército Nacional.

ITEM 5. PRESTACIÓN DEL SERVICIO VIRTUAL DE CAPACITACION Y ACTUALIZACION, DIPLOMADO EN LIDERAZGO RECTORAL Y GESTIÓN ESTRATÉGICA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DIRECTIVAS, PEDAGÓGICAS, NORMATIVAS, ADMINISTRATIVAS Y ESTRATÉGICAS PARA DIRECTIVOS DOCENTES DE LOS LICEOS DEL EJÉRCITO.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

1	El programa deberá demostrar alineación con: ➤ Fortalecimiento del pensamiento crítico. ➤ Innovación y transformación digital. ➤ Transferencia a la práctica pedagógica. ➤ Mejora de resultados académicos. <u>Dicha información se debe entregar en medio digital en brochure físico a la institución que de fe de la forma como se trabajará esta alienación.</u>
2	Requisitos tecnológicos: Plataforma virtual funcional, accesibilidad desde Colombia, 95% de disponibilidad mínima del servicio y protección de datos de usuarios. <u>Dicha información se debe entregar en medio digital en brochure físico a la institución que, de fe de la plataforma, su usabilidad y la protección de datos.</u>
3	El programa deberá incluir ➤ Evaluación diagnóstica inicial ➤ Evaluaciones por módulo (teórico-prácticas) ➤ Simulación final de atención integral ➤ Evaluación de desempeño en casos reales ➤ Retroalimentación estructurada <u>Dicha información se debe entregar en medio digital en brochure físico a la institución que de fe de estos componentes.</u>
4	El contratista deberá adaptar el programa a las particularidades del contexto educativo, especialmente en la interacción con padres de familia como principales usuarios del servicio.. <u>Dicha información se debe entregar en medio digital en brochure físico a la institución que de fe de la forma como se garantizará esta metodología.</u>
5	El contratista deberá entregar como mínimo: ➤ Plan académico del programa ➤ Cronograma de ejecución ➤ Material pedagógico digital ➤ Registro de asistencia y participación ➤ Informe de avance ➤ Informe final de ejecución ➤ Certificación de participación para docentes que cumplan requisitos ➤ Producto final por docente (estrategia pedagógica aplicada) ➤ Informe de articulación del Ciclo de Kolb y los estilos de aprendizaje en cada módulo del programa ➤ Evidencia de implementación de dispositivos pedagógicos de "Seres con Propósito" (bitácoras reflexivas, registros de pausas, cartas no enviadas) <u>Dicha información se debe entregar en medio digital en documento a la institución que de fe de la forma como se garantizará estos componentes.</u>
6	Los módulos y subtemas para desarrollar durante el curso son:

MÓDULO 1. Liderazgo rectoral e identidad directiva (10 horas)

Propósito: reconocer el rol del rector como líder institucional, pedagógico, humano y estratégico, construyendo una identidad directiva auténtica y deliberada.

Contenido temático:

- El rector como líder institucional: diferencia entre administrar, dirigir y liderar en el contexto de los Liceos del Ejército Nacional.
- Autoridad, legitimidad y confianza directiva: cómo se construye y cómo se pierde la credibilidad rectoral.
- Ética del liderazgo educativo: valores, coherencia y el peso de la coherencia entre el discurso y la acción.
- Estilos de liderazgo aplicados al contexto escolar: transformacional, adaptativo, situacional y distribuido.
- Autoconocimiento directivo y gestión emocional: inteligencia emocional aplicada al ejercicio rectoral.
- El rector como referente de cultura institucional: cómo la identidad liceísta se construye —o se erosiona— desde la rectoría.
- Retos contemporáneos del liderazgo escolar: presiones externas, expectativas de la comunidad y sostenibilidad del bienestar directivo.
- Construcción del perfil del rector líder: autodiagnóstico, fortalezas reconocidas y áreas de desarrollo deliberado.

Componente de Inteligencia Artificial

Introducción al uso de herramientas de IA para el autodiagnóstico directivo: análisis de patrones de comunicación y toma de decisiones. Reflexión crítica: ¿qué puede revelar la IA sobre mi liderazgo que yo no veo? ¿qué nunca podrá ver?

Transferencia al Puesto de Trabajo

Antes de la siguiente sesión, cada rector identifica y documenta una decisión reciente que tomaría diferente hoy, con el distanciamiento que permite el Módulo I. No la comparte públicamente: la registra en su portafolio directivo como punto de partida del proceso.

Producto del Módulo

Perfil Directivo Personal: documento individual que identifica el estilo de liderazgo predominante, los valores que orientan las decisiones, las fortalezas reconocidas y las áreas de desarrollo deliberado asumidas para el diplomado. Constituye el punto de partida del portafolio reflexivo y el referente de la autoevaluación final.

MÓDULO 2. Dirección Estratégica y Gestión Institucional (14 horas)

Propósito: desarrollar capacidades para orientar estratégicamente la institución educativa, alinear equipos y priorizar acciones de alto impacto institucional.

Contenido temático

- Pensamiento estratégico en instituciones educativas: diferencia entre urgente e importante en la gestión rectoral.
- Lectura del contexto institucional: herramientas de diagnóstico organizacional aplicadas a los Liceos del Ejército.
- Proyecto Educativo Institucional como eje de gestión: del documento al instrumento vivo de decisión.
- Planeación estratégica escolar: metodología, componentes, alineación y comunicación

del plan.

- Toma de decisiones basada en información: gestión de la incertidumbre y criterios de priorización.
- Gestión por objetivos, metas e indicadores en instituciones educativas.
- Alineación entre PEI, currículo, convivencia y mejoramiento continuo.
- Gestión del cambio institucional: cómo liderar transformaciones sin fracturar la cultura liceísta.
- Seguimiento a la ejecución de planes institucionales: sistemas de monitoreo y rendición de cuentas.
- Rectoría como articuladora de la estrategia educativa: el rector como integrador de la coherencia institucional.

Componente de Inteligencia Artificial

IA para el diagnóstico estratégico institucional: uso de herramientas de análisis de datos para identificar tendencias, brechas y oportunidades en los resultados de la sede. Demostración práctica: el rector ingresa datos institucionales reales (anonimizados) y obtiene un análisis estratégico preliminar que sirve como insumo para el plan de su módulo.

Transferencia al Puesto de Trabajo

El rector aplica la herramienta de lectura de contexto del módulo a su propia sede, documenta los tres puntos ciegos identificados (El Mapa Ciego) y propone una acción concreta de atención para cada uno. Comparte la propuesta —sin los puntos ciegos íntimos— en la comunidad rectoral.

Producto del Módulo

Plan Estratégico de Sede: documento que presenta el diagnóstico contextual, los objetivos estratégicos priorizados, las metas con indicadores, el cronograma de seguimiento y los mecanismos de rendición de cuentas del liceo del participante para los próximos 90 días.

MÓDULO 3. Liderazgo Pedagógico y Gestión Académica (12 horas)

Propósito: fortalecer el liderazgo pedagógico del rector para orientar currículo, evaluación, acompañamiento docente y resultados académicos.

Contenidos Temáticos

- El rector como líder pedagógico: diferencia entre supervisar y acompañar el desempeño docente.
- Gestión curricular por competencias: coherencia entre PEI, plan de estudios y prácticas de aula.
- Seguimiento a la planeación docente: criterios de revisión, retroalimentación constructiva y acompañamiento.
- Observación de aula y retroalimentación pedagógica: metodología, ética y propósito del rector que entra al aula.
- Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE): criterios, aplicación y coherencia institucional.
- Comisiones de evaluación y promoción: rol del rector como orientador del criterio pedagógico colectivo.
- Análisis de resultados académicos internos y externos: Pruebas Saber, indicadores internos y planes de mejoramiento.

- Estrategias de recuperación, nivelación y acompañamiento diferenciado a estudiantes.
- Cultura de altas expectativas académicas: cómo el rector instala y sostiene la creencia en el potencial de todos los estudiantes.

Componente de Inteligencia Artificial

IA para el análisis de resultados académicos: interpretación de datos de Pruebas Saber, identificación de patrones de desempeño por grado y área, y generación de alertas tempranas sobre grupos de estudiantes en riesgo. El rector aprende a leer los análisis que la IA puede producir y a convertirlos en decisiones pedagógicas fundamentadas.

Transferencia al Puesto de Trabajo

El rector realiza una observación de aula en su sede, aplica el protocolo de retroalimentación del módulo con un docente y documenta en el portafolio: ¿qué observé que no esperaba encontrar? ¿qué haría diferente en mi acompañamiento pedagógico a partir de esta experiencia?

Producto del Módulo

Protocolo de Acompañamiento Docente: documento institucional que define el modelo de observación de aula, los criterios de retroalimentación pedagógica, los instrumentos de seguimiento y el plan de acompañamiento diferenciado para el equipo docente del liceo del participante.

MÓDULO 4. Cultura Institucional, Convivencia y Clima Escolar (12 horas)

Propósito: cualificar el liderazgo del rector en la construcción de ambientes escolares seguros, protectores, participativos e inclusivos.

Contenidos Temáticos

- Convivencia escolar como eje de liderazgo institucional: el rector como arquitecto del ambiente escolar.
- Cultura institucional y sentido de pertenencia liceísta: cómo se construye y cómo se fractura.
- Clima escolar y bienestar de la comunidad educativa: diagnóstico, indicadores y estrategias de mejora.
- Liderazgo restaurativo y prácticas formativas: del castigo a la reparación en la gestión de la convivencia.
- Manejo directivo de situaciones de convivencia: protocolos, criterios y el peso de la coherencia rectoral.
- Disciplina escolar, formación y debido proceso: cómo ejercer autoridad sin perder el referente educativo.
- Prevención del acoso escolar y la violencia: rutas de atención, señales tempranas y actuación directiva.
- Inclusión, diversidad y enfoque de derechos en la gestión de la convivencia.
- Trabajo con familias en situaciones de convivencia: comunicación asertiva, límites y acuerdos.
- Cultura escolar segura, respetuosa y protectora: indicadores de ambiente y estrategias de sostenibilidad.

Componente de Inteligencia Artificial

IA para el análisis de patrones de convivencia: identificación de tendencias en los registros de situaciones convivenciales, anticipación de conflictos recurrentes y diseño de respuestas preventivas basadas en datos. El rector aprende a usar la información institucional como herramienta de liderazgo proactivo de la convivencia.

Transferencia al Puesto de Trabajo

El rector aplica el dispositivo La Voz que No Escucho en su sede: convoca una conversación real con un actor de la comunidad educativa al que habitualmente no escucha, documenta lo que aprende y registra en el portafolio qué cambiaría en su gestión de la convivencia a partir de esa escucha.

Producto del Módulo

Protocolo de Convivencia Directiva: documento institucional que define el modelo de gestión de la convivencia del rector, los criterios de actuación en situaciones de alta complejidad, los mecanismos de participación de la comunidad educativa y las estrategias de construcción de clima escolar positivo aplicables en el liceo del participante.

MÓDULO 5. Gestión del Talento Humano y Liderazgo de Equipos (10 horas)

Propósito: fortalecer competencias para dirigir, acompañar, motivar y evaluar equipos docentes y administrativos con criterio, equidad y visión institucional.

Contenidos Temáticos

- Liderazgo de equipos en instituciones educativas: del equipo de trabajo al equipo de alto desempeño.
- Gestión del talento humano docente y administrativo: selección, inducción, acompañamiento y evaluación.
- Motivación, reconocimiento y sentido de pertenencia: qué motiva realmente a un docente en los Liceos.
- Comunicación interna efectiva: canales, frecuencias y calidad de la comunicación entre el rector y su equipo.
- Delegación y seguimiento a compromisos: cómo delegar sin perder el control ni la confianza del equipo.
- Acompañamiento al desempeño docente: más allá de la evaluación formal, el liderazgo cotidiano del aprendizaje.
- Retroalimentación constructiva: estructura, oportunidad y condiciones para que la retroalimentación transforme.
- Manejo de conflictos entre adultos: mediación directiva, límites de la intervención y criterios de escalamiento.
- Bienestar laboral y prevención del desgaste profesional en equipos educativos.

Transferencia al Puesto de Trabajo

El rector implementa en su sede una conversación de retroalimentación con un miembro de su equipo, aplicando el protocolo del módulo. Documenta en el portafolio: ¿qué fue diferente en esta conversación respecto a las anteriores? ¿qué parte del dispositivo La Decisión que No Tomaría de Nuevo orientó mi preparación para esta conversación?

Producto del Módulo

Plan de Desarrollo del Equipo: documento que define los objetivos de desarrollo del equipo docente y administrativo del liceo del participante, los mecanismos de acompañamiento, las estrategias de motivación y reconocimiento, y el sistema de seguimiento al desempeño para los próximos 90 días.

MÓDULO 6. Comunicación Directiva, Gestión de Crisis y Relacionamento con la Comunidad (10 horas)

Propósito: fortalecer la capacidad comunicativa del rector para gestionar relaciones institucionales, atender situaciones complejas y preservar la confianza de la comunidad educativa.

Contenidos Temáticos

- Comunicación estratégica del rector: la diferencia entre informar, comunicar y persuadir en el ejercicio directivo.
- Comunicación asertiva con familias: cómo sostener la autoridad institucional sin perder la empatía.
- Manejo de reuniones difíciles: preparación, conducción y cierre de conversaciones de alta tensión.
- Escucha activa y lenguaje directivo: el poder del silencio y la pregunta en la comunicación rectoral.
- Gestión de quejas, reclamos e inconformidades: protocolos, criterios y el valor de la respuesta oportuna.
- Manejo de crisis institucionales: fases de la crisis, vocería, mensajes clave y preservación de la reputación.
- Comunicación escrita institucional: circulares, oficios, respuestas a peticiones y comunicados de crisis.
- Relacionamento con autoridades educativas y entidades externas: protocolos, límites y oportunidades.
- Reputación institucional y confianza comunitaria: cómo se construye y cómo se destruye en horas.

Componente de Inteligencia Artificial

IA aplicada a la comunicación directiva: uso de herramientas de IA para preparar mensajes institucionales de alto impacto, simular escenarios de crisis y analizar el tono y la efectividad de las comunicaciones escritas antes de enviarlas. Reflexión crítica sobre los límites de la IA en la comunicación que requiere presencia y autoridad humana.

Transferencia al Puesto de Trabajo

El rector gestiona una situación comunicativa real de alta complejidad en su sede —una reunión difícil, una respuesta a una queja, una comunicación de crisis— aplicando los principios del módulo y registrando en el portafolio el análisis de su actuación.

Producto del Módulo

Protocolo de Comunicación de Crisis: documento que define los pasos de actuación del rector ante una crisis institucional, los criterios de vocería, los mensajes clave para los diferentes

	actores de la comunidad educativa y los mecanismos de seguimiento y recuperación de la confianza institucional. MÓDULO 7. Calidad Educativa, Mejoramiento Continuo e Indicadores de Gestión (10 horas) Propósito: brindar herramientas para liderar procesos de autoevaluación, seguimiento, mejoramiento continuo y gestión basada en evidencia.
7	El contratista deberá realizar simulaciones y microlearning de dilemas éticos en el aula con IA para que los docentes practiquen la toma de decisiones. El microlearning se debe utilizar a través de cápsulas de conocimiento cortas y precisas. Contenidos Temáticos ➤ Calidad educativa desde la gestión directiva: qué significa calidad en el contexto específico de los Liceos del Ejército. ➤ Autoevaluación institucional: metodología, participación de la comunidad y uso de los resultados. ➤ Plan de Mejoramiento Institucional: estructura, priorización, compromisos y seguimiento. ➤ Indicadores académicos, convivenciales, administrativos y de satisfacción: diseño, medición e interpretación. ➤ Gestión por procesos en instituciones educativas: mapeo, documentación y mejora de procesos clave. ➤ Cultura de evidencia y toma de decisiones informada: cómo instalar el hábito de decidir con datos. ➤ Tableros de control para rectoría: qué información necesita ver el rector y con qué frecuencia. ➤ Mejora continua y sostenibilidad institucional: ciclo PHVA aplicado a la gestión rectoral. Componente de Inteligencia Artificial IA para la gestión de la calidad: construcción de tableros de control con análisis automático de tendencias, alertas ante deterioro de indicadores y generación de reportes ejecutivos para la Dirección General de los Liceos. El rector diseña su propio tablero de control con apoyo de IA y aprende a leerlo e interpretarlo como herramienta de decisión. Transferencia al Puesto de Trabajo El rector implementa el ciclo de autoevaluación del módulo en su sede, convoca al equipo directivo y docente, analiza los resultados y define las tres prioridades de mejoramiento para los próximos 60 días. Documenta el proceso y los acuerdos en el portafolio. Producto del Módulo Tablero de Indicadores Rectorales: herramienta de gestión que visualiza los indicadores clave de calidad de la sede del participante —académicos, convivenciales, administrativos y de satisfacción— diseñada con apoyo de IA, actualizable y transferible como referente para las demás sedes. MÓDULO 8. Innovación, Transformación Digital e Inteligencia Artificial en Educación (8 horas)

Propósito: preparar a los rectores para liderar procesos de innovación pedagógica, transformación digital y uso responsable de tecnologías emergentes en sus instituciones.

Contenidos Temáticos

- Transformación digital en instituciones educativas: qué está cambiando y qué no puede delegar el rector.
- Inteligencia artificial aplicada a la educación: usos pedagógicos, administrativos y de gestión directiva.
- Riesgos éticos y pedagógicos del uso de IA: sesgos, dependencia, pérdida de criterio y responsabilidad institucional.
- Competencias digitales de directivos, docentes y estudiantes: el rol del rector como orientador del desarrollo digital institucional.
- Innovación pedagógica y metodologías activas: cómo el rector crea condiciones para que la innovación ocurra sin imponerla.
- Liderazgo del cambio tecnológico: gestión de la resistencia, comunicación de la transformación y sostenibilidad.
- Analítica de datos para la gestión escolar: qué información puede procesar la IA y cómo el rector la convierte en decisión.
- Plataformas académicas y administrativas: criterios de evaluación, adopción y seguimiento desde la rectoría.

Componente de Inteligencia Artificial

El rector diseña en este módulo su Hoja de Ruta de Innovación Digital: un plan de adopción tecnológica para su sede que incluye las herramientas de IA que se implementarán, los criterios de uso responsable, el plan de formación del equipo docente y los indicadores de seguimiento. La IA asiste el diseño del plan y genera el primer borrador a partir de las características específicas de la sede.

Transferencia al Puesto de Trabajo

El rector comparte con su equipo directivo y docente los lineamientos de uso responsable de IA en el liceo y convoca una sesión de exploración colectiva de al menos una herramienta de IA aplicada a la gestión académica o administrativa. Documenta la reacción del equipo y los compromisos asumidos.

Producto del Módulo

Hoja de Ruta de Innovación Digital: documento que define la estrategia de transformación digital del liceo del participante para los próximos seis meses, con herramientas priorizadas, criterios de uso responsable, plan de formación del equipo e indicadores de seguimiento.

MÓDULO 9. Marco Normativo Aplicado a la Gestión Rectoral (14 horas)

Propósito: proporcionar a los rectores una comprensión práctica del marco jurídico esencial para la toma de decisiones institucionales, la garantía de derechos y la prevención de riesgos legales.

Contenidos Temáticos

- Constitución Política y derecho fundamental a la educación: alcance, límites y

responsabilidad rectoral.

- Ley 115 de 1994 — Ley General de Educación: disposiciones clave para la gestión directiva cotidiana.
- Decreto 1075 de 2015: el marco normativo integral del servicio educativo y las responsabilidades del rector.
- Ley 1620 de 2013 y Decreto 1965 de 2013 — Sistema Nacional de Convivencia Escolar: rutas de atención y rol del rector.
- Ley 1098 de 2006 — Código de la Infancia y la Adolescencia: protección de derechos, responsabilidades institucionales y actuación directiva.
- Ley 1755 de 2015 — Derecho Fundamental de Petición: términos, estructura de respuesta y riesgos del incumplimiento.
- Ley 1581 de 2012 — Protección de Datos Personales: tratamiento de datos de menores, familias y personal docente.
- Decreto 1421 de 2017 — Educación inclusiva: obligaciones institucionales, ajustes razonables y actuación directiva.
- Manual de convivencia, debido proceso y activación de rutas: criterios jurídicos y pedagógicos para decisiones disciplinarias.
- Riesgos jurídicos frecuentes en la gestión rectoral: casos reales, análisis de actuaciones y estrategias de prevención.

Componente de Inteligencia Artificial

IA como asistente jurídico preliminar: uso responsable de herramientas de IA para la revisión de documentos normativos, la identificación de jurisprudencia relevante y la generación de borradores de respuesta a derechos de petición. Énfasis en los límites de la IA en decisiones jurídicas de alta responsabilidad: la firma del rector no puede ser delegada a un algoritmo.

Transferencia al Puesto de Trabajo

El rector analiza con los criterios del módulo una situación jurídica real o potencial de su sede —un derecho de petición pendiente, una situación de convivencia compleja, una decisión académica en revisión— y elabora el análisis jurídico preliminar y la estrategia de actuación. Comparte el análisis (anonimizado) con el grupo para retroalimentación colectiva.

Producto del Módulo

Protocolo Jurídico de Actuación Rectoral: documento de referencia rápida que sistematiza los criterios normativos clave para las situaciones jurídicas más frecuentes en el ejercicio rectoral de los Liceos del Ejército, con flujogramas de decisión, términos de respuesta y estrategias de prevención de riesgos legales.

MÓDULO 10. Proyecto Integrador de Liderazgo Institucional (12 horas)

Propósito: integrar los aprendizajes del diplomado mediante la formulación y sustentación de un Plan de Intervención Rectoral aplicable, pertinente y sostenible en la realidad institucional de cada liceo.

Contenidos Temáticos

- Identificación y diagnóstico de un problema institucional prioritario: metodología, criterios de priorización y validación con el equipo.
- Análisis de causas y factores sistémicos del problema: herramientas de diagnóstico directivo.

	➤ Definición del objetivo de intervención y los indicadores de éxito. ➤ Estrategia de liderazgo: cómo el rector interviene como líder, no solo como administrador. ➤ Plan de acción: responsables, cronograma, recursos y mecanismos de seguimiento. ➤ Gestión de resistencias y comunicación del cambio al equipo y la comunidad. ➤ Socialización del proyecto ante panel evaluador y pares rectorales. ➤ Construcción de la red rectoral inter-liceos: estructura, canales y compromisos de sostenibilidad.
8	El contratista deberá articular transversalmente el Ciclo Experiencial de Aprendizaje de Kolb (Experiencia Concreta, Observación Reflexiva, Conceptualización Abstracta y Experimentación Activa) como estructura metodológica del programa, garantizando que cada módulo integre las cuatro fases del ciclo y atienda los estilos de aprendizaje divergente, asimilador, convergente y acomodador. Igualmente, deberá incorporar dispositivos pedagógicos del programa "Seres con Propósito" (pausas reflexivas, doble registro técnico-personal, ritual del error celebrado, la carta no enviada y la memoria como brújula invisible), como espacios de escucha, cuestionamiento y construcción de sentido que promuevan en los docentes la reflexión sobre su identidad profesional, su propósito formativo y las implicaciones éticas del uso de la IA con estudiantes menores de edad.

ITEM 5. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ITEM	ESPECIFICACION TECNICA
1	El contratista deberá contar dentro de su objeto social con la promoción de programas y/o proyectos educativos y /o de formación entre otros programas y/o proyectos educativos.
2	El contratista deberá acreditar trayectoria en procesos de formación liderazgo y gestión administrativa, en la medida en que estos componentes contribuyen al fortalecimiento de procedimientos, indicadores y herramientas del Sistema de Gestión Institucional.
3	El contratista deberá diseñar, estructurar y ejecutar un programa de capacitación en liderazgo rectoral y gestión estratégica de instituciones educativas, orientado al fortalecimiento de las competencias directivas, pedagógicas, normativas, administrativas y estratégicas, en modalidad virtual, del personal directivo docente de los Liceos del Ejército Nacional.
4	Deberá el proponente ofrecer: ➤ Mentoría o acompañamiento. ➤ Acceso a herramientas digitales. ➤ Comunidad de aprendizaje. ➤ Recursos adicionales.
5	➤ Diseñar un programa de formación estructurado por módulos, con enfoque teórico-práctico y aplicabilidad directa al contexto de los Liceos del Ejército. ➤ Incorporar metodologías activas de aprendizaje, tales como estudio de casos, simulaciones, role play y análisis de situaciones reales. ➤ Incluir contenidos orientados al uso estratégico de herramientas tecnológicas y, cuando aplique, inteligencia artificial para optimizar los procesos pedagógicos y administrativos.
6	➤ El contratista deberá contar con un equipo interdisciplinario conformado por profesionales en áreas como educación, psicología, administración, comunicación organizacional o afines. ➤ Acreditar formación y/o experiencia en metodologías de enseñanza virtual, diseño



	instruccional y formación por competencias. ➤ Demostrar conocimiento aplicado en modelos de calidad y excelencia organizacional
7	El contratista deberá asegurar un intensidad y duración del curso así: Intensidad mínima: 112 horas, para 10 directivos docentes Distribución: ➤ Horas sincrónicas (clases en vivo) ➤ Horas asincrónicas (trabajo autónomo) Duración estimada: definida en cronograma aprobado

4.1. ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO.

La prestación del servicio objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes y/o servicios de origen nacional en el mercado.

En virtud de lo prescrito en el párrafo 2° del numeral 5° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, (Adicionado, ley 1450 de 2011, artículo 94 subrogado Ley 1474 de 2011, artículo 94), la contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.

4.2. CODIFICACIÓN UNSPSC.

De conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto No. 1082 de 2015, "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", se deberá incluir la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios el cual es el sistema de codificación de las naciones unidas para estandarizar productos; siendo así y de acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, los bienes a contratar se encuentran codificados de la siguiente manera:

La codificación deberá corresponder a la establecida por el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, la cual de acuerdo a la necesidad puede ser consultada en la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>, y dependerá de si se va adquirir un bien o servicio; por ejemplo si son varios bienes puede establecerse la codificación general en la que se encuentra cada bien o bienes o si es un servicio una que encierre la totalidad del servicios, en la siguiente tabla esta hasta el nivel de producto.

Código	Detalle
86121500	SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE FORMACION ESCUELAS ELEMENTALES Y SECUNDARIAS

Nota: Ley 1150 de 2007, Artículo 6. (...) DE LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS PROPONENTES. Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.



No se requerirá de este registro, ni de calificación ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad. (...)

5. ESTUDIO ECONÓMICO.

5.1. PRECIOS DE MERCADO

La solicitud de cotizaciones inicial se realizó mediante la Solicitud de Información a Proveedores SIP-027-CELIC-2026, publicada en SECOP II, de la cual se obtuvo cinco (5) respuestas, las cuales sirvieron de base para la elaboración del respectivo estudio de mercado.

SIP-027-CELIC-2026 Solicitud de información a los Proveedores		EN ANALISIS UC: CONTRATOS LICEOS 120	
Fecha de presentación de ofertas: 3/07/2026 12:00 PM Fecha de publicación: 03/07/2026 10:51 AM SOLICITUD COTIZACIÓN CAPACITACIONES		Detalle	
OFERTAS (5)		Crear	
Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
POR UNA SONRISA PROPUESTA	FUNDACION POR UNA SONRISA	7/07/2026 2:03 PM	177.500.000 COP
LATAM EDUCA PROPUESTA	FUNDACION LATAM EDUCA	7/07/2026 2:30 PM	161.500.000 COP
SIP-027-CELIC-2026 OFERTA CUN	CUN	6/07/2026 5:27 PM	175.000.000 COP
OFERTA CAPACITACIONES	FUNDACION SER Y PROPOSITO	3/07/2026 5:10 PM	153.000.000 COP
COTIZACION LICEO	FUNDACION LOS GUAYACANES COLOMBIA	3/07/2026 2:39 PM	197.340.927 COP

A continuación, se relaciona el concepto técnico, siendo viables para la proyección económica relacionando cada una así:

No.	EMPRESA COTIZANTE	FECHA	AVALADA TECNICAMENTE SI/NO
1	FUNDACIÓN POR UNA SONRISA	7 DE JULIO 2026	SI
2	FUNDACIÓN LATAM EDUCA	7 DE JULIO 2026	SI
3	CUN	6 DE JULIO 2026	SI
4	FUNDACIÓN SER Y PROPÓSITO	3 DE JULIO 2026	SI
5	FUNDACIÓN LOS GUAYACANES COLOMBIA	3 DE JULIO 2026	SI

5.2 PRECIOS DE REFERENCIA.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 "Estudios y Documentos Previos", el cual establece: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)", se procedió a consolidar las cotizaciones y precios históricos actualizados, para la contratación de los servicios objeto del presente proceso, así:



ESPACIO EN BLANCO



ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PERSONA A CAPACITAR	FUNDACIÓN POR UNA SONRISA	FUNDACIÓN LATAM EDUCACIÓN	CUN	FUNDACIÓN SERVIDOR Y PROPOSITO	FUNDACIÓN NUESTROS GUAYACANES COLOMBIA	MENOR VALOR	PROMEDIO	MEDIA ARITMETICA	MEDIANA	DESVIACION ESTANDAR	DISPERSION
1	Contratar los servicios de capacitación y actualización en modalidad virtual, con enfoque en la excelencia en atención al cliente, la gestión de la relación con padres de familia, orientado al fortalecimiento de las competencias comunicativas, de servicio, gestión de conflictos, experiencia del cliente y eficiencia administrativa, para el personal de planta de los Liceos del Ejército	SERVICIO	Capacitación 20 administrativos (90 horas)	\$ 36.000.000,00	\$ 38.000.000,00	\$ 35.000.000,00	\$ 34.000.000,00	\$ 31.602.639,60	\$ 31.602.639,60	\$ 34.315.039,89	\$ 34.249.263,89	\$ 34.000.000,00	\$ 2.302.170,09	6,7%



2	Contratar la prestación del servicio de capacitación en ofimática con apoyo de la inteligencia artificial (IA) orientado al fortalecimiento de las capacidades para el uso estratégico, eficiente e innovador de herramientas digitales aplicadas a la gestión institucional, para personal de planta de los Liceos de Ejército	SERVICIO	Capacitación 20 administrativos (120 horas)	\$ 33.000.000,00	\$ 35.000.000,00	\$ 35.000.000,00	\$ 42.136.852,80	\$ 33.000.000,00	\$ 34.000.000,00	\$ 42.136.852,80	\$ 33.000.000,00	\$ 36.467.672,23	\$ 36.295.053,10	\$ 35.000.000,00	\$ 3.932.575,56	10,8%
3	Contratar la prestación del servicio virtual de capacitación en educación socioemocional orientado a fortalecer la competencia socioemocionales y pedagógicas que permitan integrar la educación emocional dentro de los procesos académicos, convivenciales y formativos institucionales, para	SERVICIO	Capacitación 20 docentes (120 horas)	\$ 36.000.000,00	\$ 32.000.000,00	\$ 35.000.000,00	\$ 42.136.852,80	\$ 32.000.000,00	\$ 34.000.000,00	\$ 42.136.852,80	\$ 32.000.000,00	\$ 36.467.672,23	\$ 36.281.570,53	\$ 35.000.000,00	\$ 4.057.727,27	11,1%

5	Contratar los servicios la prestación del servicio virtual de capacitación y actualización, diplomado en liderazgo rectoral y gestión estratégica de instituciones educativas, orientado al fortalecimiento o de las competencias directivas, pedagógicas, normativas, administrativas y estratégicas para directivos docentes de los Liceos del Ejército.	SERVICIO	Capacitación 10 Directivos Docentes (112 horas)	\$ 20.000.000,00	\$ 20.000.000,00	\$ 21.000.000,00	\$ 17.500.000,00	\$ 17.500.000,00	\$ 20.000.000,00	\$ 39.327.729,28	\$ 17.500.000,00	\$ 23.970.542,75	\$ 20.000.000,00	\$ 9.636.336,94	\$ 38,1%
---	--	----------	---	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	-----------------	----------

Tal como lo indica las condiciones; posteriormente, se procede a establecer el PRECIO DE REFERENCIA, tomando el valor más adecuado en condiciones de mercado, presupuesto oficial y reconociendo la necesidad de cubrir la totalidad de población objeto de la necesidad, lo anterior, conforme a la aplicación de los principios de economía y planeación, y dando cumplimiento a lo señalado por Colombia Compra –Eficiente en concordancia con la necesidad planteada en el presente proceso de contratación.

Por lo anterior y con el objetivo de garantizar la pluralidad de oferentes y justificado en qué, reconociendo el precio presentado por el mercado, en cuanto a los precios cotizados y acorde con el presupuesto oficial.

PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA, CANTIDADES A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL

Para este proceso se adoptará como métrica de referencia el menor valor entre las cotizaciones allegadas, con el fin de determinar el precio de referencia del proceso. En consecuencia, el Comité Económico, una vez verificado el análisis previamente descrito, establece como precio de referencia:

				MENOR VALOR
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PERSONAS A CAPACITAR	VALOR INCLUIDO IVA
1	Contratar los servicios de capacitación y actualización en modalidad virtual, con enfoque en la excelencia en atención al cliente, gestión de la relación con padres de familia, orientado al fortalecimiento de las competencias comunicativas, de servicio, gestión de conflictos, experiencia del cliente y eficiencia administrativa, para personal de planta de los Liceos del Ejército.	SERVICIO	Capacitación 20 administrativos (90 horas)	\$ 31.602.639,60
2	Contratar la prestación del servicio de capacitación en ofimática con apoyo de la inteligencia artificial (IA) orientado al fortalecimiento de las capacidades para el uso estratégico, eficiente e innovador de herramientas digitales aplicadas a la gestión institucional, para personal de planta de los Liceos de Ejército	SERVICIO	Capacitación 20 administrativos (120 horas)	\$ 33.000.000,00



3	Contratar la prestación del servicio virtual de capacitación en educación socioemocional orientado a fortalecer competencias socioemocionales y pedagógicas que permitan integrar la educación emocional dentro de los procesos académicos, convivenciales y formativos institucionales, para personal de planta de los Liceos del Ejército	SERVICIO	Capacitación 20 docentes (120 horas)	\$ 32.000.000,00
4	Contratar la prestación del servicio virtual de capacitación y actualización docente orientado al fortalecimiento de competencias pedagógicas, didácticas, tecnológicas e investigativas, con énfasis en la integración de la inteligencia artificial en los procesos de enseñanza-aprendizaje y su uso ético en el contexto educativo, para personal de planta de los Liceos de Ejército	SERVICIO	Capacitación 30 docentes (120 horas)	\$ 42.136.852,80
5	Contratar los servicios la prestación del servicio virtual de capacitación y actualización, diplomado en liderazgo rectoral y gestión estratégica de instituciones educativas, orientado al fortalecimiento de las competencias directivas, pedagógicas, normativas, administrativas y estratégicas para directivos docentes de los Liceos del Ejército.	SERVICIO	Capacitación 10 Directivos Docentes (112 horas)	\$ 17.500.000,00

NOTA: Todas las propuestas serán verificadas de acuerdo con la verificación aritmética contenida en el presente estudio previo y en la invitación pública del presente proceso, con el fin de verificar que los valores ofertados concuerden y de que las operaciones realizadas por los oferentes no presenten errores aritméticos.

El interesado que oferte valores unitarios superiores a los establecidos como Precio de Referencia Unitario Iva Incluido incurrirá en causal de rechazo.

SE DEBEN OFERTAR LA TOTALIDAD DE LOS ITEMS.

EL INTERESADO QUE SUPERE LOS VALORES UNITARIOS IVA INCLUIDOS SUPERIORES A LOS PRECIOS DE REFERENCIA UNITARIO IVA INCLUIDO, INCURRIRA EN CAUSAL DE RECHAZO.

a. CUBRIMIENTO Y LIMITACION DE LA NECESIDAD



Calle 100 No 11-00 Bogotá Liceos del Ejército
precontractual@liceosejercito.edu.co
www.ejercito.mil.co

Se presenta el cubrimiento del 100% de la necesidad sin limitación de acuerdo con el presupuesto oficial asignado.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta la necesidad planteada por los LICEOS DEL EJERCITO y el valor del presente proceso de contratación, el cual tiene cuantía inferior a 100 SMMLV el procedimiento de selección se enmarca en la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**.

Así las cosas, en el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, económico, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelanta, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, y la respectiva guía para la elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente.

Lo que NO este regulado en el estatuto de contratación estatal se aplicaran las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en el pliego de condiciones y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso.

Este proceso de contratación está permitido y regulado por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto contractual, contando con bienes que se encuentran en el mercado, regulado por las normas del comercio colombiano.

Ahora bien, con respecto a la modalidad de selección empleada para el presente proceso de selección, se mencionan los siguientes fundamentos:

En la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 se establecen cinco (5) modalidades de selección para seleccionar contratista, dentro de las cuales se encuentran: - Licitación Pública; - Selección Abreviada; - Concurso de Méritos; - Contratación Directa; y Mínima Cuantía.

De manera que el presente proceso, de acuerdo con la cuantía y el objeto de este, se adelantará bajo la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA** establecida en la siguiente normatividad:

Numeral 5, Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en lo particular lo establecido en la Subsección 5, artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, el cual reza así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.



3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional."

Así las cosas, el procedimiento de selección del contratista por parte de los **LICEOS DEL EJERCITO** se encuentra sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en la invitación pública.

Cabe recordar que el Estudio Previo y el documento de Invitación Pública forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante la selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

Conforme al Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, los **LICEOS DEL EJERCITO**, revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación; si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

6.1 NORMAS APLICABLES

- Constitución Política de la República de Colombia.
- Ley 352 de enero 17 de 1997 "Por la cual se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de policía Nacional".
- Ley 57 de 1887 "Código Civil".
- Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso".
- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".



- Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Ley 828 de 2003 "Por la cual se expiden normas para el Control a la evasión del Sistema de Seguridad Social".
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 mediante la cual establece un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Dicho marco delineará un enfoque regionalizado de acuerdo a las realidades socioeconómicas de cada región.
- Decreto 399 del 13 de abril de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos párrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Decreto No. 392 del 26 de febrero de 2018 "Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad.
- Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2195 de 2022, Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1041 de 2022 "Por el cual se adiciona un párrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. y se modifican los párrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional

- de los últimos tres (3) años, para contribuir a la reactivación económica"
- Decreto 1042 de 2022 "Por el cual se realiza la depuración del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
 - Decreto 142 de 2023 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones".
 - Decreto N°1477 de 2025 del 30 de diciembre de 2025" Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026.
 - Decreto 0287 del 19 de marzo de 2026, "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación", el contratista deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad para la ejecución del contrato.
 - Demás normas concordantes o modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores

Nota: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

6.2 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Parágrafo. Dentro de las condiciones técnicas exigidas se podrán incluir aspectos ambientales y sociales en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente Decreto."

6.3. LIMITACION A LAS MIPYMES

De acuerdo con lo establecido en Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán de la siguiente manera:



Artículo 2.2.1.2.4.2.2.: Convocatorias limitadas a MIPYMES Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

UMBRAL MIPYMES	
2026	
US\$	125.000
COP\$	511.708.497

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo

Artículo 2.2.1.2.4.2.4: Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

NOTA: Los documentos requeridos anteriormente deberán ser presentados a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso de selección.

6.4. CRITERIO DE DESEMPATE

En caso de existir empate entre los proponentes, se procederá a evaluar los criterios de desempate establecidos en el Proceso de Selección, los cuales se encuentran determinados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, y el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, que prevé:

ARTÍCULO 35. LEY 2069 DE 2020 FACTORES DE DESEMPATE ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. DECRETO 1082 DE 2015	COMO ACREDITAR EL CRITERIO
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	N/A
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Para acreditar lo de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar se deberá aportar la medida de protección vigente impartida por el comisario de familia y a falta de este, por el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas, y copia de las planillas que soporten el pago a seguridad social de los últimos tres (3) meses, a la fecha de cierre del presente proceso o copia del documento que evidencie la relación laboral o contractual.

	Y para las personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, debe aportar, la medida de protección vigente, y una certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se certifique la participación mayoritaria de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, a la fecha de cierre del proceso de selección. Y para personas jurídicas en lo relacionado con la mujer cabeza de familia se deberá aportar declaración extra juicio ante notario en donde se certifique tal condición y certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, a la fecha de cierre del proceso de selección. No obstante, la entidad verificará en el certificado de existencia y representación legal a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural. Para consorcio o uniones temporales cada uno de los integrantes que participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, o mujeres cabeza de familia, cada uno de los integrantes deberá aportar los documentos antes mencionados.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo	• La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. • Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo,

el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. • Adjuntar cédula y la certificación de afiliación del personal en condición de discapacidad.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de las personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, a la fecha de cierre del proceso de selección. • Copia de las planillas que soporten el pago a seguridad social de los últimos tres (3) meses a la fecha de cierre del presente proceso o copia del documento que evidencie la relación laboral o contractual y de la cédula de ciudadanía de las personas mayores certificadas anteriormente.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, a la fecha de cierre del proceso de selección. • Copia de las planillas que soporten el pago a seguridad social de los últimos tres (3) meses a la fecha de cierre del presente proceso y de la cédula de ciudadanía de las personas certificadas anteriormente. • Aportar la certificación de caracterización y registro perteneciente al grupo poblacional ante alguna de las siguientes entidades que son las encargadas de

	la expedición de dicho documento; Ministerio del Interior, Ministerio de Cultura y Departamento Nacional de Estadísticas -DANE. Para consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Para acreditar lo relacionado con personas en proceso de reintegración o reincorporación, deberán anexar certificación vigente expedida por la Agencia para la reincorporación y la normalización ARN. Para consorcios y uniones temporales cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos. La entidad verificará el certificado de existencia y representación legal a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Para la acreditación de este criterio se debe anexar los documentos indicados en los numerales 2 y 6. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural y en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	Nota: Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de Mipymes y su tamaño empresarial de conformidad con la

	Ley (número de trabajadores y Activos totales en salarios mínimos mensuales legales vigentes), o indicando si es de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Nota: Para acreditar lo relacionado a este numeral, se debe adjuntar los siguientes documentos: • Copia de los estados financieros o la información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior suscritos por el Revisor Fiscal o contador público según corresponda. • Certificación expedida por el revisor fiscal y/o contador público según el caso, en donde indique el porcentaje total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del proponente. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Nota: Para acreditar lo relacionado con este numeral, se debe adjuntar la siguiente documentación: • Copia del certificado del registro de las sociedades BIC, expedido por la Cámara de Comercio con una fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha del cierre del proceso de

	selección. • Certificación expedida por el Representante Legal, revisor fiscal y/o contador público según el caso en donde se acredite el tamaño de la empresa, el valor de los ingresos por actividad ordinarias a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo de su operación. Para las personas naturales la certificación debe ser expedida por estas. Para las personas jurídicas la certificación debe ser expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF. (Numeral adicionado por el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025)	
13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los	El método por utilizar en este proceso será el de las balotas y/o una aplicación digital.

Documentos del Proceso.	
-------------------------	--

NOTA: En caso de que el oferente pretenda acreditar alguna de las causales anteriormente enunciadas, deberá allegar los documentos junto con la presentación de la oferta y los mismos no serán objeto de subsanación.

Una vez verificadas once causales de desempate, en caso de persistir el empate, la Entidad aplicará la causal N°13 y utilizará el método aleatorio de balotas y/o una aplicación digital, con el siguiente protocolo:

PROTOCOLO DE AUDIENCIA DE DESEMPATE

PROCEDIMIENTO PARA EL SORTEO DE BALOTAS:

Los LICEOS DEL EJERCITO el método aleatorio de balotas y/o aplicación digital, para seleccionar el oferente a adjudicar; método que desarrollará en diligencia de sorteo, con la intervención de los oferentes que se encuentran en empate.

De acuerdo a lo anterior se llevará a cabo el desempate de manera aleatoria por el sistema de balotas así:

1. Se verificará la asistencia de los proponentes habilitados, donde solo se permitirá la participación del representante legal o su apoderado (solo uno), en el evento en el que no asista alguno de los dos, se designará un funcionario de la Oficina de Control Interno de los LICEOS DEL EJERCITO, para que efectúe la recepción de la balota de la urna o contenedor.

Se explicará a los asistentes que existen dos (02) balotas, una (1) de color rojo y una (01) de color blanco, las cuales pueden ser verificadas por los oferentes presentes, luego las balotas se introducen en una bolsa que está vacía y se da la oportunidad a los oferentes de extraer solo una (1) balota por cada oferente; **EL OFERENTE QUE SAQUE LA BALOTA DE COLOR ROJO OBTENDRÁ EL PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y A FAVOR DE ESTE SERÁ DIRIMIDO EL EMPATE.**

En caso de que ninguno de los oferentes empatados se encuentre presente al momento de utilizar el mecanismo de desempate establecido en el párrafo anterior, la Entidad procederá a verificar en el acta y planilla de cierre y/o entrega de ofertas, cuál de ellos allegó su oferta en primer lugar, y será a favor de éste que se dirima el empate presentado.

Una vez se inicie el sorteo de las balotas, el orden de oportunidad para sacar una balota por cada proponente se realizará en el orden de llegada de las ofertas presentadas en la plataforma SECOP II.

7. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN Y/O EVALUACIÓN.

7.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN.

7.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la oferta deberá seguir el anexo correspondiente relacionado en la presente invitación pública, la cual debe ir firmada por el representante legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate; Además, incluir el número del documento de identificación del representante legal, el Nit, número telefónico, dirección y la autorización de recibir notificaciones en el correo electrónico, según lo previsto en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses establecidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas pertinentes.

Igualmente deberá manifestar que se conocen y aceptan todas las especificaciones y condiciones consignadas en el presente documento, el plazo de ejecución del contrato y las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

7.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

7.1.2.1 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a **treinta (30) días hábiles** anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo del contrato y un año más.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social

- correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Nota: Para el caso de las personas naturales, deberán presentar el certificado de matrícula o registro mercantil expedido dentro de los 30 días hábiles anteriores a la fecha del cierre del proceso, expedido por la Cámara de Comercio respectiva.

7.1.2.2 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, se encuentra relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del

contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- e. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de tres (03) años, contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato.

Nota 1: Los municipios, y las entidades públicas de creación constitucional o legal no deben acreditar su existencia.

Nota 2: No se deberá acreditar la representación de la Nación, departamentos, municipios y distritos.

Nota 3: Para el caso de las Entidades Públicas que no son de creación constitucional o legal se podrá presentar el o los actos (s) administrativo (s) donde se pueda verificar la información antes solicitada.

7.1.2.3 Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo del contrato y un año más.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

7.1.2.4 Apoderado, persona jurídica extranjera.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país



un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 y 251 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado ó Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

7.1.2.5 Documento expedido en el exterior.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. Tratándose de los documentos, la oportunidad para allegarlos auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJÉRCITO aceptará documentos en fotocopias simples; de la misma forma se indica que los documentos allegados junto con la oferta en idioma diferente al castellano se deberán aportar con traducción simple y el oferente adjudicatario deberá entregar la traducción oficial de dichos documentos.

En caso de que al documento expedido en el exterior ó en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente adjudicatario deberá presentar los documentos idóneos y plenos de formalidades en original. Si se trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el oferente adjudicatario presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el apostille original del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados

en la propuesta, serán tenidos como inexistentes conforme al artículo 898 del código de comercio.

7.1.2.6 Proponentes Plurales.

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. Podrán participar consorcios y uniones temporales o promesa de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura no inferior al plazo del contrato y un año más.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura tienen un término mínimo de duración no inferior al plazo del contrato y un año más.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal o promesa de sociedad futura en el que se consignent los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión

temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal) o promesa de sociedad futura, se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

7.1.3. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJÉRCITO realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto.

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

De igual manera el oferente deberá aportarlo con su propuesta.

7.1.4 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015, el proponente deberá allegar los siguientes documentos:

Personas Jurídicas: Certificación expedida por el Revisor Fiscal, si es del caso, o por el representante legal del proponente, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago al sistema de seguridad social integral durante los últimos 6 meses, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. En el evento que la certificación sea firmada por el Revisor Fiscal, deberá anexar Tarjeta Profesional, Cedula de ciudadanía.

En el evento que la persona jurídica tenga personal contratado mediante prestación de servicios, se deberá certificar que estos están cumpliendo con la obligación de pago a salud y pensión



Personas Naturales: Presentar certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (06) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.

Consortio o unión temporal: Cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación aquí exigida.

Personas Jurídicas Extranjeras: La obligación de presentar la certificación de cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales no aplica para personas jurídicas extranjera, salvo en el caso en el que participen como sucursales legalmente constituidas en Colombia, Caso en el que deberán presentar la certificación requerida para personas naturales.

Persona Natural no Empleadora: Deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

7.1.5 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA.

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No. 5149 de 2000, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

De igual manera el oferente deberá aportar con su propuesta el certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría del representante legal como el de persona jurídica.

7.1.6 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios, el proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal y de la persona jurídica, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio y de la persona jurídica.

7.1.7 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirán los proponentes asociados con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.



No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5. del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

7.1.8 DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO "PACTO DE INTEGRIDAD"

El oferente deberá presentar el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el Representante Legal.

7.1.9 DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD"

Los proponentes deberán diligenciar el formulario donde indican "que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mí propio nombre y de los funcionarios o asesores que se vinculen a la misma para efectos de ejecución del presente contrato.

7.1.10. CEDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL.

El proponente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal o del proponente o del Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura y/o apoderado.

7.1.11. ENTIDAD REALIZARÁ VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (LEY 1801 DE 2016)

Al tenor del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Policía y Convivencia, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "**Consecuencias por el no pago de multas.** Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:

1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.



2. *Ser nombrado o ascendido en cargo público.*
3. *Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.*
4. *Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.*
5. *Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio."*

7.1.12. FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente deberá certificar mediante Formulario que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los proponentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del proponente para cumplir con el objeto del contrato.

7.1.13. REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, "El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado".

Por consiguiente, el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM, emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, la cual puede ser descargada en el Portal Único del Estado Colombiano, GOV.CO [www.gov.co] – <https://www.redam.gov.co>

7.1.14. REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la ley 1918 de 2018, el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD.

7.1.15. DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR

Antecedente de la consulta del estado de la situación militar ante la jefatura de Reclutamiento (Hombres) En el caso de personas jurídicas es la del Representante Legal. De no ser aportado por el proveedor la Entidad podrá efectuar la consulta.

7.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y/O EVALUACIÓN.

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta y los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y, por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

7.2.1 VERIFICACIÓN EXPERIENCIA HABILITANTE.

7.2.1.1 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE.

EXPERIENCIA GENERAL

La experiencia del proponente para personas naturales y/o personas jurídicas que no acrediten ser MIPYMES debe ser acreditada con los siguientes documentos y debe contener los siguientes lineamientos:

1. Aportar máximo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados, donde se acredite el cumplimiento del objeto contractual, que deberá ser igual o similar al objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al valor estimado a contratar del presente proceso de selección; las certificaciones de experiencia aportadas, deben ser suscritas por el funcionario competente en caso de tratarse de personas de Derecho Público y/o por el Representante Legal cuando se trate de personas de derecho privado.

2. Las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente deberán, para cada contrato, contener e indicar como mínimo la siguiente información:

- 1). Nombre o razón social del contratante.
- 2). Objeto del contrato.
- 3). Fecha de iniciación (día, mes y año).
- 4). Fecha de terminación (día, mes y año). Valor del contrato.
- 5). Valor ejecutado.

Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de este numeral, el Acta de Liquidación o copia del contrato, siempre y cuando éste contenga e indique los requisitos mencionados anteriormente, los cuales deberán ser indicados por el proponente en el documento aportado.

Nota 1: Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables.



Nota 2: No se aceptará ningún otro documento para acreditar la experiencia. **NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO.**

Los Liceos del Ejército, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

CRITERIO DE EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA MIPYMES APLICACIÓN DECRETO 1860 DEL 24 DICIEMBRE DE 2021

Para acreditar la experiencia A MIPYMES de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, la experiencia del proponente deber ser acreditada con los siguientes documentos y debe contener los siguientes lineamientos:

Aportar máximo cuatro (04) certificaciones de contratos ejecutados, donde se acredite el cumplimiento del objeto contractual, que deberá ser igual o similar al objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al valor estimado a contratar del presente proceso de selección; las certificaciones de experiencia aportadas, deben ser suscritas por el funcionario competente en caso de tratarse de personas de Derecho Público y/o por el Representante Legal cuando se trate de personas de derecho privado.

Las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente deberán, para cada contrato, contener e indicar como mínimo la siguiente información:

- 1). Nombre o razón social del contratante.
- 2). Objeto del contrato.
- 3). Fecha de iniciación (día, mes y año).
- 4). Fecha de terminación (día, mes y año). Valor del contrato.
- 5). Valor ejecutado.

Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de este numeral, el Acta de Liquidación o copia del contrato, siempre y cuando éste contenga e indique los requisitos mencionados anteriormente, los cuales deberán ser indicados por el proponente en el documento aportado.

Nota 1: Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables.

Nota 2: No se aceptará ningún otro documento para acreditar la experiencia. **NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO.**

Los Liceos del Ejército, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.



7.2.2 CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El proponente acreditará que los bienes y/o servicios a suministrar cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el **Anexo** Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

7.3. ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS.

7.3.1 ADMISIBILIDAD.

Una propuesta será admisible cuando haya sido cargada en la plataforma SECOP II oportunamente en la fecha y hora estipulada en la Invitación pública y cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación pública.

7.3.2 CAUSALES DE RECHAZO.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

- a. Cuando una vez realizada la revisión y corrección aritmética supere el precio de referencia unitario incluido IVA y demás impuestos que apliquen o el total del presupuesto oficial para el proceso.
- b. La presentación de más de un valor unitario en la propuesta.
- c. Ofertar menores cantidades a las establecidas en la Invitación Pública FORMULARIO "VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA".
- d. La no presentación del formulario "VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA", suscrito y bajo las condiciones exigidas en el mismo o en la presente Invitación Pública. Para el caso puntual de este proceso omitir alguna columna o celda del Formulario.
- e. No discriminar el IVA y/o AIU para los bienes y/o servicios a contratar (Cuando Aplique).
- f. No presentación de todos los ítems
- g. Cuando una vez realizada la revisión y corrección aritmética supere el presupuesto oficial del proceso.
- h. Cuando la oferta no se presente en moneda legal colombiana.
- i. Cuando se compruebe que un oferente ha interferido, influenciado, u obtenido Correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los oferentes.
- j. Cuando se compruebe confabulación entre los oferentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
- k. Cuando el oferente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la ley
- l. Cuando en la oferta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
- m. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma

incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJERCITO, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.

- n. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- o. La presentación de oferta parcial por parte del oferente, salvo cuando estas sean expresamente aceptadas.
- p. Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto del proceso contractual, dependiendo del tipo de sociedad que acredite.
- q. La presentación de varias ofertas, por el mismo oferente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
- r. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.
- s. Las demás que contempla la Ley.

NOTA: Entiéndase presentar la propuesta en el sentido de firmar los documentos que conforman La oferta, es decir, la facultad que se le otorga a una persona natural o jurídica para representar en todos los actos que se deriven de un proceso contractual al oferente.

7.3.3 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJERCITO, declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar, bajo los siguientes términos:

- 1. Cuando entre las ofertas cargadas en la plataforma SECOP II no se logre adjudicar a ningún oferente, ya sea porque las ofertas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.
- 2. Cuando no se presenten oferentes al proceso de selección.

NOTA: La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante Acto Administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los oferentes.

7.5 DOCUMENTOS FINANCIEROS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN ECONÓMICA.

Se efectuará sobre la propuesta económica presentada por cada uno de los proponentes, en el listado de precios registrados en el SECOP II. Adicionalmente los evaluadores económicos deberán tener en cuenta, lo siguiente: **Revisión y Corrección Aritmética.** Se revisarán las operaciones realizadas por el proponente en el Formulario "VALORACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA" listado en el SECOP II.

Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial, establecido en el **ANEXO "DATOS DEL PROCESO"**.

El precio será el factor determinante para escoger al contratista. Así las cosas, quien presente el menor valor ofertado por los bienes y/o servicios requeridos para el presente proceso de selección, resultará adjudicatario con el presente proceso de selección.

Adicionalmente los evaluadores económicos tendrán en cuenta lo siguiente:

Verificación de Cantidades Ofrecidas. Se Verificará que el proponente oferte las cantidades mínimas exigidas el anexo de la solicitud de oferta.

Revisión y Corrección Aritmética: Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el formulario listado en el SECOP II "Valoración de la propuesta Económica".

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJERCITO, podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en el formulario de la propuesta económica. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial por ítem(s) y/o elemento establecido en el Anexo "Datos del proceso".

NOTA: En caso de que la oferta con el menor valor no cumpla con los requisitos establecidos, se procederá a evaluar la segunda con el menor valor y así sucesivamente.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

El comité económico evaluador determinará si existen ofertas que pueden ser artificialmente bajas de acuerdo al numeral III Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas y IV Pasos para manejar ofertas artificialmente bajas de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación CCE-EICP-GI-27 el 16-12-2024.

Lo anterior de conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.

(...) Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (...)

(...) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal



debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (...)

(...) En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma (...)

7.5.1 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA.

El oferente deberá allegar la siguiente documentación (son requeridos para la celebración del contrato y/o para su registro presupuestal):

7.5.1.1. Certificado de Identificación Tributaria RUT: Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el RUT (Registro Único Tributario), expedido por la DIAN y/o el RUT (Registro de Información Tributaria) de la Dirección de Impuestos Distritales o su equivalente, debidamente actualizado. La omisión de estos documentos será subsanable y el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJERCITO, lo requerirá por una vez.

Para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar este requisito.

7.5.1.2. Certificación Bancaria, Expedida en original por la entidad respectiva, dentro de los **TREINTA (30)** días anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), la cual será estipulada dentro del contrato que se suscriba.

7.5.1.3. Formulario Beneficiario Cuenta SIIF, debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

7.5.1.4. FOTOCOPIA AUTORIZACION NUMERACIÓN DE FACTURACION VIGENTE: Fotocopia de autorización vigente de acuerdo con la fecha de formalización del documento.

7.5.1.5. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (Formulario No. 4).

Los precios que se presenten serán los que el proponente, pueda ofrecer en rigurosa y estricta sujeción a las especificaciones, la oferta económica será verificada por el comité económico evaluador con el fin de verificar que el valor ofrecido por el proponente no supere el precio de referencia por ítem establecido por los LICEOS DEL EJERCITO

Al momento de presentar la oferta económica, el proponente deberá responder las siguientes preguntas contenidas en la plataforma del SECOP II:

1. Ofertar el valor total producto de la suma del Formulario No 4 Valoración de la propuesta económica, teniendo en cuenta que no podrá superar los precios de referencia establecidos por la entidad.

Nota 1: Al momento de presentar la oferta deberá tener en cuenta no superar el precio de referencia establecido en el estudio, debe aclararse que si el proponente supera el precio de referencia unitario se encuentra incurso en causal de rechazo.

Nota 2: La oferta económica debe corresponder a las condiciones técnicas solicitadas por la entidad en el anexo técnico, por tanto, al momento de elaborar su oferta económica deberá proveer dichas condiciones.

8. ANÁLISIS DEL RIESGO:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 DE 2015, y el manual de aplicación que sobre este respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

RIESGOS JURÍDICOS

Nº	1	2	3	4	
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	
FUENTE	INTERNO-EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	
ETAPA	PLANEACION-EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	
TIPO	RIESGOS SOCIALES O POLITICOS	RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA	RIESGOS AMBIENTALES	
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	Cambio de régimen político	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias.	Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.	Incumplimiento de la regulación sobre almacenamiento, transporte y manipulación de los contenedores en los que se almacena este tipo de elementos.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Nuevas obligaciones para las partes	Parálisis o prórroga en la ejecución del contrato	Nuevas obligaciones para las partes	Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento de la normatividad ambiental
PROBABILIDAD	1	3	1	3	2
IMPACTO	1	4	3	3	2
VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	4	6	4
CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO



¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		LA ENTIDAD	CONTRATISTA	LA ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	EN LA PLANEACION EXIGENCIAS DE LICENCIAS AMBIENTALES CUANDO APLIQUE
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	3	1	4	1
	IMPACTO	1	4	1	2	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	1	4	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PLANEACION	PLANEACION- EJECUCION	EJECUCION DEL CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL CIERRE DEL PROCESO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUAL

RIESGOS SOCIALES O POLITICOS



Calle 100 No 11-00 Bogotá Liceos del Ejército
precontractual@liceosejercito.edu.co
www.ejercito.mil.co

No		1	2	3
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		PLANEACIÓN – SELECCIÓN- CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN- EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN - EJECUCIÓN
TIPO		SOCIALES O POLÍTICOS	SOCIALES O POLÍTICOS	SOCIALES O POLÍTICOS
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	OCURRENCIA DE PAROS O HUELGAS	INESTABILIDAD DEL ORDEN SOCIAL Y GRAVE ALTERACIÓN DE ORDEN PÚBLICO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		CAMBIO CONJUNTO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL ESTADO ORGANIZA LA MANERA DE EJERCER EL PODER SOBRE LA SOCIEDAD.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	VALORACIÓN Y CATEGORÍA	1 RARO	2 IMPROBABLE	1 RARO
IMPACTO	CALIFICACIÓN CUALITATIVA	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASÍ PERMITE LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASÍ PERMITE LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACIÓN CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACIÓN Y CATEGORÍA	4 MAYOR	3 MODERADO	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		5	5	5
CATEGORÍA		RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITÉS ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, EL GERENTE DE PROYECTO Y EL SUPERVISOR DEBE MONITOREAR EL RÉGIMEN POLÍTICO VIGENTE CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	2	1
	IMPACTO	3	2	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONAS RESPONSABLES POR IMPLEMENTACIÓN EL TRATAMIENTO		COMITÉS ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTES DE PROYECTO Y SUPERVISORES	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACIÓN	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITÉS ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTES DE PROYECTO Y SUPERVISOR AL RÉGIMEN POLÍTICO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN DE POSIBLES CONFLICTOS	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN DE POSIBLES CONFLICTOS

PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	DIARIOS	MENSUALES	MENSUALES
--------------------------	---------	-----------	-----------

RIESGOS REGULATORIOS

No		1
CLASE		GENERAL
FUENTE		EXTERNO
ETAPA		PLANEACIÓN -SELECCIÓN-CONTRATACIÓN
TIPO		REGULATORIO
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE DEBA ADOPTAR LA ADMINISTRACIÓN POR SER APPLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		DEBE MODIFICAR LOS PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTACIONES A LO DETERMINADO POR LOS CAMBIOS DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES EN CASO DE IMPORTACIÓN
PROBABILIDAD	VALORACIÓN Y CATEGORÍA	4 PROBABLEMENTE
IMPACTO	CALIFICACIÓN CUALITATIVA	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASÍ PERMITE LA CONSECUENCIA DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACIÓN CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACIÓN Y CATEGORÍA	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		8
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?		50% AL CONTRATANTE - 50% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITÉS ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, EL GERENTE DE PROYECTO Y EL SUPERVISOR DEBE MONITOREAR EL RÉGIMEN POLÍTICO VIGENTE CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	4
	IMPACTO	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI
PERSONAS RESPONSABLES POR IMPLEMENTACIÓN EL TRATAMIENTO		COMITÉS ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTES DE PROYECTO Y SUPERVISORES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACIÓN
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITÉS ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTES DE PROYECTO Y SUPERVISOR A LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APPLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	DIARIOS

RIESGOS OPERACIONALES

Nº	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	PLANEACIÓN- CONTRACTUAL- EJECUCIÓN- LIQUIDACIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	DEFICIENTE CALIDAD Y MAL FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	RESTRICCIONES DE TRANSPORTES QUE CONTEMPLAN LA LEY Y DEMÁS QUE IMPIDAN LA ENTREGA OPORTUNA DEL BIEN EN EL TIEMPO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES DEL CONTRATO	QUE LOS BIENES NO RESISTAN LAS CONDICIONES AMBIENTALES NORMALES.	DISPONIBILIDAD OPORTUNA DE LOS RECURSOS CON CARGO A LOS CUALES SE EJECUTARÁ EL PROYECTO.



CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		AFECCIÓN GARANTÍA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO	AFECCIÓN GARANTÍA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	VALORACIÓN Y CATEGORÍA	3 POSIBLE	2 IMPROBABLE	1 RARO	1 RARO
IMPACTO	CALIFICACIÓN CUALITATIVA	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR
	CALIFICACIÓN CUANTITATIVA	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MÁS DEL 30%
	VALORACIÓN Y CATEGORÍA	5	3	5	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		8	5	6	6
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?		100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		INSPECCIONAR DE FORMA MINUCIOSA LOS BIENES Y COMPROBAR SU FUNCIONAMIENTO AL MOMENTO DE LA ENTREGA	MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN	ESTABLECER EN LAS FICHAS TÉCNICAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS QUE PERMITAN DETERMINAR LA ADECUADA CALIDAD	VERIFICACIÓN EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL POR UN VALOR EQUIVALENTE A LA NECESIDAD DE
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1
	IMPACTO	5	3	5	5
	VALORACIÓN DEL RIESGO	6	4	6	6
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
AFECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	SUPERVISOR	GERENTE DE PROYECTOS	GERENTE DE PROYECTOS
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN EL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓN EL CONTRATO	CON EL INICIO DE LA ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA	CON LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE COMPRAS
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	INFORME DE SUPERVISIÓN	INFORME DE SUPERVISIÓN	INFORME DE SUPERVISIÓN	INFORME GERENTE DE PROYECTOS
PRIORIDAD ¿CUÁNDO?		MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

RIESGOS DE LA NATURALEZA

Nº	1
CLASE	GENERAL
FUENTE	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN
TIPO	NATURALEZA
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES



CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		NATURALES
LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.		
PROBABILIDAD	VALORACIÓN Y CATEGORÍA	4 PROBABLE
IMPACTO	CALIFICACIÓN CUALITATIVA	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASÍ PERMITE LA CONSECUENCIA DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACIÓN CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACIÓN Y CATEGORÍA	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		8
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		50% AL CONTRATANTE 50% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		AFECTACIONES A ESTA Y LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	
	IMPACTO	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO CATEGORÍA	7
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI

PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN DE POSIBLES CONFLICTOS.
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUALES

RIESGOS TÉCNICOS.

Nº	1	3
CLASE	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCION
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN	LA NO DETECCIÓN DE ALGÚN DEFECTO DE LOS BIENES A ENTREGAR	INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	INCUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL, NECESIDAD DE LA ENTIDAD Y ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.	INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA OBJETOCONTRACTUAL.
PROBABILIDAD	2	2
IMPACTO	4	5
VALORACION DEL RIESGO	6	7
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
A QUIENES SE LE ASIGNA	CONTRATISTA Y LA ASEGURADORA	CONTRATISTA Y LA ASEGURADORA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION -	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION -



		CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR	CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR
IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1
	IMPACTO	1	1
	VALORACION DEL RIESGO	2	2
	CATEGORIA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA A LA EJECUCION DEL CONTRATO		SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL CONTRATO		UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL CONTRATO		DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISION	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	CON LA EXPEDICION DE LOS INFORMES DE SUPERVISION	CON LA EXPEDICION DE LOS INFORMES DE SUPERVISION
	PERIODICIDAD ¿Cuándo?	MENSUAL	MENSUAL

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN.

Nº	1	2	3
CLASE	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOMA EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	PARA LOS CASOS EN QUE LOS CONTRATOS SE SUSCRIBAN EN MONEDA EXTRANJERA Y DURANTE SU EJECUCIÓN SE PRESENTEN RETRASOS ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA Y POR ESTA CAUSA SE EVIDENCIE UN DESFINANCIAMIENTO OCASIONADO POR UN INCREMENTO SUPERIOR AL PROYECTADO POR EL MDN DE LA TASA DE CAMBIO EN EL TIEMPO DEL RETRASO.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DESFINANCIAMIENTO DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	1	1	3
IMPACTO	5	1	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	6	2	6
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL	DEBIDO PROCESO	DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1
	IMPACTO	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO



¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

9. GARANTÍAS (MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO)

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los Art. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo con el objeto del proceso.

Las suficiencias de las garantías se aplicarán conforme lo estipulado en los Artículos 2.2.1.2.3.1.10 hasta el 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015, en lo que respecta a cada amparo solicitado

Conforme lo anterior y teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el análisis de *ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO*, se justifica exigir mecanismos de cobertura del riesgo requeridos para el presente proceso, teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos según corresponda a cada objeto contractual, los cuales para el presente proceso se analizaron, así:

GARANTIAS
Cumplimiento del contrato: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar y seis (06) meses más, en todo caso hasta la liquidación del contrato.



GARANTIAS
Calidad del servicio: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y seis (06) meses más, en todo caso hasta la liquidación del contrato.
Prestaciones sociales y parafiscales: Ampare el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, en atención a que el contratista seleccionado deberá emplear a su costa, el realizar el pago correspondiente a estas obligaciones. Debe ser equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Beneficiario: LICEOS DEL EJERCITO – CELIC identificado con NIT. 800.130.640-3, así:

En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión.

Una vez perfeccionado el contrato, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la firma del mismo, el contratista para la ejecución del contrato deberá constituir garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, para lo cual constituirá un mecanismo de cobertura de riesgo expedido por una entidad legalmente autorizada para funcionar en Colombia a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJÉRCITO.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJÉRCITO.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJÉRCITO y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJERCITO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJERCITO asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.



Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -EJÉRCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJERCITO, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Nota 1: En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II del presente proceso de contratación.

NOTA 2 : Conforme con lo señalado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 de la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente modificada parcialmente con la Circular Conjunta 002 del 23 de diciembre de 2021, las garantías aportadas por el contratista serán objeto de la verificación y validación del origen y veracidad de las mismas, ante la compañía de seguros o entidad financiera o bancaria que las emite y advertidas inconsistencias en relación con su autenticidad será causal de terminación anticipada del contrato y sujeto a las consecuencias contractuales y judiciales a que haya lugar.

9. CONDICIONES DEL CONTRATO.

Se establecen las condiciones más relevantes que debe contener la minuta del contrato, que se presente a saber tenemos:

9.1. TIPO DE CONTRATO.

El contrato para celebrar en este proceso de selección es el de "PRESTACION DE SERVICIOS"

9.2. OBJETO DEL CONTRATO.

"PRESTACIÓN DEL SERVICIO VIRTUAL DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PARA EL PERSONAL DE PLANTA, DIRECTIVOS Y DOCENTES DE LOS LICEOS DEL EJÉRCITO, ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS PEDAGÓGICAS, TECNOLÓGICAS, DIGITALES, SOCIOEMOCIONALES, COMUNICATIVAS, DE SERVICIO, ADMINISTRATIVAS, DIRECTIVAS Y DE GESTIÓN ESTRATÉGICA, MEDIANTE PROGRAMAS DE FORMACIÓN QUE INCORPOREN HERRAMIENTAS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IA), CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL Y LA CALIDAD EDUCATIVA".

9.3. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA.

El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la firma del acta de inicio, perfeccionamiento (Artículo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007) **HASTA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2026.**

LUGAR DE ENTREGA

El contratista deberá entregar los servicios objeto del proceso de conformidad con la necesidad planteada, cumpliendo modalidad de virtualidad de acuerdo con lo establecido en el numeral de Especificaciones Técnicas de obligatorio cumplimiento y Condiciones Técnicas adicionales de Obligatorio Cumplimiento establecidos en el presente estudio previo. No obstante, para adelantar las coordinaciones de ejecución del contrato y administrativas se tiene como lugar de ejecución.

COLEGIO	DIRECCIÓN	CIUDAD
Dirección General Liceo del Ejército	Calle 100 No. 11-00	Bogota, D.C

9.4. VALOR

El valor para el presente proceso de selección será de acuerdo con la comunicación de aceptación de la oferta.

9.5. FORMA DE ADJUDICACIÓN

Los oferentes deben presentar su oferta total. La Entidad podrá adjudicar el contrato cuando la oferta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública hasta ajustar el presupuesto asignado.

9.6. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Se realizará un solo pago contra recibo total a satisfacción, de acuerdo con lo contenido en el Acta de recibo a satisfacción y Equivalentes al valor del contrato de los sesenta (60) días siguientes a la recepción a satisfacción de los servicios totales, por parte del supervisor del contrato, sujeto a cupo PAC, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acta de recibo a satisfacción por parte MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJERCITO, debidamente suscrita por el Supervisor del contrato y representante legal del Contratista, previa verificación de todas las condiciones técnicas, jurídicas y económicas del contrato resultante.
2. Informe de supervisión.
3. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC)
4. Presentación de factura en Original
5. El oferente deberá comprometerse por escrito junto con su oferta que, en caso de ser adjudicatario, la factura cumplirá con las normas establecidas por la DIAN, por lo cual debe proveer originales y cargarla a la plataforma SECOP II y SIIF NACION.
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
7. Verificación por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJERCITO, del cumplimiento del contratista del pago de



aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Caja de compensación familiar en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de fecha 27 de agosto de 2013.

8. Registro fotográfico

NOTA: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

9.7. VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACIÓN).

Es el plazo de comprendido entre la suscripción del contrato y cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución.

10. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

El procedimiento de selección del contratista por parte de los LICEOS DEL EJERCITO se encuentra sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en la invitación pública.

Cabe recordar que el Estudio Previo y el documento de la Invitación Pública forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante la selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

En consecuencia, la entidad adjudicará este proceso, teniendo en cuenta los criterios establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, art 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 del 24 de diciembre de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

De manera que la verificación de las ofertas se realizará conforme a los numerales 4 y 6 Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en ese orden de ideas los LICEOS DEL EJERCITO, revisará las ofertas económicas y verificará que la oferta de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación; si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

El presente proceso se adjudicará a un SOLO OFERENTE, siempre y cuando cumpla con los requisitos de orden, jurídico, técnico y económico, requeridos en el presente estudio previo.

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES



11.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Entregar en perfectas condiciones los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, aptos para la prestación eficiente de acuerdo con su funcionalidad, en las condiciones y plazos establecidos.
2. Reparar o reemplazar los bienes y/o servicios dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles, cuando estos presenten defectos en su definición técnica, componentes o funcionamiento, según lo determinen las necesidades y condiciones técnicas, excluyendo los daños ocasionados por manejo deficiente.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo No. 2 y con la referencia ofertada.
4. Responder en los plazos que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJÉRCITO, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
5. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual EL CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
6. Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado.
7. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
8. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJÉRCITO " o participantes directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del futuro contrato.
9. Entregar documentación pertinente a la programación de entregas y/o ejecución del contrato.
10. No suministrar a terceros la información técnica, administrativa y/o financiera del contrato.
11. Asistir a las citaciones que le haga en forma verbal o por escrito el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJÉRCITO, cuando se presente retardo o mora en el cumplimiento del contrato. Se entenderá que existe retardo o mora cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir, aún sin requerir solicitud escrita.
12. Garantizar el cambio de los bienes cuando se presente deterioro por mala calidad de los mismos.
13. Abrir o contar con una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato.
14. Recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las quejas o sugerencias que recaigan sobre los bienes objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento, atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por EL CONTRATANTE cuando a ello hubiere lugar.

15. Presentar la facturación correspondiente en la Jefatura de Presupuesto del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJÉRCITO, con los respectivos soportes y pagos de la seguridad social integral.
16. **EL CONTRATISTA** se obliga a contar con el capital de trabajo necesario para financiar la cartera, los gastos de operación para dar cumplimiento al objeto del contrato y demás recurso humano requerido para una oportuna y eficiente entrega de los bienes contratados.
17. Todas las demás que tenga a bien considerar los comités estructuradores en cumplimiento a las normas legales vigentes.
18. Las demás obligaciones inherentes a la presente aceptación de oferta.

11.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Diseñar, estructurar y ejecutar los programas de capacitación y actualización en modalidad virtual, de conformidad con las especificaciones técnicas, el cronograma aprobado y los lineamientos establecidos por la Subdirección de los Liceos del Ejército.
2. Desarrollar los contenidos académicos orientados al fortalecimiento de competencias pedagógicas, tecnológicas, digitales, socioemocionales, comunicativas, de servicio, administrativas, directivas y de gestión estratégica, incorporando herramientas de inteligencia artificial (IA) aplicadas al contexto educativo y administrativo.
3. Garantizar que los programas de formación respondan a metodologías activas de aprendizaje que favorezcan la apropiación del conocimiento, el desarrollo de competencias y su aplicación práctica en los procesos académicos, administrativos y de gestión institucional.
4. Disponer de una plataforma virtual de aprendizaje (LMS) que permita el acceso seguro de los participantes, el desarrollo de las actividades académicas, el seguimiento al proceso formativo, la interacción entre docentes y participantes y la disponibilidad permanente del material académico durante la ejecución del contrato.
5. Suministrar la totalidad del material académico y didáctico requerido para el desarrollo de las capacitaciones, en formato digital, garantizando su calidad, actualidad y pertinencia frente a los objetivos de aprendizaje.
6. Designar un equipo académico idóneo, conformado por profesionales con formación y experiencia en las áreas objeto de capacitación, garantizando la calidad técnica y pedagógica de los programas.
7. Incorporar en los programas de formación el uso ético, responsable y seguro de herramientas de inteligencia artificial, promoviendo su aplicación para fortalecer los procesos pedagógicos, administrativos y de gestión institucional.
8. Aplicar instrumentos de evaluación diagnóstica, de seguimiento y de cierre, que permitan medir el nivel de apropiación de los conocimientos y el fortalecimiento de las competencias desarrolladas durante el proceso de formación.
9. Realizar el seguimiento permanente a la asistencia, participación y desempeño de los participantes, presentando informes periódicos al supervisor del contrato.
10. Expedir certificados de participación o aprobación, según corresponda, a los participantes que cumplan con los requisitos académicos y de asistencia establecidos para cada programa de formación.

11. Presentar al supervisor del contrato los informes de ejecución académica y administrativa, incluyendo indicadores de asistencia, cumplimiento del cronograma, resultados de aprendizaje, evaluaciones de satisfacción y demás soportes que evidencien el cumplimiento del objeto contractual.
12. Garantizar el cumplimiento del cronograma académico, asegurando la ejecución de la totalidad de las horas de formación contratadas y la culminación de todos los programas dentro del plazo de ejecución del contrato.
13. Implementar mecanismos de soporte técnico y acompañamiento académico para atender oportunamente las inquietudes de los participantes durante el desarrollo de las actividades virtuales.
14. Entregar, al finalizar el contrato, un informe consolidado de resultados, que incluya el desarrollo de cada programa de formación, estadísticas de participación, evaluación de resultados, recomendaciones y evidencias documentales de la ejecución.
15. Garantizar la confidencialidad y protección de la información suministrada por los Liceos del Ejército y de los datos personales de los participantes, dando cumplimiento a la normativa vigente en materia de protección de datos personales.
16. Ejecutar el contrato bajo criterios de calidad, eficiencia, innovación y mejora continua, asegurando que los programas de formación contribuyan al fortalecimiento de la gestión institucional y de la calidad educativa de los Liceos del Ejército.
17. Garantizar la ejecución, culminación y certificación de la totalidad de los programas de capacitación y actualización previstos en las especificaciones técnicas, asegurando el cumplimiento de las intensidades horarias, contenidos académicos, metodologías de formación, indicadores de participación y productos establecidos por la Entidad, dentro del plazo de ejecución del contrato.

11.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y la invitación pública.
2. Pagar el valor del presente contrato.
3. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
4. Suministrar los elementos necesarios para el desempeño de las labores asignadas, por lo cual deben cuidar por el buen uso cuidado y mantenimiento de dichos elementos.
5. Recibir los bienes y/o servicios objetos del presente proceso de selección contratados, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

12. SUPERVISION

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA será ejercida por la Señor (a) OD-13. JESSICA IVONNE ESPITIA CARDOZO- Coordinadora en Tecnología e informática de los Liceos del Ejército y/o quien haga sus veces para que actúe como SUPERVISOR y como apoyo a la supervisión OD14- EMILSEN LUCIA NIÑO RIVERA – Coordinadora de Orientación Escolar, quienes realizarán la supervisión del contrato y ejercerán su labor conforme lo establecido en los



artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y lo dispuesto en la Resolución N°049 del 14 de julio de 2026 suscrito por el competente contractual.

En caso de que la supervisión deba ser modificada esta constará por escrito y será solicitada a través del formato de modificación a contrato o convenio estatal indicando las justificaciones de la respectiva modificación.

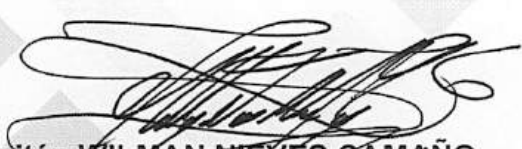
La supervisión ejercerá la supervisión verificando que la entrega de los servicios se ejecute de acuerdo con las especificaciones y términos del contrato. En ningún caso el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre el Contratista y los Liceos del Ejército, ni de eximir, a ninguno de ellos de sus obligaciones y responsabilidades.

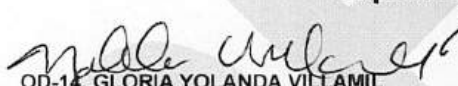
Los comités deben obrar según lo establecido en la Resolución N°4130 de 2022 y de convenios 2023, (Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus Unidades Ejecutoras) y demás normas vigentes.

El supervisor del contrato vigilará su ejecución y cumplimiento del objeto durante todo el tiempo que esté vigente y su función termina cuando se suscriba el acta de liquidación.

13. RELACIÓN DE ANEXOS.

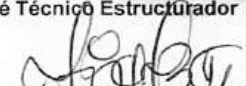
- Plan de necesidades
- Cotizaciones.
- Aval de cotizaciones
- CDP.


Capitán WILMAN NIEVES CAMAÑO
Gerente de Proyecto


OD-14. GLORIA YOLANDA VILLAMIL
Comité Técnico Estructurador


OD-14. EMILSE/LUCIA NIÑO RIVERA
Comité Técnico Estructurador

Jessica I. Espitia C.
OD-13. JESSICA IVONNE ESPITIA CARDOZO
Comité Técnico Estructurador


PS. LINA MARCELA BERMUDEZ GRISALES
Comité Estructurador Económico


PS. DAYRIS ARGOTE BAYONA
Comité Estructurador Jurídico